MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Firmado digitalmente por:
PINEDO MELENDEZ Rufino
FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2026 11:27:57-0500

Firmado digitalmente por:
VARGAS CARAHUATAY
Wilfredo FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2026 11:34:14-0500

Firmado digitalmente por:
MELGAR ALVÁN Karla
Michelle FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2026 11:39:04-0500

Firmado digitalmente por:
AVILA CRESPIN Liber
Gueorgui FAU 20148157325 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/08/2026 12:26:33-0500

T.U.P.A

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=49A986B82F69

INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 Nombre de la entidad: Municipalidad Distrital de Morales

I.2 Tipo de entidad: Gobierno Local

I.3 Norma Aprobatoria del TUPA de la entidad:

I.4 Diario y fecha de publicación:

I.5 Aprobación:

I.6 Modificación:

I.7 Razones que motivan la aprobación o modificación

1. Antecedentes

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morales fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM. Desde su aprobación, se han producido diversas modificaciones en la normatividad sectorial y municipal, así como cambios en los procesos administrativos, que hacen necesaria su actualización.

Asimismo, se han identificado observaciones por parte de los ciudadanos y entidades de control respecto a la vigencia, claridad y pertinencia de algunos procedimientos administrativos actualmente incluidos en el TUPA.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La actualización del TUPA se sustenta en las siguientes normas:

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo Nº 1446, se aprueba la modificación de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, Resolución que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA.

- Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM/SGP, aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT)

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

La presente actualización del TUPA se justifica por los siguientes motivos:

- **Adecuación normativa:** actualmente existen procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados aprobados con los siguientes decretos supremos:

  - ✓ Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación
  - ✓ Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
  - ✓ Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas
  - ✓ Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados Acceso a la Información Pública

Por otra parte la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, abarcando tanto los procedimientos administrativos como los servicios en exclusividad, posteriormente la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estableciendo como fecha límite el 30 de junio de 2020 para las municipalidades de ciudades tipo A, B, C y D, según la clasificación del artículo 5 del Decreto Supremo N° 296-2018-EF o la norma que lo sustituya. Esto incluye a sus organismos públicos y empresas municipales. Actualmente, el Decreto Legislativo N° 1647, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de septiembre de 2024, establece la obligatoriedad de aplicar la metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estipulando que las entidades del Poder Ejecutivo que aún no hayan implementado la metodología

vigente, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM o norma que lo reemplace, para la determinación de los derechos de tramitación actualmente vigentes, tienen como plazo hasta el 30 de junio de 2025 para cumplir con esta disposición. Esta situación genera confusión tanto entre los usuarios como entre el personal, ralentizando los trámites y produciendo ineficiencias administrativas. Además, el TUPA no se encuentra alineado con la normativa vigente, lo que puede derivar en problemas legales y eventuales sanciones por el incumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por los organismos reguladores. Frente a este escenario, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera necesario formular, actualizar y adecuar los procedimientos del TUPA, así como desarrollar nuevos procedimientos administrativos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Morales.

- **Simplificación administrativa:** La actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morales responde a la necesidad de garantizar un acceso más justo, ágil y transparente a los servicios municipales por parte de la ciudadanía.

En los últimos años, se ha evidenciado que muchos procedimientos contemplados en el TUPA vigente no reflejan la realidad actual de la administración pública ni las necesidades concretas de la población. Esto ha generado barreras innecesarias para el ejercicio de derechos ciudadanos, especialmente en sectores vulnerables que requieren servicios con mayor rapidez y menor carga burocrática.

Desde una perspectiva social, la actualización del TUPA permitirá:

- ✓ Reducir tiempos y costos para el ciudadano, simplificando trámites que antes resultaban extensos o engorrosos.
- ✓ Eliminar procedimientos obsoletos o duplicados, lo que impacta positivamente en la eficiencia del servicio público.
- ✓ Mejorar la inclusión y equidad en el acceso a los servicios, al estandarizar requisitos claros, comprensibles y sin ambigüedades.
- ✓ Incrementar la confianza ciudadana en la gestión municipal, al evidenciar un compromiso con la transparencia, modernización y mejora continua.

- ✓ Facilitar el emprendimiento local y la formalización, mediante la agilización de procedimientos como licencias de funcionamiento, autorizaciones o certificaciones.
- ✓ Fortalecer la relación Estado-sociedad, al permitir que la población conozca, entienda y ejerza su derecho a realizar trámites sin barreras innecesarias.

- **Transparencia y accesibilidad:** Se busca mejorar la redacción y presentación de los procedimientos para facilitar su comprensión por parte del administrado.

- **Implementación de nuevas competencias:** Se incorporan nuevos procedimientos derivados de un desajuste en la falta de alineación con la nueva estructura orgánica de la Entidad, resultado de la creación y/o modificación de unidades administrativas generado que algunos procedimientos continúen siendo gestionados por órganos que ya no existen o que han sido reasignados a nuevas unidades orgánicas.

- **Perspectiva económica:** La actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Morales representa una medida estratégica para mejorar la eficiencia económica de la gestión pública y estimular el desarrollo económico local. Desde una perspectiva económica, esta actualización se justifica por las siguientes razones:

  - ✓ **Optimización del gasto público**: La revisión y simplificación de procedimientos permite eliminar tareas redundantes y reducir el uso de recursos administrativos (tiempo de personal, insumos, espacios, etc.), lo cual disminuye los costos operativos del aparato municipal y libera recursos que pueden ser orientados a servicios prioritarios para la población.

  - ✓ **Adecuación de costos a la realidad del servicio**: La actualización permite revisar y establecer costos administrativos conforme a la Metodología de Costeo establecida por la Secretaría de Gestión Pública (PCM), asegurando que las tasas cobradas por trámites no excedan el costo real del servicio, pero

tampoco generen pérdidas para la municipalidad. Esto contribuye a la sostenibilidad financiera de los servicios ofrecidos.

- ✓ **Impulso a la inversión privada y formalización:** Al simplificar trámites como la licencia de funcionamiento, autorizaciones de obra, certificados de zonificación, entre otros, se reduce la carga burocrática para emprendedores y empresas, lo que incentiva la inversión local, la formalización de negocios y la generación de empleo.

- ✓ **Mayor recaudación por incremento de la demanda formal:** La transparencia y accesibilidad de los procedimientos fomenta que más ciudadanos opten por utilizar los canales formales para gestionar permisos, autorizaciones y pagos, lo cual mejora la recaudación municipal sin necesidad de aumentar tributos.

- ✓ **Adaptación a nuevas dinámicas económicas y territoriales:** La economía local ha experimentado cambios que exigen nuevos procedimientos o ajustes a los existentes (por ejemplo, trámites digitales, comercio electrónico, mercados itinerantes, etc.). Un TUPA actualizado permite responder con agilidad a estas nuevas demandas, manteniendo la competitividad y pertinencia de la gestión pública.

- ✓ **Reducción de costos indirectos para el ciudadano:** Al acortar plazos y reducir requisitos, se disminuyen los costos ocultos que los ciudadanos enfrentan por pérdida de tiempo, traslado a oficinas, fotocopias, etc., lo que alivia la carga económica para familias y emprendedores locales.

La actualización del TUPA no solo cumple una función legal y técnica, sino que también es una herramienta clave para la sostenibilidad financiera municipal, la eficiencia en la asignación de recursos y la dinamización de la economía local. Contribuye al fortalecimiento del entorno económico, alienta la inversión privada y mejora la competitividad del gobierno local en la provisión de servicios públicos.

II. DETALLE DEL EXPEDIENTE TUPA

II.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

Tabla 1

Incorporación de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
Gerencia de Administración Tributaria			
1	SE	Inscripción de propiedad	1.- Título II Facultades de la Administración Tributaria, Capitulo II Facultades de Determinación y Fiscalización, Articulo 62° Facultad de Fiscalización, en Texto Único Ordenado del Código Tributario 2.- Artículo 23°, 43° al 48°, 132° al 137°, 139°, 142° , 162° y 163° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el D.S. N° 133-2013 – EF. 3.- Resolución del Tribunal Fiscal N° 11125-7-2013. 4. Artículos 143, 145, 146 y 150 del Código Tributario, aprobado por Decreto Legislativo N° 816. 4.- Artículo 115, 218, 220, 250, 252, 380, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS. 6.- Artículos 17°, 27°, 28° y 37° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D.S N° 156-2004-EF.
2	SE	Solicitud de inafectación del impuesto predial	
3	SE	Solicitud de inafectación del impuesto de alcabala	
4	SE	Recurso de reclamación en materia tributaria	
5	PA	Recurso de apelación en materia tributaria	
6	PA	Solicitud de prescripción de deudas tributarias	
7	PA	Devolución de pagos indebidos o en exceso	
8	PA	Solicitud de compensación	
9	PA	Fraccionamiento o compromiso de pago de deudas tributarias	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico			
10	PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A.	1.- Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación 2.- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
11	PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B.	
12	PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C.	
13	PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D.	
14	PE	Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas.	
15	PE	Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia.	
16	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C.	
17	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D.	
18	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas.	
19	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas.	
20	PE	Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado.	
21	PE	Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana.	
22	PE	Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana.	
23	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
24	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).	1.- Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación 2.- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
25	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales.	
26	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales.	
27	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales.	
28	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada.	
29	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común -	
30	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente,	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
		para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	
31	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial.	1.- Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación 2.- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
32	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial.	
33	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	
34	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	
35	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.	
36	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	
37	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	
38	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria.	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
39	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -	1.- Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación 2.- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
40	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -	
41	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada -	
42	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes -	
43	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte -	
44	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	
45	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial. -	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
46	PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	1.- Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación 2.- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
47	PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	
48	PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	
49	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A.	
50	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D.	
51	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A.	
52	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B.	
53	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C.	
54	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D.	
55	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	
56	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
57	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica.	1.- Decreto Supremo N.° 146-2023-PCM, aprueba los procedimientos estandarizados de Licencias de habilitación urbana y Licencias de edificación 2.- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
58	PE	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	
59	PE	Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad.	
60	PE	Asignación de Numeración Municipal.	
61	PE	Certificado de Numeración Municipal.	
62	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto.	
63	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto.	
64	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio.	
65	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto.	
66	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto.	
67	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio.	

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	SUSTENTO
68	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo -	

Tabla 2

Eliminación de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
Secretaria General		
1	PA	Atención quejas administrativas
2	PA	Autentificación de documentos fedateados a cargo del fedatario municipal
3	PA	Renovación de autorización para ubicación de anuncios
4	PA	Licencia de edificación – Modalidad A construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote)
5	PA	Certificación de partidas para uso en el extranjero

Tabla 3

Modificación de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento vial			**Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico**	
1	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para ampliación de vivienda unifamiliar (cuya edificación original cuente	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
		con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambos no supere los 200 m²)		edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2
2	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para ampliaciones o remodelaciones obras menores (según lo establecido en la norma técnica G0.40 “definiciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE)	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, “Definiciones” del RNE.
3	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para remodelación de vivienda unifamiliar (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.
4	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para construcción de cercos	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común.
5	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para demolición total	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
6	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para obras de carácter militar (de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos penitenciarios que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano)	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.
7	PA	Licencia de edificación – Modalidad A – para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociaciones público-privadas o de concesión privada (que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública)	PE	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
8	PA	Licencia de edificación – Modalidad B (aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad) edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada.
9	PA	Licencia de edificación – Modalidad B – para construcción de cercos (en inmuebles que se	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
		encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia)		inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común.
10	PA	Licencia de edificación – Modalidad B - (aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad) obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales)	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.
11	PA	Licencia de edificación – Modalidad B - (aprobación de proyectos con evaluación por la municipalidad) para demolición total (edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos)	PE	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos
12	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada.
13	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
		para edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la modalidad D)		
14	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para edificaciones de uso mixto con vivienda	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda.
15	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados).	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.
16	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión, y salas de espectáculos. (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 área techada)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada.
17	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para edificaciones de mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
18	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para locales de espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.
19	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
20	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) las demoliciones totales de edificaciones (con más de cinco (5) pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos.)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos.
21	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para vivienda multifamiliar, quinta o condominio que incluyan vivienda multifamiliar (de más de (5) pisos o de 3,000 m2 de área techada)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada.
22	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
		para edificaciones diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D)		fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D.
23	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para edificaciones de uso mixto con vivienda	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda
24	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura.
25	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada.
26	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para edificaciones de mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
27	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para locales de espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes.
28	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.
29	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por revisores urbanos) para demoliciones totales de edificaciones (de 5 a más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	PE	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos.
30	PA	Licencia de edificación modalidad C (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) edificaciones para fines de industria	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria. -
31	PA	Licencia de edificación modalidad D (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
		individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,00 m2 de área techada		
32	PA	Licencia de edificación modalidad D (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para edificaciones de mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada
33	PA	Licencia de edificación modalidad D (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para locales de espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes.
34	PA	Licencia de edificación modalidad D (aprobación del proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica) para edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte	PE	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.
35	PA	Modificación de proyectos aprobados de edificación (antes de emitida la licencia de edificación)	PE	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia.
			PE	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
			PE	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia.
36	PA PA	Modificación de proyectos aprobados de edificación (después de emitida la licencia de edificación), modificaciones no sustanciales.	PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
			PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución
			PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
			PE	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
37	PA	Modificación de proyectos aprobados de edificación (modificaciones sustanciales) modalidad A	PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
38	PA	Modificación de proyectos aprobados de edificación (modificaciones sustanciales) modalidad B	PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
39	PA	Modificación de proyectos aprobados de edificación (modificaciones sustanciales) modalidad C y D, aprobados por comisión técnica.	PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
			PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
40	PA PA	Modificación de proyectos aprobados de edificación (modificaciones sustanciales) modalidad B, C y D, aprobados por Revisores Urbanos	PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
			PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
			PE	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
41	PA	Pre-declaratoria de edificación (para todas las modalidades: A, B, C y D)	PE	Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D.
42	PA PA	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada (para las modalidades: B, C y D): casco no habitable sin variaciones.	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable).
			PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable).
			PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable).
43	PA PA	Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada (para las modalidades: B, C y D): casco no habitable con variaciones.	PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) -
			PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) -
			PE	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable). -
44	PA	Declaración municipal de edificación terminada	PE	Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
45	PA PA	Aprobación de anteproyecto consulta (para modalidades B, C y D)	PE	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica.
			PE	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica.
			PE	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.
46	PA	Regularización de edificaciones (edificaciones ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2007)	PE	Licencia de Regularización de Edificaciones
47	PA	Revalidación de licencia de edificación o de habilitación urbana	PE	Revalidación de Licencia de Edificación.
48	PA	Prorroga de la licencia de edificación o de habilitación urbana	PE	Prórroga de Licencia de Edificación.
49	PA	Licencia de habilitación urbana modalidad A	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. -
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
				por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). -
50	PA	Licencia de habilitación urbana modalidad B (aprobación de proyecto con evaluación previa por la municipalidad)	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. -
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.
51	PA	Licencia de habilitación urbana modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. -
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
				habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
		Licencia de habilitación urbana modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización.
52	PA	Licencia de habilitación urbana modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) -
53	PA	Licencia de habilitación urbana modalidades B, C y D (aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
	PA	Licencia de habilitación urbana modalidades B, C y D (aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.
			PE	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).
54	PA	Modificación de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad A y B	PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución.
			PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
	PA	Modificación de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad A y B	PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. -
55	PA	Modificación de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad C con Revisores Urbanos	PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución -
56	PA	Modificación de proyectos aprobados de habilitación urbana modalidad C y D (modificaciones no sustanciales)	PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución -
			PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución -
			PE	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución -
57	PA	Recepción de obras de habilitación urbana – con variaciones que no se consideren sustanciales	PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A
			PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B
			PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
	PA	Recepción de obras de habilitación urbana – con variaciones que no se consideren sustanciales	PE	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D
58	PA	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana	PE	Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana.
			PE	Independización o Parcelación de terrenos rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de Planeamiento Integral.
			PE	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.
			PE	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica
			PE	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica
			PE	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
59	PA	Subdivisión de lote urbano	PE	Subdivisión de Lote Urbano
60	PA	Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas	PE	Regularización de Habilitaciones Urbanas

Tabla 4

Procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad sin modificación.

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
Gerencia de Administración Tributaria		
1	PA	Beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial (pensionistas y adultos mayores)
2	PA	Constancia de inafectación del impuesto predial y alcabala
3	SE	Certificado domiciliario
4	SE	Constancia de no adeudo (predial, alcabala, arbitrios, etc)
5	SE	Duplicado de juego de autoevalúo
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico		
6	PA	Autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, sin pago de liquidación de impuesto
7	PA	Autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, con pago de liquidación de impuesto
8	PA	Autorización para anuncios y avisos publicitarios y/o toldos
		a) Simple, adosado a fachada y/o toldo
		b) Luminoso, iluminado
9	PA	Autorización para la ubicación de anuncios, avisos o elementos publicitarios
		a) Panel simple, panel eléctrico, cartelera, escaparate

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
		b) Paneles monumentales, mayores a 12 m2
10	PA	Autorización por cierre de vía pública, con el fin de ejecutar obras de construcción privadas y otros similares, por día
11	PA	Autorización para construcción de buzones, cámaras de registro y/o estaciones subterráneas en la vía publica
12	PA	Autorización de colocación e instalación de postes para redes áreas de baja tensión, incluye anclaje
13	PA	Autorización de colocación e instalaciones de postes para redes aéreas de media y alta tensión, incluye anclajes
14	PA	Autorización de rompimiento de pistas para instalación de agua y desagüe y otros.
15	PA	Autorización de colocación e instalación de casetas o cabinas de teléfono público y otros similares de carácter publico
16	PA	Autorización para aperturar, modificar y/o refraccionar puerta o ventana a la calle (por unidad y renovación de cobertura liviana)
17	PA	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones
18	PA	Visación de planos y memoria descriptiva
19	PA	Acumulación de terrenos urbanos con rectificatoria de medidas perimétricas y área.
20	PA	Acumulación de terrenos urbanos sin rectificatoria de medidas perimétricas y área.
21	PA	Rectificación de área
22	PA	Certificado de numeración y nomenclatura de predios (solo edificaciones construidas con licencias municipal y terrenos libres con cerco frontal)
23	PA	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios
24	PA	Certificado de ubicación de predio urbano y/o jurisdicción
25	PA	Certificado de contabilidad de uso
26	PA	Certificado de compatibilidad de uso de suelo
27	PA	Certificado de zonificación
28	PA	Certificado de habitabilidad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
29	SE	Constancia negativa de catastro
30	SE	Expedición de constancias y/o certificados, duplicados y/o tranferencias
31	SE	Certificado de numeración y nomenclatura de predios (solo edificaciones construidas con licencias municipal y terrenos libres con cerco frontal)
32	PE	Licencia de funcionamiento para cambio de giro
33	PE	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior)
34	PE	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior)
35	PE	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa)
36	PE	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa)
37	PE	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa)
38	PE	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior)
40	PE	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa)
41	PE	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa)
42	PE	Licencia provisional de funcionamiento para bodegas
43	PE	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica
44	PE	Cese de actividades
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión ambiental		
44	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo
45	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
46	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto
47	PE	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto
48	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo
49	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio
50	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto
51	PE	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto
52	PE	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas
53	ES	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
54	PA	Instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe
55	PA	Extracción de materiales de construcción de los alveolos o cauces de los ríos
55	PA	Matrimonio civil en la municipalidad en horario de trabajo
56	PA	Matrimonio civil en la municipalidad fuera del horario de trabajo
57	PA	Matrimonio civil fuera de la municipalidad en horario de horario de trabajo
58	PA	Matrimonio civil fuera de la municipalidad fuera del horario de trabajo

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)
59	PA	Rectificaciones Judiciales y/o notariales
60	PA	Anotaciones marginales de divorcio en actas registrales
61	PA	Rectificación administrativa de Ley N° 26497 atribuible al registrador
62	PA	Rectificación administrativa de Ley N° 26497 no atribuible al registrador
63	PA	Expedición de partidas: nacimiento, matrimonio, defunción
64	PA	Expedición de certificado o constancia de estado civil (constancia de soltería, viudez y divorcio)
65	PA	Inscripción de nulidad de vínculo matrimonial
66	PA	Inscripción de disolución de vínculo matrimonial
67	PA	Habilitación vehicular para vehículos menores
68	PA	Duplicado de habilitación vehicular
Gerencia de Desarrollo Social		
69	PA	Reconocimiento del comité del vaso de leche
70	PA	Inscripciones de comité de vaso de leche
71	PA	Inscripciones del comité de vaso de leche

II.2 REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Tabla 5

Incorporación de requisitos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	DENOMINACIÓN DEL REQUISITO	SUSTENTO
1	PA	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS a) Simple, adosado a la fachada y/o Toldo.	1.- Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte o cédula de identidad. 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP). tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. • Establece que las entidades públicas pueden requerir documentos de identificación para acreditar la identidad y legitimidad del administrado dentro del procedimiento administrativo. • Base legal aplicable: artículos referidos a requisitos de los escritos y acreditación de identidad del administrado.

2	PA	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS b) Luminoso, Iluminado.	1.- Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte o cédula de identidad. 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP). tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. • Establece que las entidades públicas pueden requerir documentos de identificación para acreditar la identidad y legitimidad del administrado dentro del procedimiento administrativo. • Base legal aplicable: artículos referidos a requisitos de los escritos y acreditación de identidad del administrado.
3	PA	AUTORIZACIÒN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS a) Panel Simple, panel electrónico, cartelera, escaparate,	1.- Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte o cédula de identidad. 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el	Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. • Establece que las entidades públicas pueden requerir

		marquesina aviso volumétrico, murales gigantografías, banderolas y/o afiche. (Hasta 12 m2.)	número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP). tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	documentos de identificación para acreditar la identidad y legitimidad del administrado dentro del procedimiento administrativo. • Base legal aplicable: artículos referidos a requisitos de los escritos y acreditación de identidad del administrado.
4	PA	Renovación de autorización para ubicación de anuncios, avisos o elementos publicitarios	1.- Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte o cédula de identidad. 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP). tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en	Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. • Establece que las entidades públicas pueden requerir documentos de identificación para acreditar la identidad y legitimidad del administrado dentro del procedimiento administrativo. • Base legal aplicable: artículos referidos a requisitos de los

			cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	escritos y acreditación de identidad del administrado.
5	PA	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS	1.- Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o pasaporte o cédula de identidad. 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la superintendencia nacional de registros públicos (SUNARP). tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.	Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. • Establece que las entidades públicas pueden requerir documentos de identificación para acreditar la identidad y legitimidad del administrado dentro del procedimiento administrativo. • Base legal aplicable: artículos referidos a requisitos de los escritos y acreditación de identidad del administrado.

Tabla 6

Eliminación de requisitos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	REQUISITOS	
			SEGÚN TUPA VIGENTE	SEGÚN TUPA PROPUESTO
1	PA	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS a) Simple, adosado a la fachada y/o Toldo.	1.- Presentar formulario gratuito de solicitud declaración jurada, consignando número de ruc, documento de identidad del solicitante y/o representante, debidamente llenado.	1.- Formulario único de trámites (FUT) debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada, consignando fecha, número de recibo, monto cancelado por derecho de trámite, número de DNI y número de celular.
2	PA	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS b) Luminoso, Iluminado.	1.- Presentar formulario gratuito de solicitud declaración jurada, consignando número de ruc, documento de identidad del solicitante y/o representante, debidamente llenado.	1.- Formulario único de trámites (FUT) debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada, consignando fecha, número de recibo, monto cancelado por derecho de trámite, número de DNI y número de celular.
3	PA	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS a) Panel Simple, panel electrónico, cartelera, escaparate, marquesina aviso volumétrico, murales gigantografías, banderolas y/o afiche. (Hasta 12 m2.)	1.- Formato - solicitud de autorización, con carácter de declaración jurada, en el que se consigne entre otros: a) el número del ruc del propietario del elemento publicitario b) el número de recibo, de pago por derecho de trámite	1.- Formulario único de trámites (FUT) debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada, consignando fecha, número de recibo, monto cancelado por derecho de trámite, número de DNI y número de celular.

4	PA	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS	1.- Formato - solicitud de autorización, con carácter de declaración jurada, en el que se consigne entre otros: a) el número del ruc del propietario del elemento publicitario b) el número de recibo, de pago por derecho de trámite	1.- Formulario único de trámites (fut) debidamente llenada(o), suscrita(o) por el declarante con carácter de declaración jurada, consignando fecha, número de recibo, monto cancelado por derecho de trámite, número de DNI y número de celular.

II.3 PLAZOS DE ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Tabla 7

Disminución de plazos en los procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACIÓN (PA/SPE)	PLAZO	
			SEGÚN TUPA VIGENTE	SEGÚN TUPA PROPUESTO
1	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2	1	0
2	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, “Definiciones” del RNE.	1	0
3	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.	1	0

4	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común.	1	0
5	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	8	0
6	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal.	5	0
7	Procedimiento Estandarizado	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	5	0

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III.1 Resumen de costos

RESUMEN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN METODOLOGÍA DS 064-2010-PCM

			Costos Unitarios por Prestación (S/)							
Código	**Denominación**	**Cant. Prestaciones**	**Personal**	**Material Fungible**	**Servicios Identificables**	**Material No Fungible**	**Servicios de Terceros**	**Depreciación y Amortización**	**Fijos**	**Costo Unitario**
ES657857DAC	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones -	100	22,65	0,83	0,00	0,00	0,01	0,75	1,43	25,67
PA1982F427	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, SIN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO. -	100	104,50	0,15	0,00	0,00	0,00	3,03	4,80	112,48
PA1982BF1E	AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, CON PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO. -	100	82,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,52	3,50	88,17
PA1982BBED	EXPEDICIÓN DE PARTIDAS: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUCIÓN -	100	28,80	0,03	0,00	0,00	0,00	1,44	3,05	33,32
PA19825A09	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL - CONSTANCIA DE N° DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO (SOLTERÍA)	100	22,20	0,03	0,00	0,00	0,00	1,11	2,51	25,85
PA19825A09	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL - CONSTANCIA DE VIUDEZ	100	22,20	0,03	0,00	0,00	0,00	1,11	2,51	25,85
PA19825A09	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL - CONSTANCIA DE DIVORCIO	100	22,20	0,03	0,00	0,00	0,00	1,11	2,51	25,85
PA19829953	MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO -	100	153,25	0,12	0,00	0,00	0,00	7,54	1,14	162,05
PA19827BA1	MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO -	100	186,75	0,12	0,00	0,00	0,00	9,19	0,76	196,82
PA19820578	MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO -	100	121,95	0,12	0,00	0,00	0,00	6,00	0,76	128,83
PA19829353	MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO -	100	96,75	0,12	0,00	0,00	0,00	4,76	0,76	102,39
PA198221C1	RECTIFICACIÓN ASMINISTRATIVA DE ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR -	100	21,70	0,06	0,00	0,00	0,00	1,07	1,98	24,81

PA19820EBA	INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL -	100	42,70	0,06	0,00	0,00	0,00	2,14	4,65	49,55
PA19828972	ANOTACIONES MARGINALES DE DIVORCIO EN ACTAS REGISTRALES -	100	41,50	0,06	0,00	0,00	0,00	2,08	4,50	48,14
PA19823375	INSCRIPCIÓN DE NULIDAD DE VÍNCULO MATRIMONIAL -	100	21,70	0,06	0,00	0,00	0,00	1,07	1,98	24,81
PA19820F2E	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA -	100	48,70	0,15	0,00	0,00	0,00	1,50	2,13	52,48
PA1982F171	AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS O CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO Y OTROS SIMILARES DE CARÁCTER PÚBLICO. -	100	78,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,40	3,81	84,36
PA1982DB8F	AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES. -	100	80,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,46	3,96	86,57
PA1982B6C7	AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA1982DA12	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, CÁMARAS DE REGISTRO Y/O ESTACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA. -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982DDC9	AUTORIZACIÓN DE ROMPIMIENTO DE PISTA PARA INSTALACIÒN DE AGUA Y DESAGÛE Y OTROS. -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982FB5B	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982D6D0	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982C37D	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS (tiene una vigencia de treinta y seis (36)) -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA198249D9	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO EXIGIDOS. -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA1982E80C	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982DAD2	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE. -	100	41,00	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,24
PA19828B7B	AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTA O VENTANA A LA CALLE , por unidad y renovación de cobertura liviana. -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93

PA19822234	CERTIFICADO DOMICILIARIO -	100	19,10	0,09	0,00	0,00	0,00	0,42	0,91	20,52
PA1982D7CD	CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO y/o jurisdicción. -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982CE26	ACUMULACIÓN DE TERRENOS URBANOS CON RECTIFICATORIA DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982668C	RECTIFICACIÓN DE ÁREA -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982C57F	ACUMULACIÓN DE PREDIOS URBANOS SIN RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA. -	100	74,00	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	79,93
PA1982A4F3	DUPLICADO HABILITACION VEHICUAR -	100	76,80	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	82,73
PA1982197D	CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS MENORES -	100	76,80	0,15	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	82,73
PA19824371	CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA -	100	18,55	0,09	0,00	0,00	0,00	0,42	0,83	19,89
PA1982D9E4	CONSTANCIA DE NO ADEUDO (PREDIAL, ALCABALA,ARBITRIOS, ETC) -	100	18,55	0,09	0,00	0,00	0,00	0,42	0,83	19,89
PA1982F1B0	DUPLICADO DE JUEGO DE AUTOAVALÚO -	100	22,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,54	1,06	23,69
PA198269B5	BENEFICIO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL -	100	50,60	0,09	0,00	0,00	0,00	1,14	2,44	54,27
PA19826B58	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA1982CF16	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS a) Simple, adosado a la fachada y/o Toldo. -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA19824014	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS b) Luminoso, Iluminado. -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA1982531F	AUTORIZACIÓN POR CIERRE DE VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS Y OTROS SIMILARES, POR DÍA -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA1982B4FB	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS a) Panel Simple, panel electrónico, cartelera, escaparate, marquesina aviso volumétrico, murales gigantografías, banderolas y/o afiche. (Hasta 12 m2.) -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA19826941	INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DEL VASO DE LECHE -	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PA1982EB51	INSCRIPCIONES DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE -	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PA1982101A	RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE -	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PA1982D7C1	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS - AUTORIZACION	100	133,80	0,12	0,00	0,00	0,00	2,28	3,50	139,70
PA1982D7C1	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS - POR DERECHO DE VOLUMEN DE CADA M3	100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PA198260D7	RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES -	100	39,70	0,06	0,00	0,00	0,00	1,99	4,27	46,02
PA198252FC	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR -	100	23,50	0,06	0,00	0,00	0,00	1,17	2,21	26,94
PA198230E1	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, DUPLICADOS y/o TRANSFERENCIAS. -	100	71,40	0,15	0,00	0,00	0,00	2,16	3,50	77,21
PA19820075	CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PA1982BA0D	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS -	100	41,60	0,49	0,00	0,02	0,00	0,90	1,83	44,84
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control -	130	41,31	0,21	0,00	0,00	0,11	1,43	3,06	46,12
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - Copia simple formato A3 (por cara)	100	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - Copia simple formato A2 (por cara)	100	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - Copia simple formato A1 (por cara)	100	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - Copia simple formato A0 (por cara)	100	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control - Copia fedateada (por cara)	100	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10

PE1726971001	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. -	100	165,93	30,24	10,00	0,00	0,01	6,86	13,83	226,87
PE1726971002	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). -	100	165,93	30,24	10,00	0,00	0,01	6,86	13,83	226,87
PE1726971003	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. -	100	204,33	15,48	25,00	0,05	0,04	5,08	12,22	262,20
PE1726971004	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971005	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. -	100	212,73	15,48	25,00	0,05	0,04	5,45	13,13	271,88
PE1726971006	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. -	100	15,59	25,15	10,00	0,00	0,01	0,67	1,32	52,74
PE1726971007	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. -	100	152,23	15,36	25,00	0,04	0,04	4,41	10,44	207,52

PE1726971008	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971009	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. -	100	152,23	15,36	25,00	0,04	0,04	4,41	10,44	207,52
PE1726971010	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971011	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. -	100	152,23	15,36	25,00	0,04	0,04	4,41	10,44	207,52
PE1726971012	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971013	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización. -	100	152,23	15,36	25,00	0,04	0,04	4,41	10,44	207,52

PE1726971014	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. -	100	152,23	15,36	25,00	0,04	0,04	4,41	10,44	207,52
PE1726971015	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas. -	100	148,03	15,36	25,00	0,04	0,03	4,23	9,98	202,67
PE1726971016	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971017	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) -	100	148,03	15,36	25,00	0,04	0,03	4,23	9,98	202,67
PE1726971018	Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,00	0,72	1,43	55,68
PE1726971019	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución -	100	165,93	30,24	10,00	0,00	0,01	6,86	13,83	226,87
PE1726971020	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución -	100	114,83	15,48	25,00	0,02	0,02	3,35	7,87	166,57
PE1726971021	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. -	100	15,59	25,15	10,00	0,00	0,01	0,67	1,31	52,73
PE1726971022	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución -	100	152,23	15,36	25,00	0,04	0,04	4,41	10,44	207,52

PE1726971023	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971024	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución -	100	156,13	15,36	25,00	0,06	0,03	4,24	9,98	210,80
PE1726971025	Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución -	100	18,38	25,15	10,00	0,00	0,01	0,72	1,43	55,69
PE1726971026	Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana. -	100	165,38	15,54	25,00	0,05	0,03	5,11	12,23	223,34
PE1726971027	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata con aprobación de planeamiento integral -	100	165,38	15,60	25,00	0,05	0,03	5,11	12,23	223,40
PE1726971028	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. -	100	228,38	15,66	25,00	0,05	0,05	6,56	15,94	291,64
PE1726971029	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica -	100	172,58	15,48	25,00	0,05	0,04	5,28	12,65	231,08
PE1726971030	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica -	100	172,58	15,48	25,00	0,05	0,04	5,28	12,65	231,08
PE1726971031	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica -	100	172,58	15,48	25,00	0,05	0,04	5,28	12,65	231,08
PE1726971032	Subdivisión de Lote Urbano -	100	165,38	15,54	25,00	0,05	0,03	5,11	12,23	223,34

PE1726971033	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A -	100	87,03	15,30	25,00	0,04	0,01	1,88	4,14	133,40
PE1726971034	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B -	100	88,33	15,30	25,00	0,04	0,01	1,94	4,29	134,91
PE1726971035	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C -	100	108,43	15,30	25,00	0,07	0,02	2,12	4,75	155,69
PE1726971036	Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D -	100	124,63	15,30	25,00	0,09	0,02	2,13	4,75	171,92
PE1726971037	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A -	100	88,43	15,30	25,00	0,04	0,01	1,94	4,29	135,01
PE1726971038	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B -	100	89,73	15,30	25,00	0,04	0,01	2,00	4,44	136,52
PE1726971039	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C -	100	109,83	15,30	25,00	0,07	0,02	2,18	4,90	157,30
PE1726971040	Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D -	100	126,03	15,30	25,00	0,09	0,02	2,19	4,90	173,53
PE1726971041	Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas -	100	85,73	15,33	25,00	0,04	0,01	1,82	4,00	131,93
PE1726971042	Regularización de Habilitaciones Urbanas -	100	168,61	0,51	50,00	0,07	0,03	4,40	10,13	233,75
PE1726971043	Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia -	100	172,11	0,60	50,00	0,07	0,03	4,56	10,51	237,88
PE1726971044	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C -	100	130,78	15,30	25,00	0,04	0,03	3,66	8,58	183,39
PE1726971045	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D -	100	148,28	15,30	25,00	0,07	0,03	3,73	8,74	201,15

PE1726971046	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas -	100	135,73	15,36	25,00	0,04	0,03	3,84	9,02	189,02
PE1726971047	Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas -	100	143,83	15,36	25,00	0,06	0,03	3,84	9,02	197,14
PE1726971048	Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado -	100	19,33	25,30	10,00	0,00	0,00	0,75	1,54	56,92
PE1726971049	Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana -	100	27,63	25,09	10,00	0,00	0,00	0,96	2,00	65,68
PE1726971050	Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana -	100	76,93	25,30	25,00	0,05	0,01	1,43	3,18	131,90
PE1726971051	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971052	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2 -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971053	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971054	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971055	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57

PE1726971056	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, “Definiciones” del RNE -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971057	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971058	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971059	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971060	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971061	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971062	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales -	100	183,03	0,27	10,00	0,00	0,01	7,60	15,66	216,57
PE1726971063	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada -	100	866,88	0,63	25,00	0,05	0,21	27,63	69,08	989,48

PE1726971064	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971065	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común -	100	866,88	0,63	25,00	0,05	0,21	27,63	69,08	989,48
PE1726971066	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971067	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso -	100	866,88	0,63	25,00	0,05	0,21	27,63	69,08	989,48
PE1726971068	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971069	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial -	100	866,88	0,63	25,00	0,05	0,21	27,63	69,08	989,48
PE1726971070	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971071	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos -	100	458,88	0,51	25,00	0,05	0,11	15,30	37,96	537,81

PE1726971072	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971073	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido -	100	866,88	0,63	25,00	0,05	0,21	27,63	69,08	989,48
PE1726971074	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971075	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971076	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971077	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971078	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971079	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99

PE1726971080	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971081	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971082	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971083	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971084	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971085	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971086	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971087	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99

PE1726971088	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971089	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos -	100	110,88	15,39	25,00	0,04	0,01	2,60	5,88	159,80
PE1726971090	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971091	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971092	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971093	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971094	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971095	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria. -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971096	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria. -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971097	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99

PE1726971098	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971099	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971100	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971101	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971102	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971103	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971104	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971105	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial -	100	161,75	0,54	45,00	0,05	0,04	4,73	10,88	222,99
PE1726971106	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial. -	100	18,19	25,15	10,00	0,00	0,01	0,79	1,59	55,73
PE1726971107	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia -	100	109,63	0,63	25,00	0,02	0,02	3,23	7,57	146,10

PE1726971108	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia -	100	125,13	15,39	25,00	0,04	0,02	3,24	7,43	176,25
PE1726971109	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia -	100	125,13	15,39	25,00	0,04	0,02	3,24	7,43	176,25
PE1726971110	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	182,13	25,27	10,00	0,00	0,01	7,59	15,66	240,66
PE1726971111	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	107,63	0,57	25,00	0,02	0,02	3,17	7,41	143,82
PE1726971112	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971113	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	125,13	15,39	25,00	0,04	0,02	3,24	7,43	176,25
PE1726971114	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	20,98	25,15	10,00	0,00	0,01	0,84	1,70	58,68
PE1726971115	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	120,93	15,39	25,00	0,04	0,02	3,05	6,97	171,40
PE1726971116	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	20,98	25,15	10,00	0,00	0,01	0,84	1,70	58,68
PE1726971117	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	182,13	25,27	10,00	0,00	0,01	7,59	15,66	240,66

PE1726971118	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	109,63	0,63	15,00	0,02	0,02	3,23	7,57	136,10
PE1726971119	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	19,68	25,15	10,00	0,00	0,01	0,78	1,55	57,17
PE1726971120	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	125,13	15,39	25,00	0,04	0,02	3,24	7,43	176,25
PE1726971121	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	20,98	25,15	10,00	0,00	0,01	0,84	1,70	58,68
PE1726971122	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. -	100	120,93	15,39	25,00	0,04	0,02	3,05	6,97	171,40
PE1726971123	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución -	100	20,98	25,15	10,00	0,00	0,01	0,84	1,70	58,68
PE1726971124	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica. -	100	47,06	0,36	10,00	0,00	0,01	1,71	3,80	62,94
PE1726971125	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica -	100	49,66	0,36	10,00	0,00	0,02	1,83	4,14	66,01
PE1726971126	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica -	100	49,66	0,36	10,00	0,00	0,02	1,83	4,14	66,01
PE1726971127	Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D. -	100	106,23	0,15	25,00	0,05	0,02	2,70	6,23	140,38

PE1726971128	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) -	100	92,63	0,30	25,00	0,04	0,01	2,12	4,78	124,88
PE1726971129	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) -	100	105,28	0,30	25,00	0,06	0,02	2,34	5,28	138,28
PE1726971130	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable) -	100	113,38	0,30	25,00	0,07	0,02	2,34	5,28	146,39
PE1726971131	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) -	100	126,23	0,42	75,00	0,05	0,02	3,58	8,44	213,74
PE1726971132	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) -	100	147,68	0,39	25,00	0,07	0,02	3,30	7,48	183,94
PE1726971133	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable). -	100	147,68	0,39	25,00	0,07	0,02	3,30	7,48	183,94
PE1726971134	Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D. -	100	129,73	0,57	25,00	0,10	0,02	2,37	5,30	163,09
PE1726971135	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A. -	100	99,43	0,51	25,00	0,05	0,01	2,43	5,47	132,90
PE1726971136	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D. -	100	117,08	0,51	25,00	0,07	0,02	2,50	5,70	150,88
PE1726971137	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A. -	100	15,51	25,15	10,00	0,00	0,00	0,65	1,27	52,58
PE1726971138	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B. -	100	223,48	0,36	25,00	0,05	0,01	4,64	9,80	263,34
PE1726971139	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C. -	100	147,68	0,39	25,00	0,07	0,02	3,30	7,48	183,94
PE1726971140	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D. -	100	163,88	0,39	25,00	0,09	0,02	3,30	7,48	200,16

PE1726971141	Licencia de Regularización de Edificaciones -	100	124,08	15,39	20,00	0,04	0,02	3,33	7,76	170,62
PE1726971142	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica. -	100	156,58	0,57	45,00	0,05	0,03	4,54	10,01	216,78
PE1726971143	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica. -	100	172,78	0,57	45,00	0,07	0,03	4,55	10,01	233,01
PE1726971144	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica -	100	160,78	0,57	45,00	0,05	0,03	4,72	10,47	221,62
PE1726971145	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica -	100	176,98	0,57	45,00	0,07	0,03	4,73	10,47	237,85
PE1726971146	Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad. -	100	21,43	25,12	10,00	0,00	0,00	0,85	1,77	59,17
PE1726971147	Prórroga de Licencia de Edificación. -	100	27,63	25,09	10,00	0,00	0,00	0,96	2,00	65,68
PE1726971148	Revalidación de Licencia de Edificación. -	100	72,23	0,30	25,00	0,04	0,01	1,49	3,32	102,39
PE1726971149	Asignación de Numeración Municipal -	100	21,43	25,15	10,00	0,00	0,00	0,85	1,77	59,20
ES1726979056	Certificado de Numeración Municipal. -	100	13,74	25,18	10,00	0,00	0,00	0,58	1,13	50,63
PE65785351D	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto -	102	176,70	2,58	0,00	0,00	0,03	1,85	4,21	185,37
PE65785E631	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto -	120	174,95	2,58	0,00	0,00	0,03	1,76	3,97	183,29

PE657856F0E	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio -	114	63,10	2,46	0,00	0,00	0,02	1,12	2,38	69,08
PE65785997E	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto -	101	354,25	2,58	0,00	0,00	0,04	2,09	4,72	363,68
PE657857F96	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto -	105	352,50	2,58	0,00	0,00	0,04	2,00	4,47	361,59
PE657851169	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio -	150	66,50	2,58	0,00	0,00	0,02	1,30	2,84	73,24
PE6578505D5	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo -	104	44,00	2,46	0,00	0,00	0,14	1,12	2,38	50,10
PE657857552	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo -	150	53,75	2,58	0,00	0,00	0,02	1,21	2,61	60,17
PE65785664D	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas -	101	163,30	4,04	0,00	0,00	0,04	2,04	4,81	174,23
PE102730761	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) -	195	109,65	2,90	0,00	0,00	0,03	2,33	4,76	119,67
PE102734ABB	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) -	101	104,80	2,90	0,00	0,00	0,03	2,42	4,99	115,14
PE1027344C1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) -	110	93,15	2,90	0,00	0,00	0,02	2,24	4,54	102,85
PE102738869	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) -	101	395,55	2,84	0,00	0,00	0,04	2,88	6,12	407,43

PE10273750E	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) -	101	211,75	2,84	0,00	0,00	0,04	2,97	6,35	223,95
PE102735B77	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) -	100	224,70	2,84	0,00	0,00	0,04	2,85	6,09	236,52
PE102735FC9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) -	101	402,25	2,84	0,00	0,00	0,04	3,09	6,54	414,76
PE1027380A2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO -	102	35,10	0,95	0,00	0,00	0,01	0,97	1,81	38,84
PE102739212	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS -	101	100,95	2,96	0,00	0,00	0,02	2,30	4,67	110,90
PE10273B979	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA -	101	38,20	0,95	0,00	0,00	0,00	0,90	1,68	41,73
PE10273BF60	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) -	101	392,45	2,84	0,00	0,00	0,39	3,21	6,86	405,75
PE102734DA5	CESE DE ACTIVIDADES -	101	23,60	0,69	0,00	0,00	0,00	0,60	1,08	25,97

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 00X-2026-MDM

Morales, XX de XXX del 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha XXXX, Informe Técnico Nº XXX-2026-OGPP-MDM, de fecha XXX de XXX del 2026, Informe Legal Nº XXX-2026-OGAJ-MDM, de fecha XXX de XXX del 2026, Informe Nº XXX-2026-OGA-MDM, de fecha XXX de XXX del 2026, el Informe Nº XXX-2026-MDM/GM, de fecha XXX de XXX del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum Nº XXX-2026-MDM/GM, de fecha XXX de XXXX del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y otros informes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley Nº 30305, del 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado conforme al Procedimiento Administrativo o Servicio Prestado en Exclusividad establecido por la entidad respectiva. Es de carácter descriptivo e informativo, orienta al administrado o usuario acerca de los trámites correspondientes para obtener diversos servicios.

Que, en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se señala que los procedimientos administrativos y sus requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; asimismo, deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado para cada entidad.

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44º del referido Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, se señala que en el caso de los gobiernos locales, la aprobación del

TUPA y sus modificaciones que incluyan nuevos procedimientos y nuevos derechos de trámite, se aprueban por ordenanza municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano, publicándose obligatoriamente el TUPA o la norma que lo modifica y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano denominada Sistema Único de Trámites (SUT) y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), los cuales son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, para efectos de su elaboración, aprobación y publicación.

Que, el numeral 53.1 del artículo 53º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos

administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento; asimismo, se precisa en el numeral 53.2 que, son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos; asimismo en el numeral 53.5 La entidad está obligada a reducir los derechos de tramitación en los procedimientos administrativos si, como producto de su tramitación, se hubieren generado excedentes económicos en el ejercido anterior. Que, mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 53.6 del artículo 53º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Que, mediante Oficio Nº XXX-2026-OGACGD/MPH, de fecha XX de XXX del 2026, La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a la Municipalidad Provincial de San Martin remite la ratificación de la propuesta TUPA 2026.



Que, mediante correo electrónico recibido el XXX de XXXX del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martin, nos indica que las observaciones presentadas en el TUPA enviado a ratificar se subsanaron correctamente en su totalidad y para culminar con el proceso de revisión y se procesa con la ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, recomiendan actualizar la ordenanza municipal.

Que, mediante Informe Nº XXX-2026-OGPP-MDM, de fecha XXX de XXX del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal la recepción del correo con la conformidad de la Municipalidad Provincial de San Martín, asimismo solicita la emisión de una nueva ordenanza municipal que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales.

Que, mediante Informe Nº XXX-2026-MDM/GM, de fecha XXX de XXX del 2026, el Gerente Municipal manifiesta al despacho de alcaldía, la conformidad del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA indicado por la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, mediante Memorándum Nº XXX-2026-MDM/GM, de fecha XXX de XXX del 2026, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal, respecto a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales.

Que, mediante Opinión Legal Nº XXX-2026-MDM/OGAJ, de fecha XX de XXX del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica con una opinión favorable, concluye en elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para el pronunciamiento respectivo y dejar sin efecto la Ordenanza Municipal Nº XXX-20XX/MDM y la aprobación de la ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales.

Que, los requisitos, plazos y tasas de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes, a incorporar y/o modificar mediante la presente Ordenanza se han constituido conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, todo ello, con el fin de dar celeridad y agilidad a los procedimientos administrativos y de esta manera brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que, mediante el Memorándum Nº XXX-2026-MDM/GM, de fecha XX de XXX del 2026, el Gerente Municipal, refiere que, previa verificación del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA revisión del proyecto de ordenanza, da la conformidad de dichos proyectos de aprobación.

Que, estando acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria Nº XXX-2026, de fecha XXX de XXX del 2026, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la sesión de regidores del Concejo Municipal de Morales, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó la siguiente Ordenanza.

Artículo Primero.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, (TUPA) 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene (CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS xxxxxxxxxxx) procedimientos; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas generales, gerencias y unidades orgánicas de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal Nº XXX-20XX/MDM que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Morales.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES"

Normas que aprueba o modifican el TUPA

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS N° 14

1.1 Transparencia y acceso a la información

Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control N° 15

1.2 Inmuebles y vivienda

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. N° 17

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). N° 19

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. N° 21

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. N° 23

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. N° 25

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. N° 27

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. N° 29

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes N° 31

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. N° 33

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. N° 35

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las N° 37

modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. N° 39

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización. N° 41

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. N° 43

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas. N° 45

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) N° 47

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas N° 49

Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). N° 51

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución N° 53

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución N° 55

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. N° 57

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución N° 59

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución N° 61

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución N° 63

Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución N° 65

Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana. N° 67

Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata con aprobación de planeamiento integral N° 69

Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. N° 71

ndización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de N° 73

Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	
Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de	N° 75
Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	
Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica	N° 77
Subdivisión de Lote Urbano	N° 79
Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A	N° 81
Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B	N° 83
Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C	N° 85
Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D	N° 87
Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A	N° 89
Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B	N° 91
Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C	N° 93
Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D	N° 95
Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas	N° 97
Regularización de Habilitaciones Urbanas	N° 99
Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia	N° 101
Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C	N° 104
Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D	N° 106
Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas	N° 108
Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas	N° 110
Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado	N° 112
Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana	N° 114
Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana	N° 115
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	N° 117
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2	N° 119
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada	N° 121
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común	N° 123
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos	N° 125
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040,	N° 127



ciones” del RNE

Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) N° 129
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública N° 131
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal N° 133
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales N° 135
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales N° 137
Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales N° 139
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada N° 141
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada N° 143
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común N° 145
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común N° 147
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso N° 149
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso N° 151
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial N° 153
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial N° 155
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos N° 157
a de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores N° 159

Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido N° 161
Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido N° 163
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada N° 165
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada N° 167
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D N° 169
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D N° 171
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda N° 173
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda N° 175
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura N° 177
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura N° 179
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada N° 181
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada N° 183
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada N° 185
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada N° 187
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes N° 189
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes N° 191
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos N° 193
a de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores N° 195

Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D N° 197
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D N° 199
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial N° 201
Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial N° 203
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria. N° 205
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria. N° 207
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada N° 209
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada N° 211
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada N° 213
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada N° 215
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes N° 217
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes N° 219
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte N° 221
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte N° 223
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial N° 225
Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial. N° 227
Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia N° 229
Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia N° 231
Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia N° 233
ación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con N° 235

firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 237
Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. N° 239
Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 241
Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 243
Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 245
Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. N° 247
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. N° 249
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 251
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. N° 253
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 255
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. N° 257
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. N° 259
Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución N° 261
Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica. N° 263
Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica N° 265
Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica N° 267
Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D. N° 269
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) N° 271
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) N° 273

Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable)	N° 275
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable)	N° 277
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable)	N° 279
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable).	N° 281
Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D.	N° 283
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A.	N° 285
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D.	N° 287
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A.	N° 289
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B.	N° 291
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C.	N° 293
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D.	N° 295
Licencia de Regularización de Edificaciones	N° 297
Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	N° 299
Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	N° 301
Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica	N° 303
Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica	N° 305
Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad.	N° 307
Prórroga de Licencia de Edificación.	N° 309
Revalidación de Licencia de Edificación.	N° 310
Asignación de Numeración Municipal	N° 312
1.3 Industria, negocio y emprendimiento	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO	N° 314
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	N° 316
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	N° 318
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	N° 320
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	N° 322
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)	N° 324
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	N° 326
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	N° 328
CIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL	N° 330

DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	
LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS	N° 332
TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	N° 334
CESE DE ACTIVIDADES	N° 336
1.4 Inmuebles y vivienda	
AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS a) Simple, adosado a la fachada y/o Toldo.	N° 338
AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS b) Luminoso, Iluminado.	N° 340
AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS a) Panel Simple, panel electrónico, cartelera, escaparate, marquesina aviso volumétrico, murales gigantografías, banderolas y/o afiche. (Hasta 12 m2.)	N° 342
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS	N° 344
AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS	N° 346
AUTORIZACIÓN POR CIERRE DE VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS Y OTROS SIMILARES, POR DÍA	N° 348
1.5 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	
INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.	N° 350
AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, CÁMARAS DE REGISTRO Y/O ESTACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA.	N° 352
AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES	N° 354
AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES.	N° 356
AUTORIZACIÓN DE ROMPIMIENTO DE PISTA PARA INSTALACIÒN DE AGUA Y DESAGÛE Y OTROS.	N° 358
AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS O CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO Y OTROS SIMILARES DE CARÁCTER PÚBLICO.	N° 360
1.6 Inmuebles y vivienda	
CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO	N° 362
CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	N° 364
AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTA O VENTANA A LA CALLE , por unidad y renovación de cobertura liviana.	N° 366
CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO y/o jurisdicción.	N° 368
VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	N° 370
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO EXIGIDOS.	N° 372
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO	N° 374
CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS (tiene una vigencia de treinta y seis (36))	N° 376
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	N° 378
ACUMULACIÓN DE TERRENOS URBANOS CON RECTIFICATORIA DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA	N° 380
ACUMULACIÓN DE PREDIOS URBANOS SIN RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA.	N° 382
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, DUPLICADOS y/o TRANSFERENCIAS.	N° 384
FICACIÓN DE ÁREA	N° 386

1.7 Arte, deporte y cultura
AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, SIN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO. N° 388
AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, CON PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO. N° 390
1.8 Tributación y aduanas
DUPLICADO DE JUEGO DE AUTOAVALÚO N° 392
BENEFICIO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL N° 394
CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA N° 396
CONSTANCIA DE NO ADEUDO (PREDIAL, ALCABALA,ARBITRIOS, ETC) N° 398
1.9 Inmuebles y vivienda
CERTIFICADO DOMICILIARIO N° 400
1.10 Medio ambiente
AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS N° 402
1.11 Transporte y vehículos
CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS MENORES N° 404
DUPLICADO HABILITACION VEHICUAR N° 406
1.12 Industria, negocio y emprendimiento
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo N° 408
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio N° 410
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto N° 412
Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto N° 414
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo N° 416
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio N° 418
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto N° 420
Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto N° 422
Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas N° 424
1.13 Identidad, nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción
MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO N° 426
MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO N° 428
MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO N° 430
MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO N° 432
RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES N° 434
ANOTACIONES MARGINALES DE DIVORCIO EN ACTAS REGISTRALES N° 436
FICACIÓN ASMINISTRATIVA DE ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR N° 438

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR N° 440
EXPEDICIÓN DE PARTIDAS: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUCIÓN N° 442
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL N° 444
INSCRIPCIÓN DE NULIDAD DE VÍNCULO MATRIMONIAL N° 446
INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL N° 448
1.14 Programas y organizaciones sociales
INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DEL VASO DE LECHE N° 450
INSCRIPCIONES DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE N° 452
RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE N° 454
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD N° 456
2.1 Inmuebles y vivienda
Certificado de Numeración Municipal. N° 457
2.2 Industria, negocio y emprendimiento
Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 458
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS N° 459
Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA N° 460
Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE GIRO N° 464
Formulario PDF: Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. N° 465
Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE RENOVACIÓN N° 469
Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT) N° 470
Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT) N° 471
Formulario PDF: FUE N° 472
Formulario PDF: FUE - ANEXO C N° 484
Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 491
Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas N° 499
Formulario PDF: FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada N° 506
Formulario PDF: FUHU N° 511
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. N° 520
Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE N° 521
Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO N° 522
Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO BODEGAS N° 523
Formulario PDF: SOLICITUD DUPLICADO ITSE N° 524
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN N° 525

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.

2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.
* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad notifica al solicitante la liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud.

Notas:

1.- La solicitud de información debe ser dirigida al Funcionario Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

2.- La solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada por cualquier persona natural o jurídica ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, a través de un formulario digital, un correo electrónico establecido para tal fin o a través de cualquier otro medio idóneo que para tales efectos establezcan las entidades.

3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se notifica al solicitante como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud. En tal supuesto, el solicitante debe cancelar dicho monto acercándose a la entidad o través de los mecanismos de pago a distancia o pagos digitales que cada entidad ponga a disposición. El pago efectuado debe ponerse en conocimiento de la entidad, a efectos que la entidad efectúe la reproducción correspondiente y pueda entregar la información dentro del plazo.

4.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.

5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles. De haber una denegatoria tácita, no existe un plazo perentorio. El plazo máximo de respuesta es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El plazo para declarar la admisibilidad del recurso es de siete (7) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de su recepción por el Tribunal. Si el Tribunal declara la inadmisibilidad del recurso requiere al/a la apelante que subsane en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de su notificación. De no subsanar en este plazo, se tiene por no presentado el recurso.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20220524_164734.pdf

Formulario Word: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_12329_20220524_164807.docx

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Copia simple formato A4 (por unidad)
Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad)
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico
Monto - S/ 0.00

Copia simple formato A3 (por cara)
Monto - S/ 1.00

Copia simple formato A2 (por cara)
Monto - S/ 5.00

Copia simple formato A1 (por cara)
Monto - S/ 6.00

Copia simple formato A0 (por cara)
Monto - S/ 9.00

Copia fedateada (por cara)
Monto - S/ 0.10

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - TRIBUNALDE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
13, 15, 17, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 007-2024-JUS	16/05/2024
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. "

Código: PE1726971001

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_172438.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 226.80

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 24.1 del artículo 24	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). "

Código: PE1726971002

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la ley N° 27829, Ley que crea el bono familiar habitacional (BFH). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_205754.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 226.80

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 24.1 del artículo 24	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. "

Código: PE1726971003

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

4.- El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.

5.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_205925.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 269.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 25.1 del artículo 25	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. "

Código: PE1726971004

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

3.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

5.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_210025.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 269.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 25.1 del artículo 25	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. "

Código: PE1726971005

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para llevar a cabo la modificación de proyecto de Habilitación Urbana que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

4.- El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.

5.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_210114.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 271.80

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 25.1 del artículo 25	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. "

Código: PE1726971006

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para llevar a cabo la modificación de proyecto de Habilitación Urbana que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

3.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

5.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_210216.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 269.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 25.1 del artículo 25	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. "

Código: PE1726971007

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211028.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 467.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes "

Código: PE1726971008

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211121.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 467.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. "

Código: PE1726971009

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.
g. La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Los requisitos que se presentan son aquellos que corresponden al proyecto de habilitación urbana, al anteproyecto en consulta y al proyecto de edificación que se solicita

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211257.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. "

Código: PE1726971010

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

Notas:

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211403.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 467.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. "

Código: PE1726971011

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.
g. La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

4.- Para los proyectos de habilitación urbana en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el Silencio Administrativo Negativo (tercer párrafo del numeral 4 del artículo 10 de la Ley N° 29090).

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211609.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. "

Código: PE1726971012

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

Notas:

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211727.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización. "

Código: PE1726971013

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para llevar a cabo el proceso de recomposición de la trama urbana existente, mediante la reubicación o redimensionamiento de las vías; puede incluir la acumulación y posterior subdivisión de lotes, la demolición de edificaciones y cambios en la infraestructura de servicios; este procedimiento administrativo está sujeto a los trámites de una habilitación urbana con construcción simultánea y no están sujetos a los aportes adicionales a los existentes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211819.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 467.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 17	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. "

Código: PE1726971014

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de integración, en el caso que el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas, además se presenta:
a. Plano que contenga la red de vías primarias y locales.
b. Plano de usos de la totalidad de la parcela.
c. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
d. Memoria Descriptiva.

7.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

8.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

9.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

10.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

11.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

12.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_211912.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 33	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas. "

Código: PE1726971015

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para en predios que colinden con Zonas Arqueológicas, Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o, con Áreas Naturales Protegidas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_172500.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 467.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU) "

Código: PE1726971017

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

4.- Cuando requiera Con Construcción Simultánea, debe presentar la propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_212119.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 35	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas "

Código: PE1726971016

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para en predios que colinden con Zonas Arqueológicas, Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o, con Áreas Naturales Protegidas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_172756.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)."

Código: PE1726971018

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

6.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

7.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

9.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

11.- Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

Notas:

1.- El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

2.- Cuando requiera Con Construcción Simultánea, debe presentar la propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

3.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

5.- Se adjunta al expediente de Licencia de Habilitación Urbana en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT, para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_173010.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 35	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución "

Código: PE1726971019

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_173247.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literal a) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución "

Código: PE1726971020

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

4.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

5.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_173406.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literal b) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971021

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_173531.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literales b) y d) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución "

Código: PE1726971022

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

3.- Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_173706.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literal c) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución"

Código: PE1726971023

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_173838.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literal c) y d) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución "

Código: PE1726971024

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

3.- Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

4.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_174005.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literal c) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución"

Código: PE1726971025

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia de Habilitación Urbana para modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

2.- Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- La documentación técnica, se presenta en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_174109.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 28.1 y literal c) y d) del numeral 28.2 del artículo 28	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana. "

Código: PE1726971026

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_174234.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 29.1 del artículo 29	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata con aprobación de planeamiento integral"

Código: PE1726971027

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado en área urbanizable inmediata, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_191454.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 29.1 del artículo 29	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 33.3 del artículo 33	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad. "

Código: PE1726971028

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

6.- Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

7.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

8.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

9.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

11.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS

2.- No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

4.- El cargo de ingreso del expediente constituye la Licencia Temporal para Habilitación Urbana, la cual está conformada por el FUHU y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número del expediente asignado. La Licencia Temporal para Habilitación Urbana, en la presente modalidad, solo autoriza a las obras preliminares que correspondan a los trabajos preparatorios, incluyendo las obras provisionales que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de movimiento de tierras y excavación.

5.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_191709.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 25.1 del artículo 25	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 29	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica "

Código: PE1726971029

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
Los planos antes referidos deben estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su Reglamento.

6.- Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a.Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

7.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

8.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

9.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

11.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

12.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_192159.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 19.3 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 29	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica "

Código: PE1726971030

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

6.- Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

7.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

8.- Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

9.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

10.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

11.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

12.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_192316.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 29	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica "

Código: PE1726971031

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización con la aprobación del Planeamiento Integral, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

5.- Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

6.- Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico.
c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
f. Memoria descriptiva.

7.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

8.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

9.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

10.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Notas:

1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260325_170539.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 467.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 19.4 del artículo 19	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 22.1 del artículo 22	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 26.1 del artículo 26	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 29	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 33.3 del artículo 33	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subdivisión de Lote Urbano "

Código: PE1726971032

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la realizar la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en dos o varios lotes, que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la de la subdivisión de lote urbano, con la aprobación del Planeamiento Integral, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

3.- Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, y el profesional responsable del proyecto.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, “Componentes de Diseño Urbano” del RNE.
d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

Notas:

1.- En caso se solicite la subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

2.- Los lotes que conformen bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación no pueden ser materia de subdivisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica A.140, “Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales” del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_192720.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 219.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 31	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículos 32	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A "

Código: PE1726971033

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentran sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_193800.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 133.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B "

Código: PE1726971034

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_193926.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 134.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C "

Código: PE1726971035

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_194358.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 155.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D "

Código: PE1726971036

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_194913.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 171.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A "

Código: PE1726971037

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente.
c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

1.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_195049.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 135.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B "

Código: PE1726971038

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_195408.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 136.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C "

Código: PE1726971039

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_195742.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 157.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D "

Código: PE1726971040

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_195933.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 173.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas"

Código: PE1726971041

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción parcial de las obras de la habilitación urbana por etapas, siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el FUHU con el número de recepción de obras asignado, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral de la etapa recepcionada, permaneciendo el área pendiente de ejecución de obras en la partida registral matriz.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Para los casos en los que existan modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, deben presentar la documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
c. Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_200554.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 131.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 36.1 del artículo 36	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 37	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización de Habilitaciones Urbanas "

Código: PE1726971042

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que haya ejecutado una habilitación urbana hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia de habilitación urbana, y siempre que cuente con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad, solicita regularización de forma individual. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.

3.- Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:
a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.

4.- Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

5.- En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo: la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Notas:

1.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

2.- Resolución de Regularización que apruebe la Habilitación Urbana, debe considerar también la aprobación de la recepción de obras.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_200724.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 233.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 38	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículo 39	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia "

Código: PE1726971043

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que haya ejecutado una habilitación urbana hasta el 17 de septiembre de 2018, así como haya ejecutado una edificación desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018 sin la correspondiente licencia de habilitación urbana y licencia de edificación, respectivamente, y siempre que cuenten con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad, y además cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente al momento de la presentación, solicita regularización de forma conjunta. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización de Habilitación Urbana y de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

Para obtener Regularización de Habilitaciones Urbanas.

1.- Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.

3.- Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:
a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.

4.- Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

5.- En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Para obtener Regularización de Edificaciones.

6.- Formulario Único de Regularización (FUE más FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

7.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

8.- Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del lote.
b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
c. Memoria descriptiva.

9.- Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.

10.- Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

11.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.

12.- Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

13.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

1.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

2.- La resolución de Regularización que expida la municipalidad debe aprobar la Habilitación Urbana y la Recepción de Obras, así como la Edificación y la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en conjunto.

3.- La Regularización de Edificaciones es aplicable cuando se trate de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que cumplan con la normativa vigente sobre la materia a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_200936.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 237.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 38	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículos 39	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículos 40	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículos 82	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Artículos 83	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

	Edificación			
Artículos 84	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C "

Código: PE1726971044

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que desee iniciar una obra de habilitación urbana por etapas y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento, en base a un proyecto integral, solicita el Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

4.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

5.- Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.

6.- Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.

7.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

8.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

9.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

10.- Memoria descriptiva.

11.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

12.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

13.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_201342.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 288.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 34	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D "

Código: PE1726971045

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que desee iniciar una obra de habilitación urbana por etapas y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento, en base a un proyecto integral, solicita el Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

4.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

5.- Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.

6.- Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.

7.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

8.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

9.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

10.- Memoria descriptiva.

11.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

12.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

13.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_201502.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 288.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 34	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas "

Código: PE1726971046

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana con la Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años, asimismo, la municipalidad emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

3.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

4.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
c. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
d. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
f. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
g. Memoria descriptiva.

6.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

7.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

8.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_203651.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 288.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

48 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 34	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas "

Código: PE1726971047

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana con la Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años, asimismo, la municipalidad emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

3.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

4.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
b. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
c. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
d. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
e. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
f. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
g. Memoria descriptiva.

6.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

7.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

8.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 288.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 34	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado "

Código: PE1726971048

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del proyecto integral aprobados. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_204336.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 56.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 34	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana"

Código: PE1726971049

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la prórroga de Licencia de Habilitación Urbana por única vez, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de doce (12) meses calendario y por única vez; una vez vencida la prórroga, el administrado puede revalidar por treinta y seis (36) meses calendario y por única vez.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, que le fue entregado con la licencia.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_204815.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana"

Código: PE1726971050

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la revalidación de Licencia de Habilitación Urbana por única vez, una vez vencida el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses calendario.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, que le fue entregado con la licencia de habilitación urbana.

2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Notas:

1.- La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 131.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote "

Código: PE1726971051

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el banco de proyectos de la Municipalidad.

2.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_205055.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal a) numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2 "

Código: PE1726971052

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencie el área existente y el área de ampliación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_205440.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal b) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.4 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada "

Código: PE1726971053

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_205614.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal c) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.5 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común "

Código: PE1726971054

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_205704.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal d) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.6 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos "

Código: PE1726971055

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar la demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital y está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización de lote.
b) Plano de cerramiento del predio.
c) Declaración jurada de habilitación profesional.
d) Carta de seguridad de obra y memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en el caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
Adicionalmente en el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva:
g) Plano de planta de la edificación a demoler.

Notas:

1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote debe contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.

2.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210050.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal e) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.7 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE "

Código: PE1726971056

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación y remodelación consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien el área original y el área en ampliación y remodelación, así como la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210143.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal f) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.3 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) "

Código: PE1726971057

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210226.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal g) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.10 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública "

Código: PE1726971058

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, el plano perimétrico, así como una descripción del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210317.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal h) numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63,9 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal "

Código: PE1726971059

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal i) del numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 6.8 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales "

Código: PE1726971060

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de Universidades Nacionales. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210729.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal j) numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales "

Código: PE1726971061

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de establecimientos de salud estatales. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_210855.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal k) numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.8 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales "

Código: PE1726971062

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de instituciones educativas estatales. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:
- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.
- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211015.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 160.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 25	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Literal l) numeral 58.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 63.1, 63.8 y 63.11 del artículo 63	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971063

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del lote.
b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211143.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

18 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971064

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del lote.
b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211300.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común "

Código: PE1726971065

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del lote.
b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.
c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211452.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 64.1 y 64.4 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común"

Código: PE1726971066

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a. Plano de ubicación y localización del lote.
b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.
c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211647.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 64.1 y 64.4 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso "

Código: PE1726971067

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

4.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211810.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 184.50

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso "

Código: PE1726971068

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

4.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

5.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

7.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_211909.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 184.50

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial "

Código: PE1726971069

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.
c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Notas:

1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.

2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración

5.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial "

Código: PE1726971070

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.
c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

4.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.

2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

3.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260326_212041.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos "

Código: PE1726971071

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de planta de la edificación a demoler.
c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Notas:

1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote, así como el plano de planta, deben contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.

2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260327_205148.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b), c) d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos "

Código: PE1726971072

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de planta de la edificación a demoler.
c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios
f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

4.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote, así como el plano de planta, deben contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.

2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

3.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260327_205423.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b), c) d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido "

Código: PE1726971073

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260327_205914.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

18 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del inciso 58.2.1 del numeral 58.2 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido"

Código: PE1726971074

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260327_210130.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 184.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) del inciso 58.2.1 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971075

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda multifamiliar, quinta o condominio, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

FUE

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971076

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda multifamiliar, quinta o condominio, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_152119.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D "

Código: PE1726971077

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_152501.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D "

Código: PE1726971078

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_152720.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda "

Código: PE1726971079

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para de uso mixto con vivienda. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b)Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma '¿Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_153035.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda "

Código: PE1726971080

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para de uso mixto con vivienda. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_153218.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal c) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura "

Código: PE1726971081

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:
- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
- Plano de la edificación resultante.
- Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
c) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
d) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:
- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
- Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
e) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos

cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_154302.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2, 65.3 y 65.7 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura "

Código: PE1726971082

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:
- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.
- Plano de la edificación resultante.
- Deben los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.
c) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto graficar y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
d) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:
- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
- Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.
e) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_154512.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2, 65.3 y 65.7del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971083

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_155252.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971084

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_155405.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal e) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971085

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_155533.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal f) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971086

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_155638.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal f) numeral 58.3 del artículo 58,	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes "

Código: PE1726971087

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_155946.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes "

Código: PE1726971088

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_160323.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos "

Código: PE1726971089

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obra de demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
c) Plano de cerramiento del predio.
d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
e) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
f) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
g) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:
h) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda).
i) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.

Notas:

1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote, así como el plano de planta, deben contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_161753.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal h) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos "

Código: PE1726971090

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obra de demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
c) Plano de cerramiento del predio.
d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
e) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
f) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
g) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:
h) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda).
i) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.

4.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote, así como el plano de planta, deben contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.

2.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_161912.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal h) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D "

Código: PE1726971091

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_162158.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal i) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D "

Código: PE1726971092

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_163048.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 234.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal i) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial "

Código: PE1726971093

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación, remodelación y/o demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.
g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

6.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

7.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, debe presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

4.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

5.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias,

eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

6.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_163558.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial "

Código: PE1726971094

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación, remodelación y/o demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.
g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

6.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

7.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la

obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_163707.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 234.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria. "

Código: PE1726971095

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación con fines de industria. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

5.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

FUE

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 259.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria."

Código: PE1726971096

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación con fines de industria. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

2.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

3.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_163954.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971097

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

5.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_164201.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971098

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

2.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

3.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_164315.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 259.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971099

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

5.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_164502.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 259.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971100

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Notas:

1.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

2.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

3.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_164611.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes "

Código: PE1726971101

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes con fines de industria. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

5.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_164926.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 259.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes "

Código: PE1726971102

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes con fines de industria. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

2.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

3.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_165205.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte "

Código: PE1726971103

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte industria. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

5.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_165401.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte "

Código: PE1726971104

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte industria. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

2.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

3.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_165456.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 259.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial "

Código: PE1726971105

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación, remodelación y/o demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

2.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.
g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

6.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

7.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, debe presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

4.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

5.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias,

eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

6.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_165614.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.3 del artículo 58.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial. "

Código: PE1726971106

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación, remodelación y/o demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.
g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

5.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

6.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

7.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, debe presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la

obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_165738.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 259.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a) del numeral 58.3 del artículo 58.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numeral 64.1 del artículo 64.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia "

Código: PE1726971107

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación parcial de cualquiera de las especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad B, previo al otorgamiento de la Licencia de Edificación respectiva. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Pago del derecho de tramitación.

2.- Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n).

Notas:

1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley Nº 29090.

2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_165919.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 248.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 72.1 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia "

Código: PE1726971108

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación parcial de cualquiera de las especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad C, previo al otorgamiento de la Licencia de Edificación respectiva. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Pago del derecho de tramitación.

2.- Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n).

3.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 262.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 72.1 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia "

Código: PE1726971109

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación parcial de cualquiera de las especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad D, previo al otorgamiento de la Licencia de Edificación respectiva. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Pago del derecho de tramitación.

2.- Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n).

3.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 270.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 72.1 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971110

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad A, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Según corresponda, documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, donde se diferencien las modificaciones proyectadas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

2.- Esta modalidad no aplica las modificaciones que generen un cambio de modalidad de aprobación.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_171909.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 113.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.5, del numeral 72.2 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971111

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad B, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Notas:

1.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

2.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_172305.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 168.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.6, del numeral 72.2 del artículo 72	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971112

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad B, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
e) Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

2.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_172430.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 131.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Numeral 72.5 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971113

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad C, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

3.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_172718.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 204.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971114

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad C, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

2.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_173122.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 198.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Numeral 72.5 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971115

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad D, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

3.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

FUE

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 221.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971116

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación no sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad D, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del Reglamento Nacional de Edificaciones; y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.

2.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_173524.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 228.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Numeral 72.5 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971117

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad A, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Según corresponda, documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, donde se diferencien las modificaciones proyectadas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

3.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

4.- Esta modalidad no aplica las modificaciones que generen un cambio de modalidad de aprobación.

5.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

6.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_173638.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 199.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.5, del numeral 72.2 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971118

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad B, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

3.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

4.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

5.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_174014.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 136.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

18 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4, 72.2.6, del numeral 72.2 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971119

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad B, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
e) Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

3.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

4.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_174100.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 57.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A.	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Numeral 72.5 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971120

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad C, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

3.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

4.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

5.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_174520.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 176.20

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971121

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad C, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

3.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

4.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_174635.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 58.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Numeral 72.5 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución. "

Código: PE1726971122

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad D, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

3.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

4.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

5.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_174831.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 171.40

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución "

Código: PE1726971123

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la modificación sustancial y parcial en una o más especialidades de un proyecto aprobado bajo la modalidad D, después de emitida la Licencia de Edificación y antes de que estas modificaciones se realicen. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

4.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

1.- Se consideran modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010, “Consideraciones Básicas” del RNE. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.- Se genera una nueva licencia que aprueba la modificación solicitada, esta recoge todos los ítems de la primera licencia, dejándola sin efecto.

3.- En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, se aplican las sanciones y multas que correspondan.

4.- En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad.

Formularios

FUE

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 58.60

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 27-A.	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	29090	25/09/2007
Numeral 72.5 del artículo 72.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica. "

Código: PE1726971124

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Anteproyecto en Consulta. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el Dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión.

Requisitos

1.- FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

3.- Plano de ubicación y localización del lote.

4.- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.

5.- Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

6.- Memoria Descriptiva.

Notas:

1.- La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

2.- La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_175130.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 62.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

11 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 71.1 del artículo 71.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica "

Código: PE1726971125

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Anteproyecto en Consulta. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el Dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión.

Requisitos

1.- FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

3.- Plano de ubicación y localización del lote.

4.- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.

5.- Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

6.- Memoria Descriptiva.

Notas:

1.- La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

2.- La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_175421.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

11 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 73.1 del artículo 73.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica "

Código: PE1726971126

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Anteproyecto en Consulta. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el Dictamen Conforme del Anteproyecto en Consulta, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión.

Requisitos

1.- FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

3.- Plano de ubicación y localización del lote.

4.- Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.

5.- Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

6.- Memoria Descriptiva.

Notas:

1.- La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

2.- La Municipalidad, a requerimiento del administrado, puede aprobar un Anteproyecto en Consulta bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto, debiendo exigirse, el derecho de revisión respectivo.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_175536.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 66.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

11 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 73.1 del artículo 73.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D. "

Código: PE1726971127

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Predeclaratoria de Edificación. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite el informe respectivo; otorgando la Predeclaratoria de Edificación correspondiente, para lo cual debe sellar y firmar los planos presentados, así como el Anexo C - Predeclaratoria de Edificación del FUE; el cual no se encuentra sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, “Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple” los datos del pago efectuado por derecho de tramitación: número de recibo, fecha de pago y monto.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, presenta los documentos siguientes:
a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
b) Para los casos de remodelaciones o ampliaciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

3.- Copia de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado

Notas:

1.- Cuando se trate de edificaciones en las que coexistan unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común y bienes y/o servicios comunes, se inscriben necesariamente en un mismo acto la predeclaratoria de edificación, la preindependización y el pre reglamento interno respectivo, acorde a lo establecido en el Reglamento de Inscripciones correspondiente.

2.- Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada.

Formularios

Formulario PDF: FUE - ANEXO C
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_180019.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 140.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 74.1 y literales a), b) y c) del numeral 74.2 del artículo 74.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) "

Código: PE1726971128

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones a nivel de casco no habitable, para edificaciones de vivienda, en la modalidad B, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite el informe favorable, sella, anota y suscribe en el FUE la conformidad; otorgando la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación Anticipadas, la cual no se encuentra sujeta a renovación.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Notas:

1.- Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.

2.- De existir variaciones respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.

3.- Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.

4.- En el Formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_180637.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 124.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, literal d) del numeral 76.3, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) "

Código: PE1726971129

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones a nivel de casco no habitable, para edificaciones de oficina y comercio, en la modalidad C, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite el informe favorable, sella, anota y suscribe en el FUE la conformidad; otorgando la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación Anticipadas, la cual no se encuentra sujeta a renovación.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Notas:

1.- Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.

2.- De existir variaciones respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.

3.- Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.

4.- En el Formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_180815.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 138.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, literal d) del numeral 76.3, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable) "

Código: PE1726971130

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones a nivel de casco no habitable, para edificaciones de comercio, en la modalidad D, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. . La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite el informe favorable, sella, anota y suscribe en el FUE la conformidad; otorgando la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación Anticipadas, la cual no se encuentra sujeta a renovación.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Notas:

1.- Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.

2.- De existir variaciones respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.

3.- Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.

4.- En el Formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_181010.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 146.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, literal d) del numeral 76.3, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable) "

Código: PE1726971131

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones a nivel de casco no habitable, para edificaciones de vivienda, en la modalidad B, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. La municipalidad o la Comisión Técnica verifica el cumplimiento de los requisitos y, sella y firma planos de arquitectura y de otras especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, anota y suscribe en el FUE la conformidad; otorgando la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación Anticipadas, la cual no se encuentra sujeta a renovación.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.

5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión a los colegios profesionales, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

1.- Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.

2.- De existir variaciones a nivel de casco no habitable respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.

3.- Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.

4.- En el Formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_181154.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 213.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable) "

Código: PE1726971132

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones a nivel de casco no habitable, para edificaciones de oficinas y comercio, en la modalidad C, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. La municipalidad o la Comisión Técnica verifica el cumplimiento de los requisitos y, sella y firma planos de arquitectura y de otras especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, anota y suscribe en el FUE la conformidad; otorgando la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación Anticipadas, la cual no se encuentra sujeta a renovación.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.

5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión a los colegios profesionales, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

1.- Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.

2.- De existir variaciones a nivel de casco no habitable respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.

3.- Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.

4.- En el Formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_181351.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 183.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable). "

Código: PE1726971133

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones a nivel de casco no habitable, para edificaciones de comercio, en la modalidad D, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 - A de la Ley, debiendo las edificaciones, tanto los bienes y servicios comunes como las áreas de propiedad exclusiva, encontrarse delimitadas con elementos estructurales, muros, pisos y paramentos según el proyecto aprobado. La municipalidad o la Comisión Técnica verifica el cumplimiento de los requisitos y, sella y firma planos de arquitectura y de otras especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, anota y suscribe en el FUE la conformidad; otorgando la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación Anticipadas, la cual no se encuentra sujeta a renovación.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

3.- Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:

4.- Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.

5.- Copia del comprobante de pago por derecho de revisión a los colegios profesionales, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Notas:

1.- Todos los requisitos tienen la condición de declaración jurada de las personas que los suscriben; por tanto, el funcionario municipal que los recibe solo se limita a verificar, en el acto de presentación, que los documentos coincidan con lo solicitado.

2.- De existir variaciones a nivel de casco no habitable respecto a los planos aprobados, la municipalidad comunica al administrado la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, se dispondrá las acciones pertinentes.

3.- Una vez obtenida la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, no puede realizarse modificación alguna al proyecto durante la ejecución de las obras pendientes de ejecución.

4.- En el Formulario de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se declaran las obras por ejecutar.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_181632.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 183.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D. "

Código: PE1726971134

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Declaración municipal de edificación terminada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de declaración municipal de edificación terminada, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda.

3.- En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_182047.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 163.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literales a), b) y c) del numeral 77.1 del artículo 77.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A. "

Código: PE1726971135

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones. La municipalidad consigna de forma inmediata el número de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones en todos los formularios únicos presentados. El cargo del administrado, el cual se entrega en el mismo acto de presentación, constituye la Conformidad de Obra, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.

4.- Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_182508.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 132.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 78.1 del artículo 78.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D. "

Código: PE1726971136

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y consigna el número de Licencia en el FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, así como emite la Declaratoria de Edificación correspondiente, para lo cual debe sellar y firmar todos los documentos, planos y formularios; dicha declaratoria no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.

4.- Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_182656.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 78.1 del artículo 78.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A. "

Código: PE1726971137

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones. La municipalidad consigna de forma inmediata la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones en todos los originales de los formularios únicos presentados. El cargo del administrado, conformado por dos (02) juegos del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación y dos (02) juegos de la documentación técnica y que se entrega en el mismo acto de presentación, constituye la Conformidad de Obra, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

4.- La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

5.- La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.

6.- El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Notas:

1.- Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable.

2.- El número de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones se consigna en forma inmediata en todos los originales de los formularios únicos presentados. El cargo del administrado, conformado por dos (02) juegos del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación y dos (02) juegos de la documentación técnica y que se entrega en el mismo acto de presentación, constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_182833.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B. "

Código: PE1726971138

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Conformidad de Obra con Variaciones y extiende la Declaratoria de Edificación correspondiente, para lo sella y firma todos los documentos, planos; dicha declaratoria no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

4.- La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

5.- La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.

6.- El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Notas:

1.- Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable.

2.- En caso que las obras se hayan ejecutado de acuerdo a los planos de replanteo, presentados y, de no haber observaciones, el funcionario municipal designado para tal fin, en el plazo establecido en el numeral precedente emite la Conformidad de Obra con Variaciones y extiende la Declaratoria de Edificación correspondiente, para lo cual sella y firma todos los documentos y planos. Este acto constituye la Conformidad de Obra y autoriza a la inscripción registral de la Declaratoria de Edificación, para lo cual se entrega al administrado dos (02) juegos suscritos de los formularios y de la documentación correspondiente.

3.- En caso que los planos de replanteo presentados no correspondan con la obra y siempre que las modificaciones efectuadas se consideren como no sustanciales, según lo previsto en el literal a) del numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento, el funcionario municipal designado para tal fin comunica dichas observaciones al administrado dentro del plazo de tres (03) días hábiles, quien puede subsanarlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles. Con la formulación de observaciones se suspende el plazo previsto.

4.- Nota sobre el plazo de atención: El procedimiento administrativo tiene un plazo de 15 días calendario, con un plazo adicional de 3 días hábiles para la notificación correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_183111.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 263.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días calendarios

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C. "

Código: PE1726971139

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Conformidad de Obra y sella y firma los planos de replanteo presentados, así como la parte del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación; dicha declaratoria no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

4.- La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura.

5.- El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

6.- La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

7.- En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha

Notas:

1.- En caso de formularse observaciones, las mismas son notificadas al administrado a quien se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles para subsanarlas, suspendiéndose el cómputo del plazo del procedimiento administrativo.

2.- Nota sobre el plazo de atención: El procedimiento administrativo tiene un plazo de 15 días calendario, con un plazo adicional de 3 días hábiles para la notificación correspondiente.

Formularios

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 183.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días calendarios

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 79.1 y 79.5 del artículo 79.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D. "

Código: PE1726971140

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Conformidad de Obra y sella y firma los planos de replanteo presentados, así como la parte del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación; dicha declaratoria no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

2.- En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

4.- La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura.

5.- El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

6.- La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

7.- En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Notas:

1.- En caso de formularse observaciones, las mismas son notificadas al administrado a quien se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, prorrogables por cinco (05) días hábiles para subsanarlas, suspendiéndose el cómputo del plazo del procedimiento administrativo.

2.- Nota sobre el plazo de atención: El procedimiento administrativo tiene un plazo de 15 días calendario, con un plazo adicional de 3 días hábiles para la notificación correspondiente.

Formularios

Formulario PDF: FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_183417.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días calendarios

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 79.1 y 79.5 del artículo 79.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Regularización de Edificaciones "

Código: PE1726971141

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Licencia de Regularización de Edificación. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
c) Memoria descriptiva.

4.- Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.

5.- Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

6.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.

7.- Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

8.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

18 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE/A MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 83.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica. "

Código: PE1726971142

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Aprobación del Proyecto Integral de Edificación. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y La Comisión Técnica emite el dictamen Conforme, el cual tiene una vigencia de diez (10) años.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Plano de ubicación y localización del lote.

5.- Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

6.- Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

7.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

8.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

9.- Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

10.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

11.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

FUE

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 216.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE/A DE DESARROLLO SOCIAL - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 75.1 y 75,2 del artículo 75.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica. "

Código: PE1726971143

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Aprobación del Proyecto Integral de Edificación. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y La Comisión Técnica emite el dictamen Conforme, el cual tiene una vigencia de diez (10) años.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Plano de ubicación y localización del lote.

5.- Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

6.- Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

7.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

8.- Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

9.- Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

10.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

11.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

5.- "Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación. "

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_184641.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 233.00

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 75.1 y 75,2 del artículo 75.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica "

Código: PE1726971144

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y La Comisión Técnica emite el dictamen Conforme, el cual tiene una vigencia de diez (10) años, asimismo la municipalidad emite Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación el cual contiene el pago por la emisión de la Licencia de Edificación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
f) Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.

3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_184852.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 221.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 75.1, 75.2 y 75.3 el artículo 75.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica "

Código: PE1726971145

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y La Comisión Técnica emite el dictamen Conforme, el cual tiene una vigencia de diez (10) años, asimismo la municipalidad emite Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación el cual contiene el pago por la emisión de la Licencia de Edificación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
a) Plano de ubicación y localización del lote.
b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.
f) Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Notas:

1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.

2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.

3.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.

4.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

5.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

FUE

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 237.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 75.1, 75.2 y 75.3 el artículo 75.	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad. "

Código: PE1726971146

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la emisión de Licencia de Edificación de alguna de las etapas con dictamen conforme del Proyecto Integral aprobado con anterioridad por la Comisión Técnica de Edificaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos emite Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260328_185255.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 75	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de Licencia de Edificación. "

Código: PE1726971147

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la prórroga de Licencia de Edificación por única vez, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de doce (12) meses calendario y por única vez; una vez vencida la prórroga, el administrado puede revalidar por treinta y seis (36) meses calendario y por única vez.

Requisitos

1.- Solicitud simple indicando el número de licencia y/o expediente.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260329_140212.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del numeral 3.2 del artículo 3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Revalidación de Licencia de Edificación. "

Código: PE1726971148

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la revalidación de Licencia de Edificación por única vez, una vez vencida el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses calendario.

Requisitos

1.- Solicitud simple, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

2.- FUE, que le fue entregado con la licencia.

Notas:

1.- La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260329_140316.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 189.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Asignación de Numeración Municipal "

Código: PE1726971149

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la asignación de Numeración Municipal que corresponda a los ingresos a la edificación y a las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto aprobado. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Asignación de Numeración Municipal, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

1.- Solicitud simple indicando los ingresos a la edificación y a las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto aprobado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260329_140703.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 59.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

				Fecha

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Numeral 71.1 del artículo 71	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO"

Código: PE1027380A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Declaración jurada para informar el cambio de giro.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE GIRO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_091055.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 38.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Art. 3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)"

Código: PE1027344C1

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo bajo. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo bajo en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_092128.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_122627.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 102.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)"

Código: PE102730761

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo medio. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_093836.pdf

Formulario PDF: Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_123355.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 119.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE102735B77

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Croquis de ubicación.

4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

1.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, si es que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_095006.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 573.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE102735FC9

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de un negocio en un establecimiento determinado con nivel de riesgo muy alto. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Croquis de ubicación.

4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra

7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

1.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no hayan sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_100450.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 520.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)"

Código: PE102738869

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización en forma corporativa para el desarrollo de un negocio en mercados de abastos, galerías y centros comerciales, a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años. Los módulos, puestos o stand, pueden a su vez optar por contar con licencia de funcionamiento individual, cuyo trámite depende de la clasificación del nivel de riesgo que determine la municipalidad según la matriz de riesgo.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Croquis de ubicación.

4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

1.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_101656.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 514.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

8 días hábiles	Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6, 7, 8 y 9.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)"

Código: PE102734ABB

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo medio que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada. Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

1.- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_102751.pdf

Formulario PDF: Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_124421.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 115.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3, 6, 7, y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE10273750E

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Croquis de ubicación.

4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

1.- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.

2.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_103840.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3, 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)"

Código: PE10273BF60

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, un tercero, persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento con nivel de riesgo muy alto que ya cuenta con licencia de funcionamiento. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo muy alto en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y emite el certificado ITSE en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Posteriormente, emite la licencia de funcionamiento en un (1) día hábil. Ambos documentos se notifican en un solo acto. La licencia de funcionamiento tiene vigencia indeterminada y el certificado ITSE se renueva cada 2 años.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3.- Croquis de ubicación.

4.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

5.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

6.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

7.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

8.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

9.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Notas:

1.- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si es que no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.

2.- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_104741.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 524.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 3, 6, 7 y 8	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020
Art. 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS"

Código: PE102739212

Descripción del procedimiento

Procedimiento que constituye una alternativa a través del cual, una persona natural o jurídica, puede solicitar autorización para el funcionamiento de su bodega calificada con nivel de riesgo bajo. La municipalidad otorga de manera gratuita y automática previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente, la licencia provisional de funcionamiento por una vigencia de doce (12) meses; luego de notificada la licencia, en un plazo que no supera los seis (6) meses, se notifica la fecha de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, que tiene carácter obligatorio. Vencido el plazo de vigencia de la licencia provisional de funcionamiento, no detectando irregularidades, o detectándose y siendo éstas subsanadas, la municipalidad emite y notifica la licencia de funcionamiento definitiva de manera automática y gratuita dentro del plazo de los diez (10) días calendario.

Requisitos

1.- Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada.
En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento.

2.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Notas:

1.- Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m2), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO BODEGAS
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_124957.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_125018.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 6	Ley General de Bodegueros	Ley	N° 30877	05/12/2018
Art. 4, 19, 20, 21 y 22	Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros	Decreto Supremo	N° 010-2020-PRODUCE	14/05/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA"

Código: PE10273B979

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita transferir a otra persona natural o jurídica la licencia de funcionamiento, para lo cual se deben mantener los giros autorizados y la zonificación. El procedimiento es el mismo para los casos de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica, y es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

2.- Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_112008.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

				Fecha

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
Art. 13	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CESE DE ACTIVIDADES"

Código: PE102734DA5

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática.

Requisitos

1.- Comunicación de cese de actividades.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_113014.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- - NO APLICA	- - NO APLICA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

Art. 14	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	Nº 163-2020-PCM	03/10/2020

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS a) Simple, adosado a la fachada y/o Toldo."

Código: PA1982CF16

Descripción del procedimiento

Este servicio comprende la revisión técnica y normativa de anuncios simples, aquellos adosados directamente a la fachada de un inmueble, así como la instalación de toldos, verificando que cumplan con las disposiciones de ornato, seguridad, dimensiones, ubicación y compatibilidad con el entorno urbano.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO

5.- PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE, INDICAR NÚMERO DE PAGO.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS: PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:
-DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES: ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN.
-UNA FOTOGRAFÍA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO Y/O TOLDO: CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO VIRTUAL A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- DE ACUERDO AL NUMERAL 40.1.3. DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N° 27444 ESTÁ PROHIBIDA LA EXIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE MÁS DE DOS EJEMPLARES DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

2.- EN EL CASO DE TOLDOS, ÉSTOS PODRÁN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA HASTA UN MÁXIMO DE 1.00 M CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 2.10 M DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACIÓN DEL ALERO DEL MISMO.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260401_215338.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Ley	28976	05/02/2007
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
-	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	Ordenanza Municipal	005-2015-MDM	07/12/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS b) Luminoso, Iluminado."

Código: PA19824014

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO

5.- PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE, INDICAR NÚMERO DE PAGO.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS: PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:
-DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES: ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN.
-UNA FOTOGRAFÍA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO Y/O TOLDO: CONSIDERANDO SU
POSICIONAMIENTO VIRTUAL A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Notas:

1.- DE ACUERDO AL NUMERAL 40.1.3. DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEV N° 27444 ESTÁ PROHIBIDA LA EXIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE MÁS DE DOS EJEMPLARES DE LA DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

2.- EN EL CASO DE TOLDOS, ÉSTOS PODRÁN CUBRIR EL 80% DE LA VEREDA HASTA UN MÁXIMO DE 1.00 M CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 2.10 M DESDE EL PISO TERMINADO DE LA VEREDA HASTA LA TERMINACIÓN DEL ALERO DEL MISMO.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260401_220823.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Ley	28976	05/02/2007
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	279712	27/05/2003
3	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
-	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	Ordenanza Municipal	005-2015-MDM	07/12/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS a) Panel Simple, panel electrónico, cartelera, escaparate, marquesina aviso volumétrico, murales gigantografías, banderolas y/o afiche. (Hasta 12 m2.)"

Código: PA1982B4FB

Descripción del procedimiento

Este servicio comprende la revisión técnica y normativa de anuncios, verificando que cumplan con las disposiciones de ornato, seguridad, dimensiones, ubicación y compatibilidad con el entorno urbano.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- PRESENTAR LAS SIGUIENTES VISTAS:
A) ARTE O DISEÑO DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO CON SUS DIMENSIONES.
B) FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO V EL BIEN
O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO
C) FOTOMONTAJE DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO PARA EL QUE SE SOLICITA

5.- AUTORIZACIÓN, EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DONDE SE INSTALARÁ (DE SER EL CASO).

7.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO

8.- EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO
COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN, EN LA QUE LA MITAD MÁS UNO DE LOS PROPIETARIOS AUTORIZAN LA UBICACIÓN DEL ANUNCIO O AVISO A PUBLICITAR
EN CASO DE NO EXISTIR JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, PODRÁ PRESENTARSE DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS PROPIETARIOS
AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN PARA ELEMENTOS PUBLICITARIOS ADOSADOS AL PARAMENTO CONTINUO O ADYACENTE A LA EDIFICACIÓN CON RETIRO.

9.- EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL
MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REFRENDADO POR UN ING. ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA.
PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A ESCALA CONVENIENTE, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
CARTA DE RESPONSABILIDAD DE OBRA, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA

10.- EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE USO PUBLICO
PLANO DE UBICACIÓN CON COORDENADAS UTM. A ESCALA 1/500 O 1/250
ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN, A ESCALA 1/5,000. SE INDICARÁN LAS DISTANCIAS DE LA ARISTA MÁS SALIENTE DEL PANEL HASTA EL EJE DE LA BASE AL BORDE EXTERIOR DE LA PISTA.
ADJUNTAR EL ARCHIVO DIGITAL DEL PLANO EN CASO DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA CARTA DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN ELÉCTRICA POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.
PAGO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE POR EL APROVECHAMIENTO PARTICULAR DE BIENES DE DOMINIO O USO PÚBLICO (DE SER EL CASO)

Notas:

1.- LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL ELEMENTO ESTRUCTURAL DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO DE TIPO LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL, DEBERÁ SER SOLICITADA A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.

Formularios

Formulario Único de Tramite (FUT)

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 127.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Ley	28976	05/02/2007
-	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3,15 y 43	APRUEBAN REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	Decreto Supremo	011-2006-VIVIENDA	06/06/2006
-	LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Ley	27444	11/04/2001
-	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Legislativo	1246	
-	la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEROGA LA LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	Decreto Legislativo	1272	
254 y 268	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2007-MTC	Decreto Supremo	033-2001-MTC	24/07/2001
-	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	Ordenanza Municipal	005-2015-MDM	07/12/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS"

Código: PA1982BA0D

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo mediante el cual la persona natural o jurídica titular de una autorización vigente solicita a la Municipalidad la renovación del permiso otorgado para la instalación y/o permanencia de anuncios, avisos o elementos publicitarios, ubicados en bienes de dominio público o privado dentro de la jurisdicción distrital.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO:
A) EL Nº DE RECIBO POR DERECHO DE TRÁMITE
B) EL Nº DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS POR VENCER
C) EL Nº DE RUC DEL PROPIETARIO DEL ELEMENTO PUBLICITARIO
D) EL Nº DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMINTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DONDE SE INSTALARÁ (DE SER EL CASO).
E) EL Nº DE RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE POR EL APROVECHAMIENTO DE UN BIÉN DE USO PÚBLICO (DE SER EL CASO)
F) TEXTO SUSCRITO POR EL PROPIETARIO DEL BIEN, DE DOMINIO PRIVADO O ELEMENTO DE PUBLICIDAD, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD.
G) TEXTO SUSCRITO POR PROFESIONAL RESPONSABLE INDICANDO QUE LAS ESTRUCTURAS DEL ELEMENTO, ESTÁN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SOPORTAR EL ELEMENTO.
H) N° DE CELULAR

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- FOTO DEL ELEMENTO ACTUAL AUTORIZADO.

Notas:

1.- DERECHO POR EL APROVECHAMIENTO DE UN BIEN DE USO PÚBLICO:
EL MONTO ANUAL SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN AL ÁREA (M2) POR EL ÍNDICE DE OCUPACIÓN (0.20% DEL VALOR DE UIT), POR EL NÚMERO DE MESES AL AÑO DEL AVISO A INSTALAR.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260404_173601.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 129.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Ley	28976	05/02/2007
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
-	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	Ordenanza Municipal	005-2015-MDM	07/12/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS"

Código: PA19826B58

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo mediante el cual la persona natural o jurídica solicita a la Municipalidad la autorización para la instalación, ubicación y/o exhibición de anuncios, avisos o elementos publicitarios en bienes de dominio público o privado dentro de la jurisdicción distrital.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- PRESENTAR LAS SIGUIENTES VISTAS:
A) ARTE O DISEÑO DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO CON SUS DIMENSIONES.
B) FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO V EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO
C) FOTOMONTAJE DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO PARA EL QUE SE SOLICITA
AUTORIZACIÓN, EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ

5.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DONDE SE INSTALARÁ (DE SER EL CASO).

7.- PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

8.- EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO
COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN, EN LA QUE LA MITAD MÁS UNO DE LOS PROPIETARIOS AUTORIZAN LA UBICACIÓN DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITAR.

EN CASO DE NO EXISTIR JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, PODRÁ PRESENTARSE DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS PROPIETARIOS

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN PARA ELEMENTOS PUBLICITARIOS ADOSADOS AL PARAMENTO CONTIAUO O ADYACENTE A LA EDIFICACIÓN CON RETIRO.

9.- EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL
MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REFRENDADO POR UN ING. ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA.

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A ESCALA CONVENIENTE, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

CARTA DE RESPONSABILIDAD DE OBRA, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA

10.- EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE USO PUBLICO
PLANO DE UBICACIÓN CON COORDENADAS UTM. A ESCALA 1/500 O 1/250

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN, A ESCALA 1/5,000. SE INDICARÁN LAS DISTANCIAS DE LA ARISTA MÁS SALIENTE DEL PANEL HASTA EL EJE DE LA BASE AL BORDE EXTERIOR DE LA PISTA.

ADJUNTAR EL ARCHIVO DIGITAL DEL PLANO

EN CASO DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES
DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA CARTA DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN ELÉCTRICA POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

PAGO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE POR EL APROVECHAMIENTO PARTICULAR DE BIENES DE DOMINIO O USO PÚBLICO (DE SER EL CASO)

Notas:

1.- LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL ELEMENTO ESTRUCTURAL DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO DE TIPO LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL, DEBERÁ SER SOLICITADA A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260404_175202.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 169.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Ley	28976	05/02/2007
79	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
3	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
-	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	Ordenanza Municipal	005-2015-MDM	07/12/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN POR CIERRE DE VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS Y OTROS SIMILARES, POR DÍA"

Código: PA1982531F

Descripción del procedimiento

Es el procedimiento administrativo mediante el cual la persona natural o jurídica solicita a la Municipalidad la autorización temporal para el cierre total o parcial de la vía pública, con la finalidad de ejecutar obras de construcción privada, trabajos de mantenimiento, instalación de servicios u otras actividades similares que requieran la ocupación o restricción del tránsito vehicular y/o peatonal.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- RECIBO CANCELADO DE DERECHO

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260404_181723.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE."

Código: PA1982DAD2

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo tiene por finalidad regular la solicitud, evaluación y autorización para la instalación de conexiones domiciliarias de los servicios públicos de agua potable y desagüe, a favor de predios urbanos que cuenten con factibilidad de acceso a las redes existentes.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

3.- EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

4.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

5.- INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO O DOCUMENTO SIMILAR, EXPEDIDO POR LA EPS.

6.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA ASOCIADA A LA INSTALACIÓN:
* MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES MATERIA DE TRÁMITE.
* PLANO DE UBICACIÓN.

7.- EXHIBICIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE.

Notas:

1.- TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS POR DUPLICADO.

2.- EL FORMATO Y SUS ANEXOS DEBEN SER VISADOS EN TODAS SUS PÁGINAS.

3.- EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1014, NO SE PODRÁ ESTABLECER MONTO MAYOR AL 1% DE LA UIT POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE.

4.- EN LOS CASOS EN LOS QUE LA EPS Y LA MUNICIPALIDAD SE INTERCONECTEN A TRAVÉS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS PARA LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, NO ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LA EPS , NI DE LA IDENTIFICACIÓN O PODER DE SU REPRESENTANTE O APODERADO. ASIMISMO, TODOS LOS FORMATOS Y FORMULARIOS PUEDEN CONVERTIRSE EN VERSIONES ELECTRÓNICOS PARA FACILITAR EL TRÁMITE.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 52.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	LEY GENERAL DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
4 y 5	DECRETO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROPICIAR LA INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
5	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAREL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL	Ley	30056	02/07/2013
-	MODIFICAN REGLAMENTO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Resolución de Consejo Directivo	042.2011-SUNASS-CD	28/10/2011

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, CÁMARAS DE REGISTRO Y/O ESTACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA."

Código: PA1982DA12

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, CÁMARAS DE REGISTRO Y/O ESTACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN-ESCALAS 1/500 Y 1/5000, FIRMADOS POR PROYECTISTA.

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA

6.- METRADO Y PRESUPUESTO DE OBRA.

7.- CRONOGRAMA DE OBRA.

8.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260423_174031.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Ley	30477	29/07/2016
Art. 70.1°, Art 73', Art 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES"

Código: PA1982B6C7

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- DECLARACIÓN JURADA O CARTA DE FACTIBILIDAD DE EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO EL PROYECTO DE OBRA Y SEÑALANDO A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

5.- CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD: OBLIGÁNDOSE A REPONER EL ÁREA PÚBLICA Y A INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, LESIONES O MUERTE DE PERSONAS DERIVADAS DE OMISIONES, NEGLIGENCIA PROPIA O INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

6.- PLANOS DE PLANTA, UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN Y PROYECTO FIRMADOS Y SELLADOS POR INGENIERO COLEGIADO (01 DIGITAL MÁS 01 IMPRESO), FIRMADOS POR PROYECTISTA.

7.- MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y PRESUPUESTO FIRMADOS

8.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260423_173641.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 124.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Ley	30477	29/07/2016
Art. 70.1°, Art 73', Art 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES."

Código: PA1982DB8F

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- DECLARACIÓN JURADA O CARTA DE FACTIBILIDAD DE EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO EL PROYECTO DE OBRA Y SEÑALANDO A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

5.- CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD: OBLIGÁNDOSE A REPONER EL ÁREA PÚBLICA Y A INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, LESIONES O MUERTE DE PERSONAS DERIVADAS DE OMISIONES, NEGLIGENCIA PROPIA O INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

6.- PLANOS DE PLANTA, UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN Y PROYECTO FIRMADOS Y SELLADOS POR INGENIERO COLEGIADO (01 DIGITAL AUTO CAD MÁS 01 IMPRESO), FIRMADOS POR PROYECTISTA.

7.- MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y PRESUPUESTO FIRMADOS

8.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 94.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 70.1°, Art 73', Art 79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
9	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Ley	30477	29/07/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE ROMPIMIENTO DE PISTA PARA INSTALACIÒN DE AGUA Y DESAGÛE Y OTROS."

Código: PA1982DDC9

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE ROMPIMIENTO DE PISTA PARA INSTALACIÒN DE AGUA Y DESAGÛE Y OTROS.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE PISTAS

5.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMIT

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260423_200140.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 576.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Ley	30447	29/07/2016
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS O CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO Y OTROS SIMILARES DE CARÁCTER PÚBLICO."

Código: PA1982F171

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS O CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO Y OTROS SIMILARES DE CARÁCTER PÚBLICO.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN-ESCALAS 1/500 Y 1/5000, FIRMADOS POR PROYECTISTA.

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA

6.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260427_104420.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	Ley	30477	29/07/2016
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO"

Código: PA19820075

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO

Requisitos

1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, INDICANDO DOMICILIO FISCAL y/o TELEFONO, Y CORREP ELECTRONICO

2.- COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O TITULO DE PROPIEDAD (PREDIO URBANO) DE 5 AÑOS CONSECUTIVOS: HR v PU (AUTOVALÚO)

3.- PLANO DE CROQUIS DE UBICACIÓN

4.- RECIBO DE PAGO DE DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

20 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14 NUMERAL 5	LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS	Ley	28294	21/07/2004
42	REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS - LEY Nº 28294	Decreto Supremo	005-2006-JUS	12/02/2006
-	TUO DE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS "

Código: PA1982D6D0

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS (VÁLIDO POR 36 MESES)

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- COPIA DE SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROPIEDAD DE LEGÍTIMO INTERÉS

5.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260424_220221.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2	TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
31, 32, 51, 52, 60, 61 Y 62	TUO DE LA LEY N° 27444	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
5	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTA O VENTANA A LA CALLE , por unidad y renovación de cobertura liviana."

Código: PA19828B7B

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTA O VENTANA A LA CALLE , por unidad y renovación de cobertura liviana.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SER PROPIETARIA DEL PREDIO, EN CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR.

5.- PLANO DE FACHADA ACTUAL Y LA PROPUESTA (APROBADO POR EL PROPIETARIO).

6.- FOTO A COLOR DE LA FACHADA ACTUAL (FORMATO DIGITAL .JPG Y/O IMPRESO).

7.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN.

Notas:

1.- PROCEDE CUANDO LA FACHADA DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON ALINEAMIENTO MUNICIPAL.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260427_105300.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO y/o jurisdicción."

Código: PA1982D7CD

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO y/o jurisdicción.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- CROQUIS DE UBICACIÓN REFERENCIAL.

4.- COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROPIEDAD O LEGÍTIMO INTERÉS.

5.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260501_121232.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 79.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	TUO DE LA LEY 29090	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	26/02/2017

Denominación del Procedimiento Administrativo

"VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA"

Código: PA19820F2E

Descripción del procedimiento

PROCESO DE VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- COPIA DE DOCUMENTO LEGAL DE PROPIEDAD

3.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DEL PREDIO URBANO POR DUPLICADO, FIRMADO POR PROFESIONAL VERIFICADOR.

4.- CONTAR CON LA FICHA CATASTRAL Y/O CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO DEL PREDIO URBANO

5.- RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260501_172646.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 37.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	15 días hábiles	30 días hábiles

respuesta		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	REGLAMENRO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP	Otros	RESOLUCIÓN 097-2013-SUNARP/SM	
ART. 31, 32, 51, 52, 60, 61 Y 62	TUO DE L A LEY 27444	Decreto Supremo	006-2017-JUS	
505 NUMERAL 2	CODIGO PROCESAL CIVIL	Otros	-	
68	TUO DE LA LEY DE TRBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	156-2004-ET	
ART. 2, 3, 4 Y 5	QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Decreto Supremo	1246	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO EXIGIDOS."

Código: PA198249D9

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO EXIGIDOS POR EL D.S. Nº 030-98-EM Y D.S. Nº 01-94-EM

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO O CONTRATO DE ARRIENDO O CONVENIO DE CESIÓN DE USO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL.

3.- "PLANO DE UBICACIÓN, FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO.

4.- CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

5.- PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO.

6.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO.

7.- RECIBO POR DEREECHOS DE PAGOS

Notas:

1.- ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE, GAS, GRIFOS, Y SIMILARES. LOS REQUISITOS 3, 4 Y 5 DEBEN ESTAR FIRMADOS POR PROFESIONAL COLEGIADO.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260502_181118.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 79.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación

Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	APRUEBAN REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS.	Decreto Supremo	054-93-EM	19/11/1993
-	APRUEBAN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	Decreto Supremo	052-93EM-GAS	18/11/1993
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
53, 54, 165	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	04-2019-JUS	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO"

Código: PA1982FB5B

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO O CONTRATO DE ARRIENDO O CONVENIO DE CESIÓN DE USO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL.

3.- PLANO DE UBICACIÓN

4.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

5.- RECIBO POR DERECHO DE PAGO

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260506_121244.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 79.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL - OFICINA DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL	SUB GERENTE DE INFRAESTRURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y LOS NÚCLEOS URBANOS DE LOS DISTRITOS MORALES Y DE LA BANDA DE SHILCAYO APROBADO CON	Ordenanza Municipal	049-2011-MPSM	29/10/2011
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
53, 54, 165	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS (tiene una vigencia de treinta y seis (36))"

Código: PA1982C37D

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN ESCALA 1/500 Y 1/5000 RESPECTIVAMENTE (FORMATO SEGÚN MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - A3), CON COORDENADAS EN SISTEMA PSAD 56, EN FÍSICO Y FORMATO DIGITAL

3.- COPIA TÍTULO DE PROPIEDAD, COPIA LITERAL DE DOMINIO Y/O DOCUMENTO DE COMPRAVENTA NOTARIAL

4.- RECIBO DE PAGO POR DERECHOS

Notas:

1.- La documentación técnica deberá ser firmada por el o los profesionales responsables

2.- El certificado tendrá una vigencia de 36 meses

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260506_122042.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 79.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Art. 5, númeral 5.1;	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Decreto Supremo	Decreto Supremo 029-2019	06/11/2019
79	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
53, 54 , 165	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DE HABITABILIDAD "

Código: PA1982E80C

Descripción del procedimiento

RPOCESO DE CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO O LOCAL

3.- BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA

4.- RECIBO DE PAGO POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260506_145007.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 79.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
73,79,93	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003
-	APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157, LEY DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN	Decreto Supremo	035-2006-VIVIENDA	06/11/2006
53, 54, 165	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	004-2019-JUS	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACUMULACIÓN DE TERRENOS URBANOS CON RECTIFICATORIA DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA"

Código: PA1982CE26

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA ACUMULACIÓN DE TERRENOS URBANOS CON RECTIFICATORIA DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA

Requisitos

1.- FUHU, LLENADO Y FIRMADO POR PROPIETARIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

2.- COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO MATRIZ O COPIA LITERAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA PREDIO A ACUMULAR.

3.- COPIA FICHA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CADA LOTE A ACUMULAR, MAS DE LOTE ACUMULADO.

4.- PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERIMÉTRICO

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA

6.- RECIBO DE PAGO POR DERECHOS.

Notas:

1.- PROCEDE CUANDO DOS LOTES SON CONTIGUOS O ADYACENTES ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y DEL MISMO TITULAR, UBICADO DENTRO EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD. LOS PLANOS Y LA MEMORIA DEBERÁN SER PRESENTADOS POR DUPLICADO Y FIRMADOS POR PROFESIONAL ING. /ARQ. VERIFICADOR.

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260506_153048.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 63.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIÓN	Ley	29090 Y MODIFICATORIAS	25/09/2007
Art 3, numeral 3.4	REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
53, 54, 165	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	004-2019-JUS	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ACUMULACIÓN DE PREDIOS URBANOS SIN RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA."

Código: PA1982C57F

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual se integran dos o más predios urbanos colindantes, pertenecientes a un mismo titular o a titulares con acuerdo expreso, en una sola unidad inmobiliaria, sin modificar sus medidas perimétricas ni el área originalmente inscrita en los registros correspondientes.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT), DEBIDAMENTE LLENADO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADO. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, SE DEBERÁ CONSIGNAR LA RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE RUC, DOMICILIO LEGAL, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO), ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN VIGENTE.

2.- COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO MATRIZ O COPIA LITERAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA PREDIO A ACUMULAR

3.- COPIA FICHA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CADA LOTE A ACUMULAR, MAS DE LOTE ACUMULADO.

4.- PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERIMÉTRICO

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA

6.- RECIBOS DE PAGO POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

	Y ECONÓMICO	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP/SN)	Decreto Supremo	002-89-JUS	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, DUPLICADOS y/o TRANSFERENCIAS."

Código: PA198230E1

Descripción del procedimiento

PROCESO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, DUPLICADOS y/o TRANSFERENCIAS.

Requisitos

1.- Formulario Único de Trámite (FUT) solicitando la expedición de constancias, duplicados y/o transferencias, considerar el N° de DNI y Celular de la persona que solicita.

2.- Recibo de pago

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260329_165155.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP/SN)	Decreto Supremo	002-89-JUS	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN DE ÁREA"

Código: PA1982668C

Descripción del procedimiento

El procedimiento de Rectificación de Área tiene por finalidad corregir o actualizar el área, linderos y/o medidas perimétricas de un predio urbano o rural, cuando exista discrepancia entre la información consignada en los documentos registrales, catastros municipales y/o la realidad física del inmueble.

Requisitos

1.- FUHU, LLENADO Y FIRMADO POR PROPIETARIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

2.- COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO MATRIZ O COPIA LITERAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA PREDIO A ACUMULAR.

3.- COPIA FICHA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CADA LOTE A ACUMULAR, MAS DE LOTE ACUMULADO.

4.- PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERIMÉTRICO

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA

6.- RECIBO DE PAGO POR DERECHOS.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUHU
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260329_164354.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 123.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
31	LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIÓN	Ley	29090 Y MODIFICATORIAS	25/09/2007
25,29 y 30	REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Decreto Supremo	008-2013-VIVIENDA	
-	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-013-SUNARP/SN)	Decreto Supremo	002-89-JUS	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, SIN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO."

Código: PA1982F427

Descripción del procedimiento

PROCESPO PARA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLI-COS NO DEPORTIVOS, SIN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- COPIA SIMPLE DEL PODER, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA

3.- PROGRAMA A DESARROLLARSE DURANTE EL ESPECTÁCULO

4.- EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ECSE).

5.- PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE APDAYC, CUANDO CORRESPONDA.

6.- CROQUIS DE UBICACIÓN, INDICANDO EL ÁREA Y LAS INSTALACIONES QUE SE COLOCARÁN

7.- CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA.

8.- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA PERIFÉRICA DE LA ZONA DESTINADA A LA ACTIVIDAD

9.- CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROMOTOR DEL EVENTO COMPROMETIÉNDOSE A NO SUPERAR LOS DECIBELES PERMITIDOS.

10.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO.

Notas:

1.- CONCIERTOS DE MÚSICA EN GENERAL.

2.- ESPECTÁCULOS DE FOLKLOR NACIONAL, TEATRO CULTURAL, ZARZUELAS, CONCIERTO DE MÚSICA CLÁSICA, ÓPERA, OPERETA, BALET Y CIRCOS.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_103533.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 116.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2 inciso k, 4, 39 y 42	REGLAMENTO DE INSOECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Decreto Supremo	002-2018-PCM	25/01/2018
-	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	156-2004-EF	11/11/2004
49, 78, 80 numeral 1.1.2	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	27/05/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, CON PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO."

Código: PA1982BF1E

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, CON PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO.

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- COPIA SIMPLE DEL PODER, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA

3.- PROGRAMA A DESARROLLARSE DURANTE EL ESPECTÁCULO

4.- EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ECSE).

5.- PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE APDAYC, CUANDO CORRESPONDA.

6.- CROQUIS DE UBICACIÓN, INDICANDO EL ÁREA Y LAS INSTALACIONES QUE SE COLOCARÁN

7.- CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA.

8.- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA PERIFÉRICA DE LA ZONA DESTINADA A LA ACTIVIDAD

9.- CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROMOTOR DEL EVENTO COMPROMETIÉNDOSE A NO SUPERAR LOS DECIBELES PERMITIDOS.

10.- PRESENTAR EL BOLETAJE CON PRECIOS DEL EVENTO Y/O ESPECTÁCULO.

11.- EN EL CASO DE ESPECTÁCULOS TEMPORALES Y EVENTUALES, EL AGENTE PERCEPTOR ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR UNA GARANTÍA, EQUIVALENTE A QUINCE POR CIENTO (15%) DEL IMPUESTO CALCULADO SOBRE LA CAPACIDAD O AFORO DEL LOCAL EN QUE SE REALIZARÁ EL ESPECTÁCULO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEPOSITADA TEMPORALMENTE EN TESORERÌA HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL EVENTO.

12.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO.

Notas:

1.- LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO, SE APLICA A LOS SIGUIENTES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:
A) ESPECTÁCULOS TAURINOS: (10%) PARA AQUELLOS ESPECTÁCULOS CUYO VALOR PROMEDIO PONDERADO DE ENTRADA SEA SUPERIOR AL 0.5% DE LA UIT, Y 5% PARA AQUELLOS, ESPECTÁCULOS CUYO VALOR PROMEDIO PONDERADO DE LA ENTRADA SEA INFERIOR AL 0,5% DE LA UIT
B) CARRERA DE CABALLOS: (15%)
C) ESPECTÁCULOS CINEMATOGRÁFICOS: (10%)
D) OTROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: (10%)

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_122550.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 116.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
CAP IV	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	156-2004-EF	11/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO DE JUEGO DE AUTOAVALÚO"

Código: PA1982F1B0

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA DUPLICADO DE JUEGO DE AUTOAVALÚO

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- RECIBO DE DERECHO DE PAGO

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260506_155959.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 23.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
92	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	Decreto Supremo	133-2013-EF	22/06/2013
53, 54, 165	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Decreto Supremo	004-2019-JUS	06/11/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"BENEFICIO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA198269B5

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA OTORGAR BENEFICIO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL

Requisitos

PARA PENSIONISTAS

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR DNI DEL (DE LOS) PROPIETARIO(S)

3.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (NO POSESIÓN) DEL PENSIONISTA

4.- EXHIBIR CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD INMUEBLE POR LA SUNARP

5.- EXHIBIR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PENSIONISTA Y BOLETA DE PAGO DE PENSIÓN DEL MES PRECEDENTE A LA PETICIÓN.

6.- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS QUE NO EXCEDAN DE UNA (1) UIT

PARA ADULTOS MAYORES (No Pensionistas) Aquella que tiene sesenta (60) o más años de edad:

8.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

9.- EXHIBIR DNI DEL (DE LOS) PROPIETARIO(S)

10.- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (NO POSESIÓN) DEL PENSIONISTA

11.- EXHIBIR CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD COMPENDIOSO, EXPEDIDO POR LA SUNARP

12.- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS QUE NO EXCEDAN DE UNA (1) UIT

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_083856.pdf

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_085332.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
19	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
-	LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	Ley	30490	21/07/2016
-	QUIE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CASO DE PERSONAS ADULTAS MAYOES NO PENSIONISTAS	Decreto Supremo	401-2016	31/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA"

Código: PA19824371

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- RECIBO CANCELADO POR DERECHO

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_090137.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 19.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
17,27 y 28	APRUEBAN TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONSTANCIA DE NO ADEUDO (PREDIAL, ALCABALA,ARBITRIOS, ETC)"

Código: PA1982D9E4

Descripción del procedimiento

PROCESO DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO (PREDIAL, ALCABALA,ARBITRIOS, ETC)

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- RECIBO CANCELADO DE DERECHOS

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_090458.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 19.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
55 NUMERAL 3	LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	Ley	27444	11/04/2001
7	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO DOMICILIARIO"

Código: PA19822234

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICADO DOMICILIARIO

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- RECIBO CANCELADO DE DERECHO

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_091018.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES SOBRE EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DOMICILIARIA, LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA Y EL CIERRE DEL PADRÓN ELECTORAL	Ley	30338	27/08/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS"

Código: PA1982D7C1

Descripción del procedimiento

TRAMITE PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXPEDIENTE QUE CONTENGA:
2.1. TIPO DE MATERIAL A EXTRAERSE
2.2. VOLUMEN DEL MISMO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS.
2.3. ZONA DE EXTRACCIÓN ASÍ COMO PUNTOS DE ACCESO Y SALIDA DEL CAUCE, EXPRESADO EN COORDENADAS UTM
2.4. PLANOS A ESCALA 1/5,000 EN COORDENADAS UTM EN EL SISTEMA WGS 84
2.5. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLASIFICACIÓN Y ACOPIO SI LAS HUBIERE.
2.6. SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA A SER UTILIZADA.
2.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A USARSE EN EL TRANSPORTE.
2.8. PLAZO DE EXTRACCIÓN

3.- RECIBO DE DERECHO DE PAGO.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260507_140741.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

AUTORIZACION
Monto - S/ 139.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
69	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	15/12/1980
------	REGULA EL DERECHO DE EXTRACCION DE MATERIALES	Ley	28221	07/12/2010

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS MENORES"

Código: PA1982197D

Descripción del procedimiento

TRAMITE PARA HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS MENORES

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

3.- 3 DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SOLICITANTE

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
33,34,37,38,73,74,75	MODOFICAN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO	Decreto Supremo	017	03/06/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DUPLICADO HABILITACION VEHICUAR"

Código: PA1982A4F3

Descripción del procedimiento

TRAMITE PARA OFICINA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Requisitos

1.- 1 SOLICITUD DD.JJ.

2.- 2 COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO A CONDUCIR.

3.- 3 RECIBO POR PAGO DE DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	DIVISION DE TRANSITO TRASPORTE Y SEGUIRIDAD VIAL - OFICINA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	SUB GERENTE DE SERVCIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
33,34,37,38,73,74,75	MODIFICAN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO	Decreto Supremo	019	03/06/2019

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo"

Código: PE657857552

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo bajo. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.
Este procedimiento aplica para los siguientes casos:
-Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
-Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
-Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_084328.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 61.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio"

Código: PE657851169

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo medio. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (2) años.
Este procedimiento aplica para los siguientes casos:
-Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
-Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
-Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_091511.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_123021.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 80.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

	AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto"

Código: PE65785E631

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
Este procedimiento aplica para los siguientes casos:
-Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento
-Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
-Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.

2.- Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
a) Croquis de ubicación.
b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

2.- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_093133.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 233.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto"

Código: PE657857F96

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para establecimientos objeto de inspección clasificados – según la Matriz de Riesgos - con un nivel de riesgo muy alto. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la diligencia de ITSE y de cumplir con las condiciones de seguridad otorga la resolución y el certificado de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
Este procedimiento aplica para los siguientes casos:
-Establecimientos objeto de inspección que no requieren de licencia de funcionamiento.
-Establecimientos objeto de inspección que cuentan con licencia de funcionamiento y cuyo certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones no ha sido renovado antes de su vencimiento
-Establecimientos Objeto de Inspección que cuentan con Certificado de ITSE y son objeto de modificación o ampliación que afecta las condiciones de seguridad iniciales.

Requisitos

1.- Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite

2.- Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:
a) Croquis de ubicación.
b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.
c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Notas:

1.- Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

2.- No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_094340.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 480.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo"

Código: PE6578505D5

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos.

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_123735.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE RENOVACIÓN
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_123813.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio"

Código: PE657856F0E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE, posteriormente ejecuta la diligencia de ITSE. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_101053.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE RENOVACIÓN
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_123943.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 74.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto"

Código: PE65785351D

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varíe las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_102135.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE RENOVACIÓN
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_124142.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 235.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto"

Código: PE65785997E

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, antes que finalice el periodo de vigencia del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), otorgado como parte del proceso de obtención de la licencia de funcionamiento o del Certificado de ITSE, solicita su renovación, siempre y cuando manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución y el certificado de ITSE siempre que verifique a través de la diligencia de ITSE que el establecimiento objeto de inspección mantiene el cumplimiento de las condiciones de seguridad. El certificado de ITSE tiene una vigencia de dos (02) años.
En caso el establecimiento objeto de inspección sea objeto de modificación, ampliación que afecte o varie las condiciones de seguridad iniciales, el administrado debe solicitar una nueva ITSE para el nivel de riesgo correspondiente, según la Matriz de Riesgos

Requisitos

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de ITSE

Notas:

1.- Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_103316.pdf

Formulario PDF: DECLARACIÓN JURADA DE RENOVACIÓN
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20221108_124555.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 482.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas"

Código: PE65785664D

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la evaluación de las condiciones de seguridad de un espectáculo público deportivo o no deportivo con una concurrencia de hasta 3,000 personas, con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. En el caso que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades.
La verificación de las condiciones de seguridad incluye la evaluación de la instalación, montaje o acondicionamiento de las estructuras e instalaciones temporales a utilizarse en el espectáculo, considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas, entre otros riesgos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución un (1) día hábil antes de la fecha de realización del espectáculo. La resolución tiene una vigencia máxima de tres (03) meses

Requisitos

1.- Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente

3.- Croquis de ubicación del lugar o reciento donde se tiene previsto realizar el espectáculo.

4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.

5.- Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario

6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas

7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.

8.- Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento

9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.

10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas

11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud

Notas:

1.- Los documentos se presentan en copia simple

2.- Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

3.- La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DE ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_104349.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 275.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

6 días hábiles	Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO"

Código: PA19829353

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO

Requisitos

1.- UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO
2.- UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES
3.- (1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES
4.- PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DIAS
5.- EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA
6.- (1) UN CERTIFICADO MEDICO,PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR
7.- MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO DE POE ESCRITURA PÚBLICA
8.- DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO
9.- VIUDOS: PARTIDA DE DEFUCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO
10.- Y/O VISADO TRADUCIDOEN EL CONSULADO PERUANO PAIS DE ORIGEN
11.- DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE
12.- PLIEGO MATRIMONIAL
13.- CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL
14.- RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 102.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
244,248,259,260,263,264.7	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	Decreto Legislativo	295	29/07/1984
43,44	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
43	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVI	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO"

Código: PA19820578

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO

Requisitos

1.- UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

2.- UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

3.- (1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

4.- PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DÍAS

5.- EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

6.- (1) UN CERTIFICADO MÉDICO, PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

7.- MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA

8.- DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

9.- VIUDOS: PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

10.- MATRIMONIO POR PODER, POR ESCRITURA PÚBLICA INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS Y/O VISADO O TRADUCIDO EN EL CONSULADO PERUANO PAÍS DE ORIGEN.

11.- DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

12.- PLIEGO MATRIMONIAL

13.- CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

14.- RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 128.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
244,248,259,260,263,264.7	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	Decreto Legislativo	295	29/07/1984
43,44	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
43	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO"

Código: PA19829953

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO

Requisitos

1.- UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

2.- UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

3.- (1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

4.- PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DÍAS

5.- EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

6.- UN CERTIFICADO MÉDICO, PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

7.- MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA

8.- DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

9.- VIUDOS: PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

10.- 9. MATRIMONIO POR PODER, POR ESCRITURA PÚBLICA INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS Y/O VISADO O TRADUCIDO EN EL CONSULADO PERUANO PAÍS DE ORIGEN.

11.- DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

12.- PLIEGO MATRIMONIAL

13.- CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

14.- RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
244,248,259,260,263,264.7	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	Decreto Legislativo	295	29/07/1984
43,44	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
43	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO "

Código: PA19827BA1

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO

Requisitos

1.- UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

2.- UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

3.- (1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

4.- PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DÍAS

5.- EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

6.- UN CERTIFICADO MÉDICO, PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

7.- MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA

8.- DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

9.- VIUDOS: PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

10.- MATRIMONIO POR PODER, POR ESCRITURA PÚBLICA INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS Y/O VISADO O TRADUCIDO EN EL CONSULADO PERUANO PAÍS DE ORIGEN.

11.- DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

12.- PLIEGO MATRIMONIAL

13.- CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

14.- RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 196.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
244,248,259,260,263,264.7	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	Decreto Legislativo	295	29/07/1984
43,44	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
43	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES"

Código: PA198260D7

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES

Requisitos

1.- RESOLUCIÓN JUDICIAL O DOCUMENTO NOTARIAL

2.- RECIBO DE PAGO POR DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7,44,56	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
3	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
15	Modifican los Artículos 13º y 49º del Código Penal Ley N° 26682	Ley	26682	22/09/1996

Denominación del Procedimiento Administrativo

"ANOTACIONES MARGINALES DE DIVORCIO EN ACTAS REGISTRALES"

Código: PA19828972

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA ANOTACIONES MARGINALES DE DIVORCIO EN ACTAS REGISTRALES

Requisitos

1.- RESOLUCIÓN JUDICIAL O DOCUMENTO NOTARIAL

2.- RECIBO DE PAGO DE DERECHOS

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

22 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7,44;56	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
3	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1995
15	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13º y 49º DEL CODIGO PENAL	Ley	26682	22/09/1996

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN ASMINISTRATIVA DE ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR"

Código: PA198221C1

Descripción del procedimiento

PROCESO DE RECTIFICACIÓN ASMINISTRATIVA ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y PRESISANDO LA SITUCIÓN ESPECÍFICA DEL ACTA A RECTIFICAR.

2.- PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL DE LA PARTIDA RECTIFICADA

3.- DNI DEL SOLICITANTE

4.- DOCUMENTO DE SUSTENTO

5.- RESOLUCIÓN REGISTRAL

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Otros	260-GRC/016	14/09/2009
71,72 y 73	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
-	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIVIL	Otros	263-GR/017	10/05/2010

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR"

Código: PA198252FC

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y PRESISANDO LA SITUCIÓN ESPECÍFICA DEL ACTA A RECTIFICAR.

2.- PARTIDA NACIONAL

3.- PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES

4.- DNI DEL SOLICITANTE

5.- PUBLICACIÓN EN UN DIARIO LOCAL

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260508_103103.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 26.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71,72,73	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
-	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Otros	260-GRC/016	14/09/2009
-	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR Y OMISIÓN NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR	Otros	DIRECTIVA 263-CRC/017	10/05/2010

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE PARTIDAS: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUCIÓN "

Código: PA1982BBED

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA LA EXPEDICIÓN DE PARTIDAS: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUCIÓN

Requisitos

1.- RECIBO DE PAGO

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 33.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación

58	LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO	Ley	26497	12/07/1995
62	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL"

Código: PA19825A09

Descripción del procedimiento

PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR

2.- RECIBO DE PAGO POR DERECHO

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

CONSTANCIA DE N° DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO (SOLTERÍA)
Monto - S/ 25.80

CONSTANCIA DE VIUDEZ
Monto - S/ 25.80

CONSTANCIA DE DIVORCIO
Monto - S/ 25.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
58	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE NULIDAD DE VÍNCULO MATRIMONIAL "

Código: PA19823375

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN DE NULIDAD DE VÍNCULO MATRIMONIAL

Requisitos

1.- SENTENCIA JUDICIAL FIRME CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE

2.- RECIBO DE DERECHO DE PAGO

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
348	PROYECTO DE REFORMA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 295, CÓDIGO CIVIL	Decreto Legislativo	295	24/07/1984
44	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
3	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Ley	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL "

Código: PA19820EBA

Descripción del procedimiento

PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL

Requisitos

1.- SENTENCIA JUDICIAL FIRME CONFIRMADA POR RESOLUCIÓN DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR

2.- RECIBO DE DERECHO DE PAGO

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 49.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
348	CODIGO CIVIL DECRETO LEGISLATIVO Nº 295 Promulgado	Decreto Legislativo	295	14/11/1984
44	ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	Ley	26497	12/07/1995
3	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DEL VASO DE LECHE"

Código: PA19826941

Descripción del procedimiento

TRAMITE PARA INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DEL VASO DE LECHE

Requisitos

1.- 1 PRESENCIA DE LOS PADRES O APODERADO

2.- 2 COPIA DE PARTIDA DE NACIMIENTO (NIÑOS DE 0 A 13 AÑOS DE EDAD)

3.- 3 COPIA DE TARJETA DE CONTROL PRE-NATAL (GESTANTES)

4.- 5 COPIA DE CRED

5.- 6 EVALUACIÓN DEL ESTADO DE DESNUTRICIÓN (NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS)

6.- COPIA DEL DNI (ADULTOS MAYORES A 60 AÑOS) NO PENSIONISTAS Y PENSIONISTASQUE GANEN UNA REMUNERACIÓN MÍNIMO VITAL

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

1 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO SOCIAL - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84	27972 LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES	Ley	27972	15/12/1980
1 Y 2	PROGRAMA VASO DE LECHE	Ley	24059	21/12/1984
6	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Ley	27470	01/06/2001
-----	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Ley	27712	01/05/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIONES DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE"

Código: PA1982EB51

Descripción del procedimiento

TRAMITE PARA INSCRIPCIONES DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- COPIA DE ACTA DE FUNDACIÓN, ACTA DE RECONOCIMIENTO

3.- PADRÓN DE NIÑOS (NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS)

4.- PADRÓN DE MADRES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA

5.- PADRÓN DE NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS

6.- PADRÓN DE ADULTOS MAYORES A 60 AÑOS

7.- PADRÓN DEL COMITÉ (SOCIAS)

8.- COPIA DEL ESTATUTO

9.- DIRECCIÓN Y CROQUIS DEL LOCAL SOCIAL

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260508_110257.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO SOCIAL - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles

Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	15/12/1980
1 Y 2	PROGRAMA VASO DE LECHE	Ley	24059	21/12/1984
6	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Ley	27470	01/06/2001
-----	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Ley	27712	01/05/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE"

Código: PA1982101A

Descripción del procedimiento

TRAMITE PARA RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE

Requisitos

1.- FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

2.- 2 ACTA DE CONSTITUCIÓN

3.- 3 ESTATUTOS Y COPIA DEL ACTA DE APROBACIÓN

4.- 4 PADRÓN DE INTEGRANTES

5.- 5 RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES Y COPIA DEL ACTA EN LA QUE CONSTA LA ELECCIÓN

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 042 522608 / 042 521576
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE (A) DE DESARROLLO SOCIAL - GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	GERENTE (A) MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
84	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	Ley	27972	15/12/1980
1 Y 2	VASO DE LECHE	Decreto Ley	24059	21/12/1984
6	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Ley	27470	01/06/2001
-----	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Ley	27712	01/06/2002

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Denominación del Servicio

"Certificado de Numeración Municipal. "

Código: ES1726979056

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual se otorga el Certificado de Numeración Municipal.

Requisitos

1.- Solicitud simple indicando los ingresos al predio y/o las unidades inmobiliarias de las que requiere el certificado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Tramite (FUT)
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20260329_140908.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 50.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo

0 dias habiles

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL — Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 042 522608 / 959608436
Anexo: -
Correo: moralesmuni@hotmail.com

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 71.5 del artículo 71	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Denominación del Servicio

"Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones "

Código: ES657857DAC

Descripción del Servicio

Servicio mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el duplicado del certificado de ITSE.

Requisitos

1.- Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: SOLICITUD DUPLICADO ITSE
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1982_20220913_111315.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Entidad.
Atención Virtual: moralesmuni@hotmail.com / mesadepartes@moralesmuni.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 26.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad
Efectivo: soles
Otras opciones
Transferencia: BANCO DE LA NACIÓN / SOLES / 00-541-047646 / CCI: 018-541-0000541047646-38

Plazo

4 dias habiles

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICPAL — Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : PALACIO MUNICPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: -

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	25/01/2019

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

I.- Datos del Establecimiento Objeto de Inspección.

I.1.- Requiere Licencia de Funcionamiento ☐ No requiere Licencia de Funcionamiento ☐

I.2.- Función:

ALMACÉN ☐ COMERCIO ☐ ENCUENTRO ☐ EDUCACIÓN ☐ HOSPEDAJE ☐

INDUSTRIA ☐ OFICINAS ADMINISTRATIVAS ☐ SALUD ☐

I.3.- Giro / Actividad: _____

I.4.- La capacidad del establecimiento es de: _____ personas (aforo), cumpliendo con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE

I.5.- La edificación fue construida hace ____ años. El giro o actividad que se desarrolla en la edificación tiene una antigüedad de ____ años.

I.6.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección, tiene las siguientes áreas:

Área de terreno	m2
Área techada por piso	
1ero	m2
2do	m2
3ero	m2
4to	m2
Otros Pisos:	m2
Área techada total	m2
Área ocupada total	m2

Piso: Espacio habitable limitado por una superficie inferior transitable y una cobertura que la techa. La sección de la cobertura forma parte de la altura de piso (Artículo único de la Norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE). No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del nivel.

Área Ocupada: El área total del piso correspondiente, que incluye áreas techadas y libres. Superficie y/o área techada y sin techar de dominio propio, de propiedad exclusiva o común de un inmueble y/o unidad inmobiliaria, delimitada por los linderos de una poligonal trazada en la cara exterior de los muros del perímetro o sobre el eje del muro divisorio en caso de colindancia con otra unidad inmobiliaria. No incluye los ductos verticales de iluminación y ventilación. (Artículo único G.040 RNE). El **área ocupada total** se calcula de la siguiente manera: Sumatoria del área de terreno más áreas techadas a partir del segundo piso, incluyendo de ser el caso, la azotea. En caso de existir sótano su área se adiciona al área ocupada total.

Área Techada: Superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. No forman parte del área techada: los ductos de iluminación y ventilación, tanques cisterna y de agua, cuarto de máquinas, aleros para protección de lluvias, balcones. (Artículo único G.040 RNE).

II.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de Riesgos, las mismas que se encuentran consignadas en el formato de "Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" y en el formato de "Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" (Anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivamente).

III.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar cumpliendo con las siguientes condiciones básicas (marcar con "X"):

N °	LA EDIFICACIÓN	Si	No Corresponde
1	No se encuentra en proceso de construcción según lo establecido en el artículo único de la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones		
2	Cuenta con servicios de agua, electricidad, y los que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades, debidamente instalados e implementados.		
3	Cuenta con mobiliario básico e instalado para el desarrollo de la actividad.		
4	Tiene los equipos o artefactos debidamente instalados o ubicados, respectivamente, en los lugares de uso habitual o permanente.		

IV.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad señaladas a continuación, las mismas que me comprometo a mantenerlas obligatoriamente (marcar con "X"):

N °	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Si Cumple	No Corresponde
RIESGO DE INCENDIO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
	MEDIOS DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OTROS		
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.		

2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25		
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1		
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40		
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6		
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8		
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b		
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400		
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400		
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3		
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a		
	MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011 **Tipo** / **Cantidad** Polvo Químico Seco - PQS Gas Carbónico – CO2 Acetato de Potasio Agua Presurizada: Otros:		
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1		
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1		
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM.		
5	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.		
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.		
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.		
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.		
PARA LA FUNCION COMERCIO			
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.		
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
PARA LA FUNCION ENCUENTRO			
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53		
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS			
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99		
	Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años		

2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99		
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26		
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m2, la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)		
PARA LA FUNCION SALUD			
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.		
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE			
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.		
RIESGO DE COLAPSO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.		
	Estructuras de concreto		
2	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060		
3	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020		
4	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060		
	Estructuras de albañilería (ladrillo)		
5	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070		
6	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070		
	Estructuras de adobe		
7	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020		
	Estructuras de madera / bambú		
8	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apolillamiento, humedad, otros. RNE E.010		
9	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020		
10	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignifugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.		
	Estructuras de acero		
11	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.		
12	No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.		

OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
	Riesgo de Electrocución		
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h		
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1		
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026		
4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)		
5	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712		
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c		
7	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402		
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400		
9	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212		
10	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004		
	Riesgo de caídas		
11	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16		
12	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33		
	Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros		
13	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.		
14	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12		
15	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12		
16	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Articulo 69		
17	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12		
18	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.		
19	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1		
20	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1		
21	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308		
22	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314		

Fecha:

_____

Firma del Administrado
Nombre:
DNI:

	Anexo N° 3 **FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INFORMAR EL CAMBIO DE GIRO** (Ley Nº 28976.- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias)	Versión:01	N° de expediente:
		Fecha de recepción:	
		Nº recibo de pago:	
		Fecha de pago:	

I. Sobre el giro inicial del establecimiento:

Con Licencia de Funcionamiento N° _____ otorgada con fecha _____ se autorizó el desarrollo de la actividad _____ _____ a _____ identificado(a) con DNI / RUC N°_____.

(Nombres y apellidos del titular o Razón Social)

El establecimiento cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° _____, con clasificación de nivel de riesgo bajo ( ) o medio ( ).

II. Sobre el cambio de giro del establecimiento:

En mi calidad de titular/representante legal de la licencia de funcionamiento informo que he decido cambiar de giro de negocio para el desarrollo de la actividad_____, la misma que tiene clasificación de nivel de riesgo bajo ( ) o medio ( ), según la matriz de riesgos[1].

Asimismo, declaro lo siguiente:

Declaro bajo juramento que (marcar en caso de corresponder con una X):	
En el establecimiento se han realizado obras y/o trabajos de refacción y/o acondicionamiento sin afectar las condiciones de seguridad, sin alterar el área techada ni los elementos estructurales de la edificación, ni cambiar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme a los "Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro", aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA.	
Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.	

Observaciones y/o comentarios del solicitante:

Firma del titular/ representante legal
N° DNI:

[1] Ver Anexo 01 de los "Lineamientos técnicos que establecen las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro", aprobados por Resolución Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA (pág. 2 del formato).

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

I.- Datos del Establecimiento Objeto de Inspección.

I.1.- Requiere Licencia de Funcionamiento ☐ No requiere Licencia de Funcionamiento ☐

I.2.- Función:

ALMACÉN ☐ COMERCIO ☐ ENCUENTRO ☐ EDUCACIÓN ☐ HOSPEDAJE ☐

INDUSTRIA ☐ OFICINAS ADMINISTRATIVAS ☐ SALUD ☐

I.3.- Giro / Actividad: _____

I.4.- La capacidad del establecimiento es de: _____ personas (aforo), cumpliendo con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE

I.5.- La edificación fue construida hace ____ años. El giro o actividad que se desarrolla en la edificación tiene una antigüedad de ____ años.

I.6.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección, tiene las siguientes áreas:

Área de terreno	m2
Área techada por piso	
1ero	m2
2do	m2
3ero	m2
4to	m2
Otros Pisos:	m2
Área techada total	m2
Área ocupada total	m2

Piso: Espacio habitable limitado por una superficie inferior transitable y una cobertura que la techa. La sección de la cobertura forma parte de la altura de piso (Artículo único de la Norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE). No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del nivel.

Área Ocupada: El área total del piso correspondiente, que incluye áreas techadas y libres. Superficie y/o área techada y sin techar de dominio propio, de propiedad exclusiva o común de un inmueble y/o unidad inmobiliaria, delimitada por los linderos de una poligonal trazada en la cara exterior de los muros del perímetro o sobre el eje del muro divisorio en caso de colindancia con otra unidad inmobiliaria. No incluye los ductos verticales de iluminación y ventilación. (Artículo único G.040 RNE). El **área ocupada total** se calcula de la siguiente manera: Sumatoria del área de terreno más áreas techadas a partir del segundo piso, incluyendo de ser el caso, la azotea. En caso de existir sótano su área se adiciona al área ocupada total.

Área Techada: Superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. No forman parte del área techada: los ductos de iluminación y ventilación, tanques cisterna y de agua, cuarto de máquinas, aleros para protección de lluvias, balcones. (Artículo único G.040 RNE).

II.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de Riesgos, las mismas que se encuentran consignadas en el formato de "Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" y en el formato de "Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" (Anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivamente).

III.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar cumpliendo con las siguientes condiciones básicas (marcar con "X"):

N °	LA EDIFICACIÓN	Si	No Corresponde
1	No se encuentra en proceso de construcción según lo establecido en el artículo único de la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones		
2	Cuenta con servicios de agua, electricidad, y los que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades, debidamente instalados e implementados.		
3	Cuenta con mobiliario básico e instalado para el desarrollo de la actividad.		
4	Tiene los equipos o artefactos debidamente instalados o ubicados, respectivamente, en los lugares de uso habitual o permanente.		

IV.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad señaladas a continuación, las mismas que me comprometo a mantenerlas obligatoriamente (marcar con "X"):

N °	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Si Cumple	No Corresponde
RIESGO DE INCENDIO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
	MEDIOS DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OTROS		
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.		

2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25		
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1		
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40		
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6		
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8		
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b		
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400		
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400		
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3		
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a		
	MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011 **Tipo** / **Cantidad** Polvo Químico Seco - PQS Gas Carbónico – CO2 Acetato de Potasio Agua Presurizada: Otros:		
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1		
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1		
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM.		
5	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.		
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.		
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.		
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.		
PARA LA FUNCION COMERCIO			
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.		
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
PARA LA FUNCION ENCUENTRO			
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53		
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS			
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99		
	Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años		

2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99		
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26		
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m2, la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)		
PARA LA FUNCION SALUD			
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.		
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE			
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.		
RIESGO DE COLAPSO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.		
	Estructuras de concreto		
2	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060		
3	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020		
4	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060		
	Estructuras de albañilería (ladrillo)		
5	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070		
6	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070		
	Estructuras de adobe		
7	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020		
	Estructuras de madera / bambú		
8	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apolillamiento, humedad, otros. RNE E.010		
9	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020		
10	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignifugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.		
	Estructuras de acero		
11	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.		
12	No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.		

OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
	Riesgo de Electrocución		
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h		
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1		
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026		
4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)		
5	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712		
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c		
7	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402		
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400		
9	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212		
10	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004		
	Riesgo de caídas		
11	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16		
12	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33		
	Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros		
13	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.		
14	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12		
15	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12		
16	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Articulo 69		
17	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12		
18	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.		
19	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1		
20	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1		
21	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308		
22	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314		

Fecha:

_____

Firma del Administrado
Nombre:
DNI:

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA
PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

Yo, ……, propietario ( ), conductor / administrador( ), representante legal ( ) de la empresa ……, identificado con DNI N° …….. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en el Establecimiento Objeto de Inspección ubicado en ……., distrito de ……., provincia de ……, departamento de ……., perteneciente a la función ……, de giro o actividad ……., clasificado con nivel de Riesgo Bajo ( ), Riesgo Medio ( ), Riesgo Alto ( ), Riesgo Muy Alto ( ) según la Matriz de Riesgos, se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE.

Lima, ……

_____

Firma del Administrado
Nombre:
DNI:
Fecha:

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT

EXP. N°:	FECHA:

USUARIO	**APELLIDOS NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL**		**DOC. IDENTIDAD / RUC**
REPRESENTANTE LEGAL	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**N° PARTIDA REGISTRAL**	**DOC. IDENTIDAD**
CELULAR N°	**E-MAIL:**		

DOMICILIO	**AV/JR./CALLE/PSJE/CASERIO**	**MZ/LOTE N° EDIF/DPTO**	**REFERENCIA**

DISTRITO	**PROVINCIA**	**DEPARTAMENTO**

SOLICITUD	**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU DERECHO	**FOLIOS**
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
	TOTAL	

Los datos consignados en el Presente formulario y la información contenida en los documentos que adjunto, son verdaderos y tienen el carácter de DECLARACIÓN JURADA, estando a sujeta fiscalización posterior, en caso acreditarse falsedad o fraude, me someto a sanciones establecidas en la Ley N°27444.

POR LO TANTO:
Es justicia que espero alcanzar.

Firma del ciudadano/ Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE (Llenado por el responsable de la tramitación)

UNIDAD ORGÁNICA DE DESTINO	PARA	FECHA/HORA	FOLIOS	ENVIADO POR

1.- Proceder	4.- Agregue a su exp.	7.- Proyectar Resolución	10.- Informe inmediato	
2.- Agregue antecedente	5.- Tomar nota y devolver	8.- Preparar respuesta	11.- Su atención	13.- Su opinión
3.- Devolver	6.- Conocimiento y fines	9.- Estudio e Informe	12.- Prioridad	14.- Archivo

OBSERVACIONES: _____

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT

EXP. N°:	FECHA:

USUARIO	**APELLIDOS NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL**		**DOC. IDENTIDAD / RUC**
REPRESENTANTE LEGAL	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**N° PARTIDA REGISTRAL**	**DOC. IDENTIDAD**
CELULAR N°	**E-MAIL:**		

DOMICILIO	**AV/JR./CALLE/PSJE/CASERIO**	**MZ/LOTE N° EDIF/DPTO**	**REFERENCIA**

DISTRITO	**PROVINCIA**	**DEPARTAMENTO**

SOLICITUD	**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

	DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU DERECHO	**FOLIOS**
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
	TOTAL	

Los datos consignados en el Presente formulario y la información contenida en los documentos que adjunto, son verdaderos y tienen el carácter de DECLARACIÓN JURADA, estando a sujeta fiscalización posterior, en caso acreditarse falsedad o fraude, me someto a sanciones establecidas en la Ley N°27444.

POR LO TANTO:
Es justicia que espero alcanzar.

Firma del ciudadano/ Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE (Llenado por el responsable de la tramitación)

UNIDAD ORGÁNICA DE DESTINO	PARA	FECHA/HORA	FOLIOS	ENVIADO POR

1.- Proceder	4.- Agregue a su exp.	7.- Proyectar Resolución	10.- Informe inmediato	
2.- Agregue antecedente	5.- Tomar nota y devolver	8.- Preparar respuesta	11.- Su atención	13.- Su opinión
3.- Devolver	6.- Conocimiento y fines	9.- Estudio e Informe	12.- Prioridad	14.- Archivo

OBSERVACIONES: _____

ANEXO II

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE

(Sello y Firma)

Municipalidad de .....

Nº de Expediente .....

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- [ ] ANTEPROYECTO EN CONSULTA
- [ ] LICENCIA DE EDIFICACIÓN
- [ ] REGULARIZACIÓN DE LICENCIA
- [ ] REVALIDACIÓN DE LICENCIA
- [ ] MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.2 TIPO DE OBRA:

- [ ] EDIFICACIÓN NUEVA — POR ETAPAS: SI [ ] NO [ ] Nº de Etapas: [ ] Etapa: [ ] por Autorizar
- [ ] AMPLIACIÓN
- [ ] REMODELACIÓN
- [ ] DEMOLICIÓN TOTAL
- [ ] DEMOLICIÓN PARCIAL
- [ ] CERCADO
- [ ] ACONDICIONAMIENTO (*)
- [ ] REFACCIÓN (*)
- [ ] PUESTA EN VALOR HISTORICO MONUMENTAL (*)

(*) Sólo para obras que se ejecutan en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN:

- [ ] **A** APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES
- [ ] **B** APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR:
  - [ ] MUNICIPALIDAD
  - [ ] REVISORES URBANOS
- [ ] **C** APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR:
  - [ ] COMISIÓN TÉCNICA
  - [ ] REVISORES URBANOS
- [ ] **D** APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR:
  - [ ] COMISIÓN TÉCNICA
  - [ ] REVISORES URBANOS

1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTA:

- [ ] **A -** DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES
- [ ] **B -** DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS

2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI [ ] NO [ ]

2.1 PERSONA NATURAL : (En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo A)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Estado Civil

Soltero(a) [ ] Casado(a) [ ] Viudo(a) [ ] Divorciado(a) [ ]

Cónyuge

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

2.2 PERSONA JURÍDICA: (En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo B)

Razón Social o Denominación | Nº RUC

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | N° | Int

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio:

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

3. TERRENO:

3.1 UBICACIÓN:

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote (s) | Sub Lote (s) | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº (s) | Int. (s)

3.2 ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: (Las medidas se expresan con dos decimales. Si el perímetro es irregular debe describirlo en el rubro 8 Observaciones)

Área Total (m²) | Por el frente (m) | Por la derecha (m) | Por la izquierda (m | Por el fondo (m)

4. EDIFICACION:

4.1 EDIFICACIÓN EXISTENTE: (Llenar solo para Ampliaciones, Remodelaciones, Demoliciones totales y parciales)

Licencia de Construcción / de Obra / de Edificación Nº :

Certificado de Conformidad de Obra / de Edificación / de Finalización de Obra N° :

Declaratoria de Fábrica / de Edificación N° :

Inscrita en el Registro de Predios: (**) :

Código del Predio

O en: Asiento | Fojas | Tomo

o en: Ficha | Partida Electrónica

(**) En caso se cuente con más de un documento inscrito, detallar en el rubro 8 Observaciones.

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casillero que corresponda)

- [ ] Documento que acredite el derecho a edificar
- [ ] ( ) Certificado Factibilidad de Servicios de: Agua ( ) Alcantarillado ( ) Energía Eléctrica ( ) Otros ( )
- [ ] Plano de Ubicación y Localización según formato
- [ ] ( ) Planos de Arquitectura
- [ ] ( ) Plano de seguridad y evacuación
- [ ] ( ) Planos de Estructuras
- [ ] ( ) Planos de Instalaciones Sanitarias
- [ ] ( ) Planos de Instalaciones Eléctricas
- [ ] ( ) Plano de cerramiento, para demolicion total en Modalidad C y D
- [ ] ( ) Planos de Instalaciones .....
- [ ] ( ) Plano de sostenimiento de excavaciones
- [ ] ( ) Memoria(s) Descriptiva(s) de cada especialidad
- [ ] Estudio de Mecánica de Suelos
- [ ] Certificación Ambiental
- [ ] Estudio de Impacto Vial (1)
- [ ] Carta de Seguridad de Obra
- [ ] Otros:

.....

.....

- [ ] Copia documento y ( ) planos que acreditan la declaratoria de fabrica o de edificacion de ser el caso(4)
- [ ] ( ) Copia de planos y documentos de independización del inmueble materia de solicitud(2) (4)
- [ ] Copia del Reglamento Interno (2) (4)
- [ ] Copia del Certificado de Finalizacion de obra o de Conformidad de obra y Declaratoria de Fabrica, de ser el caso (4)
- [ ] Copia de la Licencia de obra o de Edificacion, de ser caso (4)
- [ ] Autorización de la Junta de Propietarios (2)
- [ ] Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) (3)
- [ ] ( ) Informe(s) Técnico(s) Favorable de Revisor(es) Urbano(s)
- [ ] Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia, para tramite de Licencia de Regularizacion de Edificaciones.
- [ ] Documento que acredite la fecha de ejecucion de la Obra para el trámite de Licencia de Regularizacion de Edificaciones.
- [ ] Autorizaciones para uso de explosivos: SUCAMEC ( ), Otros (de corresponder)
- [ ] Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes comunicando fecha y hora de las detonaciones, en el caso de uso de explosivos.
- [ ] ( ) Copia(s) de comprobante(s) de pago por revisión de proyecto
- [ ] Archivo digital

(1) De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090 y su reglamento, según corresponda.
(2) Para inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.
(3) Se entregada obligatoriamente a la Municipalidad como maximo el dia habil anterior al inicio de la obra, incluye poliza de responsabiliad civil.
(4)Solo para ampliaciones, remodelaciones, demoliciones totales y demoliciones parciales.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente / / Monto pagado S/.

5.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: (Para ser llenado por la Municipalidad)

Fecha: .....

.....
Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica

6. PROYECTO:

6.1 CUADRO DE ÁREAS (m²):

PISOS	Nueva (*) (m²)	Existente (m²)	Demolición (**) (m²)	Ampliación (m²)	Remodelación (***) (m²)	SUB-TOTAL (m²)
Otros (****)						
A. TECH. PARCIAL						
ÁREA TECHADA TOTAL						

ÁREA LIBRE	( ) %	m²

(*) Para edificaciones nuevas consignar información sólo en esta columna.

(**) Para el cálculo del área subtotal se resta el área a demoler.

(***) Para remodelación no se suma al área subtotal.

(****) Detallar el área acumulada (pisos superiores, sótanos, semisótanos, etc.) en el rubro 8 Observaciones.

7. VALOR DE OBRA:

7.1 TIPO DE OBRA Y VALOR ESTIMADO:

(Cuando existe más de un tipo de Obra, llenar los rubros que correspondan)

a) Para edificación nueva o ampliación, el valor de obra se calcula en base a los Valores Unitarios Oficiales de Edificación, actualizados de acuerdo a los índices aprobados por el INEI. **b) Para remodelación, refacción, puesta en valor y acondicionamiento**, en base al presupuesto estimado de la obra. **c) Para demolición**, en base a los Valores Unitarios Oficiales de Edificación actualizados, aplicando la máxima depreciación por antigüedad y estado de conservación.

Tipo de Obra	Unid.	Área	Valor Unitario (S/.)	Presupuesto Estimado (S/.)
EDIFICACIÓN NUEVA	m²			
AMPLIACIÓN	m²			
REMODELACIÓN	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
REFACCIÓN (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
ACONDICIONAMIENTO (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
PUESTA EN VALOR (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
CERCADO	ml	(No corresponde)	(No corresponde)	
DEMOLICIÓN (**)	m²			
OTROS	m²			
VALOR DE OBRA TOTAL (*)				**S/.**

(*) No aplicable para calcular tasas y derechos.

(**) De tratarse de demolición parcial: consignar los valores de la edificación remanente.

(***) Aplica sólo para obras que se ejecuten en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

8. OBSERVACIONES y/o CONSIDERACIONES: (Indicar monto y numero de recibo de derechos de tramite municipal)

9. PROYECTISTAS:

9.1 ARQUITECTURA

Nombre(s) y Apellidos	Nº CAP	N° Planos

9.2 ESTRUCTURAS

Nombre(s) y Apellidos	Nº CIP	N° Planos

9.3 INSTALACIONES SANITARIAS

Nombre(s) y Apellidos	Nº CIP	N° Planos

9.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Nombre(s) y Apellidos	Nº CIP	N° Planos

9.5 OTRAS : (*)

Nombre(s) y Apellidos	Nº CAP / CIP	N° Planos

(*) Para el trámite de regularización consignar los datos del constatador de obra.

10. DECLARACIÓN Y FIRMA:

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

1. El suscrito declara que la información y documentación que presenta son ciertas y verdaderas, respectivamente.
   (El administrado debe visar cada una de las páginas que forman parte del presente formulario).

.....
Firma del Administrado

Municipalidad:

Expediente Nº :

Fecha de emisión :

Fecha de vencimiento :

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° :

ADMINISTRADO:

PROPIETARIO: SI / NO

LICENCIA DE:

USO :

ZONIFICACIÓN:

ALTURA: ml / Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

P **ÁREA TECHADA TOTAL:** m²

TOTAL N° DE PISOS:

N° Sótano(s) :

Semisótano :

Azotea :

OBSERVACIONES (1)**:**

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo,documento de identidad)

2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra (s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.

3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

4. La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses , debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.

5. Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada 36 meses, por unica vez.

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

Municipalidad: | Expediente Nº : | Fecha de emisiór :

RESOLUCIÓN DE NUMERACION

N° :

ADMINISTRADO: | **PROPIETARIO:** ☐ SI ☐ NO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Numeraciones

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la numeracion

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización /A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Poder inscrito en:

Asiento	Fojas	Tomo

o en:

Ficha	Partida Electrónica

Registro de Mandatos ☐ Registro Mercantil ☐ Oficina Registral de:

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha: .....

.....
FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION JURADA DE INSCRIPCION REGISTRAL DEL PREDIO MATRIZ

ADMINISTRADO PROPIETARIO ☐ DERECHO A EDIFICAR ☐

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)	N° DNI / CE

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Ca. / Pje	Nº	Int.

Propiedad Individual ☐ Propiedad Conyugal ☐ En Copropiedad ☐ Nº de Condóminos ☐

Inscrito en el Registro de Predios de: .....

....

Asiento Foja Tomo o en: Ficha Partida Electrónica

....

Asiento Foja Tomo o en: Ficha Partida Electrónica

Otros:

Declaro que la propiedad se encuentra debidamente inscrita segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que de comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes sin perjucio de declarar la nulidad de la autorizacion sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha: .....

.....

FIRMA DEL ADMINISTRADO

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especialidad del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en el proyecto y en la presente declaracion son verdaderos, sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especialidad del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en el proyecto y en la presente declaracion son verdaderos, sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

DECLARACION JURADA DE CARGAS Y/O GRAVAMENES

ADMINISTRADO PROPIETARIO ☐ DERECHO A EDIFICAR ☐

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)	N° DNI / CE

Ubicación del inmueble

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz	Lote	Sub Lote	Av./ Jr./ Calle / Pasaje	Nº	Int.

Inscripcion en el Registro de Predios como:

Propiedad Individual ☐ Propiedad Conyugal ☐ En Copropiedad ☐ Nº de Condóminos ☐

Inscrito en el Registro de Predios de: .....

Asiento	Fojas	Tomo	Ficha	Partida Electrónica

Asiento	Fojas	Tomo	Ficha	Partida Electrónica

☐ Declaro que en la propiedad que se encuentra debidamente inscrita segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, NO RECAE NINGUNA CARGA Y/O GRAVAMEN.

☐ Autorizo la DEMOLICION TOTAL de la propiedad que se encuentra inscrita según la informacion consignada en la presente declaracion.

☐ Autorizo la DEMOLICION PARCIAL de la propiedad que se encuentra inscrita según la informacion consignada en la presente declaracion.

Fecha: .....

.....
FIRMA DEL ADMINISTRADO / PROPIETARIO

ANEXO VII

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO C - PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

(Sello y Firma)

Municipalidad de: .....

Nº de Expediente: .....

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN: MODALIDAD DE APROBACIÓN ☐

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° .....

TIPO DE LICENCIA: ..... **ZONIFICACIÓN:** .....

USO Y ÁREA APROBADOS: ..... **ALTURA:** .....

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: (Marcar con X en el casillero que corresponda)

☐ Documento que acredite el derecho a edificar

☐ ( ) Copia de planos de Arquitectura de la Licencia

☐ ( ) Copia de los planos de ubicación y localizacion de la Licencia.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente / / Monto pagado S/.

1.3 INMUEBLE:

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

Área Total (m²) | Por el frente (m) | Por la derecha (m) | Por la izquierda (m) | Por el fondo (m)

Inscrito en el Registro de Predios de | Nº Código de Predio

Asiento | Fojas | Tomo | o en: | Ficha | Partida Electrónica

2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI ☐ NO ☐

2.1 PERSONA NATURAL: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

Estado Civil

Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐

Cónyuge

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Correo Electrónico

2.2 PERSONA JURÍDICA: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación	Nº RUC

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización /A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE: RESPONSABLE DE OBRA ☐ CONSTATADOR ☐

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Arquitecto ☐	Ingeniero Civil ☐	Nº Registro CAP/CIP

Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

5 PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES POR PISOS O NIVELES Y POR SECCIONES, DE SER EL CASO, INCLUYENDO PASADIZOS, ESCALERAS,CLOSETS, DEPÓSITOS, JARDINES, PATIOS, TERRAZAS, EQUIPAMIENTOS Y OTROS. EN EL CASO DE DEMOLICIÓN PARCIAL, DESCRIBIR LA EDIFICACIÓN REMANENTE.

1 - DE REQUERIR MAYOR ESPACIO, SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.
2 - EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEBE VISAR CADA HOJA ADICIONAL, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR AL FINAL DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PARA SU ANOTACIÓN PREVENTIVA EN EL REGISTRO.

4.1 CUADRO DE ÁREAS: (m²)

PISOS	Nueva (*) (m²)	Existente (m²)	Demolición (**) (m²)	Ampliación (m²)	Remodelación (***) (m²)	SUB-TOTAL (m²)
Otros (****)						
A. TECH. PARCIAL						
ÁREA TECHADA TOTAL						
ÁREA LIBRE					( ) %	m²

(*) Para edificaciones nuevas consignar información sólo en esta columna.

(**) Para el cálculo del área subtotal se resta el área demolida.

(***) Para remodelación no se suma al área subtotal.

(****) Detallar el área acumulada (pisos superiores, sótanos, semisótanos, etc.) en el rubro 5. Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA		ESPECIFICACIONES	(*)	VALOR POR M²
ESTRUCTURAS	MUROS Y COLUMNAS			
	TECHOS			
ACABADOS	PISOS			
	PUERTAS Y VENTANAS			
	REVESTIMIENTOS			
	BAÑOS			
INSTALACIONES	ELÉCTRICAS SANITARIAS			
Valor por m² (S/.)				

(*) Consignar la letra de la Categoría correspondiente según el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación vigente.

4.3 VALOR DE OBRA:

TIPO DE OBRA	UND	ÁREA TECHADA	VALOR UNITARIO (S/.)	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/.)
EDIFICACIÓN NUEVA	m2			
AMPLIACIÓN	m2			
REMODELACIÓN	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
REFACCIÓN (***)	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
ACONDICIONAMIENTC (***)	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
PUESTA EN VALOR (***)	m2	(No corresponde)	(No corresponde)	
CERCADO	ml	(No corresponde)	(No corresponde)	
DEMOLICIÓN (**)	m2			
VALOR DE OBRA TOTAL (*)				**S/.**

(*) No aplicable para calcular tasas y derechos.

(**) De tratarse de demolición parcial: consignar los valores de la edificación remanente.

(***) Aplica sólo para obras que se ejecuten en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.4 RÉGIMEN INTERNO: (LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN)

4.4.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN ☐

b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD ☐

c) COEXISTENCIA DE REGÍMENES DISTINTOS ☐

4.4.2 PRE REGLAMENTO INTERNO:

a. Reglamento Interno, modelo aprobado por Resolución Viceministerial Nº 004-2000-MTC-15.04 ☐

b. Reglamento Interno propio ☐

5. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:

PAGO DEL DERECHO DE TRAMITE:	N° de recibo:	Fecha de pago:	Monto:

5. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE (continúa):

6. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentada son ciertas y verdaderas, respectivamente.
(Los suscritos deben visar cada una de las páginas anteriores).

Firma y Sello del Responsable de Obra / Constatador

Firma del Administrado

7. PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN

Fecha de expedición

Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER

REPRESENTANTE LEGAL O APODERAD PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otrc | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasa | Nº | Int.

Poder inscrito en: Asiento | Fojas | Tomo o en: Ficha | Partida Electrónica

Registro de Mandatos Registro Mercantil Oficina Registral de:

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal.

Fecha: .....

.....

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación

(Sello y Firma)

Municipalidad de: _____

Nº de Expediente: _____

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

MODALIDAD DE APROBACIÓN ☐

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº: _____

TIPO DE LICENCIA: _____ ZONIFICACIÓN: _____

USO APROBADO: _____ ALTURA: _____

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

- ☐ Documento que acredite el derecho a edificar
- ☐ ( ) Copia de los planos de ubicación y localizacion, y de Arquitectura, de la Licencia.
- ☐ ( ) Planos de replanteo de ubicación y localización, y de arquitectura.
- ☐ ( ) Planos de replanteo de seguridad, Modalidad C y D.
- ☐ Copias de los comprobantes por pago de revision.
- ☐ Documento que registre la fecha de ejecucion de la obra.
- ☐ Copia de la seccion del Cuaderno de obra en la que se acredite las modificaciones efectuadas.

Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente _____

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente / / Monto pagado S/. _____

1.3 OBRA

SIN VARIACIONES ☐ CON VARIACIONES ☐

Solicita conformidad de obra a nivel de casco habitable (*) SI ☐ NO ☐

(*) Sólo en edificaciones de vivienda multifamiliar

1.4 INMUEBLE:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Area Total (m²)	Por el frente (m)	Por la derecha (m)	Por la izquierda (m)	Por el fondo (m)

Inscrito en el Registro de Predios de _____ N° Código de Predio _____

Asiento	Fojas	Tomo	o en:	Ficha	Partida Electrónica

2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI ☐ NO ☐

2.1 PERSONA NATURAL: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

Estado Civil

Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐

Cónyuge

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

2.2 PERSONA JURÍDICA: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación | N° RUC

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub L | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDIC ☐

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Teléfono | Corr

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE: RESPONSABLE DE OBRA ☐ CONSTATADOR ☐

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Arquitecto ☐ | Ingeniero Civil ☐ | Nº Registro CAP/CIP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | ub Lot | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

4. CONFORMIDAD DE OBRA:

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA Nº:

OBRA EJECUTADA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE REPLANTEO PRESENTADOS

Fecha

Sello y Firma del Funcionario Municipal que emite la Conformidad

5. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

5.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EDIFICACIÓN:

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE AMBIENTES POR PISOS O NIVELES Y POR SECCIONES, DE SER EL CASO, INCLUYENDO PASADIZOS, ESCALERAS, CLOSETS, DEPÓSITOS, JARDINES, PATIOS, TERRAZAS, EQUIPAMIENTOS Y OTROS. EN EL CASO DE DEMOLICIÓN PARCIAL, DESCRIBIR LA EDIFICACIÓN REMANENTE.

1.- DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.

2.- EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEBE VISAR CADA HOJA ADICIONAL, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR AL FINAL DE LA MEMORIA DESCRIP EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

5.2 CUADRO DE ÁREAS: (m²)

PISOS	Nueva (*) (m²)	Existente (m²)	Demolición (**) (m²)	Ampliación (m²)	Remodelación (***) (m²)	SUB-TOTAL (m²)
Superiores (****)						
A. TECH. PARCIAL						
ÁREA TECHADA TOTAL						
ÁREA LIBRE					( ) %	m²

(*) Para edificaciones nuevas consignar información sólo en esta columna.
(**) Para el cálculo del área subtotal se resta el área demolida.
(***) Para remodelación no se suma al área subtotal.
(****) Detallar el área acumulada (pisos superiores, sótanos, semisótanos, etc.) en el rubro 6. Anotaciones Adicionales Para Uso Múltiple.

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDAS		ESPECIFICACIONES	(*)	VALOR POR m²
ESTRUCTURAS	MUROS Y COLUMNAS			
	TECHOS			
ACABADOS	PISOS			
	PUERTAS Y VENTANAS			
	REVESTIMIENTOS			
	BAÑOS			
INSTALACIONES	ELÉCTRICAS Y SANITARIAS			
Valor por m² (S/.)				

(*) Consignar la letra de la categoría correspondiente según el Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación vigente.

5.4 VALOR DE OBRA:

TIPO DE OBRA	UND	ÁREA TECHADA	VALOR UNITARIO (S/.)	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/.)
EDIFICACIÓN NUEVA	m²			
AMPLIACIÓN	m²			
REMODELACIÓN	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
REFACCIÓN (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
ACONDICIONAMIENTO (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
PUESTA EN VALOR (***)	m²	(No corresponde)	(No corresponde)	
CERCADO	ml	(No corresponde)	(No corresponde)	
DEMOLICIÓN (**)	m²			
VALOR DE OBRA TOTAL (*)				S/.

(*) No aplicable para calcular tasas y derechos.
(**) De tratarse de demolición parcial: consignar los valores de la edificación remanente.
(***) Aplica sólo para obras que se ejecuten en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

5.5 RÉGIMEN INTERNO: (LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)

5.5.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN ☐ b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD ☐

c) COEXISTENCIA DE REGÍMENES DISTINTOS ☐

5.5.2 REGLAMENTO INTERNO:

a. Reglamento Interno Modelo aprobado por Resolución Viceministerial Nº 004-2000-MTC-15.04. ☐

b. Reglamento Interno propio. ☐

6. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:

DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.

7. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Declaro que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados de la licencia o de replanteo, así como el levantamiento de las observaciones que pudiera contener el último informe de visita de inspección correspondiente a la verificación técnica.

Fecha de ejecución:

Firma y sello del Profesional Responsable

Firma del Administrado

8. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

Fecha de expedición

Firma y sello del Funcionario Municipal que autoriza

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

Poder inscrito en: Asiento | Fojas | Tomo — o en: Ficha | Partida Electrónica

Registro de Mandatos ☐ Registro Mercantil ☐ Oficina Registral de:

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal.

Fecha: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especilaidad, del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

ARQUITECTO ☐ **INGENIERO** ☐

Nombre(s) y Apellidos	N° CAP / CIP	Sello y Firma
Direccion (Av./Calle/Jr.)		Distrito
Telefono	Correo Electrónico	Notificar por Correo electrónico

ANEXO XX

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - FUE
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas

(Sello y Firma)

Municipalidad de: .....

Nº de Expediente: .....

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS.

1.1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN:

MODALIDAD DE APROBACIÓN ☐

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº: .....

TIPO DE LICENCIA: ..... **ZONIFICACIÓN:** .....

USO APROBADO: ..... **ALTURA:** .....

1.2 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

- ☐ Documento que acredite el derecho a edificar
- ☐ ( ) Planos de replanteo, ubicación y de arquitectura, y de seguridad.
- ☐ ( ) Planos de replanteo de Estructuras.
- ☐ ( ) Planos de replanteo deInst. Sanitarias.
- ☐ ( ) Planos de replanteo deInst. Electricas.
- ☐ Memoria Descriptiva de las obras ejecutadas con registro fotografico, y de las obras pendientes de ejecución.
- ☐ Copias de los comprobantes por derecho de revision.

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente	
Numero de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente	
Monto pagado	

1.3 OBRA

SIN VARIACIONES ☐ CON VARIACIONES ☐

1.4 INMUEBLE:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Área Total (m²)	Por el frente (m)	Por la derecha (m)	Por la izquierda (m)	Por el fondo (m)

Inscrito en el Registro de Predios de	N° Código de Predio

Asiento	Fojas	Tomo	o en:	Ficha	Partida Electrónica

2. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI ☐ NO ☐

2.1 PERSONA NATURAL:

(Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Estado Civil

Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐

Cónyuge

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

2.2 PERSONA JURÍDICA: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación | Nº RUC

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

2.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE: RESPONSABLE DE OBRA ☐ CONSTATADOR ☐

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

Nº DNI / CE | Arquitecto ☐ | Ingeniero Civil ☐ | Nº Registro CAP/CIP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

4. DECLARACION JURADA DE EJECUCIÓN DE OBRA A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE

Declaro que la Edificacion a nivel de casco NO HABITABLE se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.

.....
Firma del Responsable de obra / Constatador.

5 CONFORMIDAD DE OBRA:

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA Nº:

OBRA EJECUTADA CONFORME A LOS PLANOS APROBADOS DE LA LICENCIA

Fecha | Sello y Firma del Funcionario Municipal que emite la Conformidad

6 DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

6.1 CUADRO DE ÁREAS: (m²)

PISOS	AREA (m²)
Superiores (*)	
A. TECH. PARCIAL	
ÁREA TECHADA TOTAL	
ÁREA LIBRE ( ) %	m²

(*) Detallar el área acumulada (pisos superiores, sótanos, semisótanos, etc.) en el rubro 8. Anotaciones Adicionales Para Uso Múltiple.

6.2 MEMORIA DESCRIPTIVA:

RELACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE Y DE LAS OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

1.- DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.
2.- EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEBE VISAR CADA HOJA ADICIONAL, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR AL FINAL DE LA MEMORIA DESCRIP EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PARA SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

7. RÉGIMEN INTERNO:

(LLENAR SÓLO PARA UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)

7.1 RÉGIMEN ELEGIDO:

a) PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN ☐

b) INDEPENDIZACIÓN Y COPROPIEDAD ☐

c) COEXISTENCIA DE REGÍMENES DISTINTOS ☐

7.2 REGLAMENTO INTERNO:

a. Reglamento Interno Modelo aprobado. ☐

b. Reglamento Interno propio. ☐

8. ANOTACIONES ADICIONALES PARA USO MÚLTIPLE:

DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS ADICIONALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE DE OBRA O CONSTATADOR Y FIRMADAS POR EL ADMINISTRADO.

9. DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Firma y Sello del Responsable de Obra / Constatador

Firma del Administrado

10. DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN:

Fecha de expedición

Sello y Firma del Funcionario Municipal que autoriza

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER

APODERADO O REPRESENTANTE LEGA PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasa | Nº | Int.

Poder inscrito en: Asiento | Fojas | Tomo — o en: Ficha | Partida Electrónica

Registro de Mandatos Registro Mercantil Oficina Registral de:

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal.

Fecha: .....

.....

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especilaidad, del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Fundo/otro	Parcela(s)	Sub Lote (s)

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en el proyecto y en la presente declaracion son verdaderos, sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

ARQUITECTOS

Nombre(s) y Apellidos — N° CAP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Teléfono — Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos — N° CAP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Teléfono — Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

INGENIEROS

Nombre(s) y Apellidos — N° CAP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Teléfono — Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos — N° CAP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Teléfono — Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

ANEXO XXI

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO
Declaracion Municipal de Edificacion Terminada

(Sello y Firma)

Municipalidad de: .....

Nº de Expediente: .....

Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponda

1. SOLICITUD DE DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA:

1.1 : CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION ANTICIPADA

RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA Nº:

USO APROBADO: **ALTURA:**

1.3 INMUEBLE:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Area Total (m²)	Por el frente (m)	Por la derecha (m)	Por la izquierda (m)	Por el fondo (m)

2. ADMINISTRADO: (Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI ☐ NO ☐

2.1 PERSONA NATURAL: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Estado Civil

Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐

Cónyuge

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

2.2 PERSONA JURÍDICA: (Datos de condóminos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación	Nº RUC

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización /A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

2.3 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Nº DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización /A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

3. PROFESIONAL RESPONSABLE:

RESPONSABLE DE OBRA ☐ CONSTATADOR ☐

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Arquitecto ☐ Ingeniero Civil ☐

Nº DNI / CE	Nº Registro CAP/CIP

Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

4 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Marcar con X en el casillero que corresponda)

☐ Documento que acredite el derecho a edificar

☐ Documento que acredite la representacion del titular en caso de ser diferente al propietario o el titular del derecho a edificar.

5. DECLARACION JURADA DE ESTADO DE LA EDIFICACION: ☐

Declaro que ls obras pendientes de ejecucion se han realizado conforme a los planos de la Licencia o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica Anticipadas.

.....
Sello y Firma del Responsable de Obra

6 DECLARACIÓN Y FIRMAS:

DÍA ☐ MES ☐ AÑO ☐

Los suscritos declaramos que la información y documentación presentadas son ciertas y verdaderas, respectivamente.

(Los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman este formulario).

Responsable de Obra / Constatador

Administrado

.....
Firma y Sello

.....
Firma

7 : DECLARACION DE EDIFICACION TERMINADA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA Nº:

.....
Fecha

.....
Sello y Firma del Funcionario Municipal que emite la Declaracion

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pasaje | Nº | Int.

Poder inscrito en: Asiento | Fojas | Tomo — o en: Ficha | Partida Electrónica

Registro de Mandatos ☐ Registro Mercantil ☐ Oficina Registral de: ☐

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal.

Fecha: .....

.....
FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION JURADA DE INSCRIPCION REGISTRAL

ADMINISTRADO ☐ PROPIETARIO ☐ DERECHO A EDIFICAR

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL : ☐ PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA

Apellidos y Nombre(s)	N° DNI / CE

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av./ Jr./ Calle / Pasaje	Nº	Int.

Propiedad Individual ☐ Propiedad Conyugal ☐ En Copropiedad ☐ Nº de Condóminos ☐

Inscrito en el Registro de Predios de: .....

Asiento ..... Fojas ..... Tomo ..... Ficha ..... Partida Electrónica .....

Asiento ..... Fojas ..... Tomo ..... Ficha ..... Partida Electrónica .....

Otros:

Declaro que la edificacion resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificacion Anticipada se encuentra debidamente inscrita segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada,

Fecha: .....

.....
FIRMA DEL ADMINISTRADO

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especialidad del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	N°	Int.

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en el proyecto y en la presente declaracion son verdaderos, sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos N° CAP/CIP Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) Distrito

Correo Electrónico Notificar por correo electronico ☐

ANEXO I

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA - FUHU

(Sello y Firma)

Municipalidad de: .....

Nº de Expediente: .....

Llenar con letra de imprenta y marcar con (X) lo que corresponda

1. SOLICITUD DE HABILITACIÓN URBANA:

1.1 TIPO DE TRÁMITE:

- ☐ **HABILITACIÓN URBANA**
  - Con Planeamiento Integral ☐
- ☐ **REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA**
- ☐ **MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADO DE HABILITACION URBANA**
- ☐ OTROS: .....

PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

- ☐ INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RÚSTICOS (*)
- ☐ SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO
  - ☐ Sin Obras ☐ Con Obras
- ☐ **REVALIDACIÓN DE LICENCIA (**)**

(*) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, deberá marcarse ambos trámites.
(**) Llenar SOLO ITEM 3, ITEM 4, ITEM 6 .

1.2 TIPO DE HABILITACIÓN URBANA:

(Marcar solo para los tramites de Habilitaciones Urbanas)

POR ETAPAS: SI ☐ NO ☐ Nº de Etapas: ☐ Etapa: ☐

- ☐ **USO DE VIVIENDA O URBANIZACION**
  - ☐ TIPO CONVENCIONAL
  - ☐ CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA
    - ☐ Con venta garantizada de Lotes
    - ☐ Con venta de viviendas edificadas (***)
    - ☐ Destinadas a vivienda temporal o vacacional
  - ☐ DE TIPO PROGRESIVO
  - ☐ OTROS: .....
- ☐ **USO COMERCIAL**
- ☐ **USO INDUSTRIAL**
  - ☐ Convencional
  - ☐ Con Construcción Simultánea (***)
- ☐ **USOS ESPECIALES**
- ☐ **EN RIBERAS Y LADERAS**
- ☐ **REURBANIZACION**

(***) La Habilitación Urbana se aprobará simultáneamente al anteproyecto de edificación, correspondiendo gestionar la licencia de edificación respectiva.

1.3 MODALIDAD DE APROBACIÓN:

(Marcar sólo para trámites de Habilitación Urbana)

- ☐ **A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES**
- ☐ **B - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR**
  - ☐ MUNICIPALIDAD
  - ☐ REVISORES URBANOS
- ☐ **C - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR:**
  - ☐ COMISIÓN TÉCNICA
  - ☐ REVISORES URBANOS
- ☐ **D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR:**
  - ☐ COMISIÓN TÉCNICA
  - ☐ REVISORES URBANOS

1.4 ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ **A -** DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES
- ☐ **B -** DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS
- ☐ **E -** INDEPENDIZACIÓN TERRENO RÚSTICO / HABILITACIÓN URBANA
- ☐ **F -** SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO
- ☐ **G -** REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA

2. REQUISITOS

2. 1 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

(Para Habilitaciones Urbanas y demas procedimientos marcar con X en el casillero que corresponda, ademas, para Regularizacion de Habilitaciones Urbanas ejecutadas, Independizacion de terrenos rusticos y Subdivision de lote urbano consignar informacion especifica en el Anexo G, E y F según corresponda)

- ☐ Documento que acredite derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- ☐ Certificado de Zonificación y Vías (1)
- ☐ Certificado Factibilidad de Servicios Agua ( ) Alcantarillado ( ) Energía Eléctrica ( )
- ☐ Plano de Ubicación y Localización del Terreno con coordenadas UTM (3)
- ☐ Plano Perimétrico y Topográfico (3)
- ☐ Plano de Trazado y Lotización (3)
- ☐ Plano de Ornamentación de Parques (3)
- ☐ Memoria Descriptiva (3)
- ☐ Certificación Ambiental
- ☐ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- ☐ Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentacion.
- ☐ Estudio de Impacto Vial (2)(3)
- ☐ Copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales
- ☐ Informe Técnico favorable de Revisores Urbanos

Planeamiento Integral (4)

- ☐ Plano de las redes primarias y locales
- ☐ Plano de usos de la totalidad de la parcela
- ☐ Plano de la propuesta de integracion a la trama urbana
- ☐ Otros

1 Para regularización de habilitación urbana ejecutada, de ser el caso alineamiento de fachada.
2 De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090 y su reglamento, según corresponda.
3 Para el caso del otorgamiento de Licencia con Revisores Urbanos, adjuntar la documentacion tecnica con sello CONFORME.
4 Ha ser evaluado por la Comisión Técnica .

Número de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente

Fecha de pago de tasa municipal correspondiente | Monto pagado S/.

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

(Para ser llenado sólo por la Municipalidad)

Fecha: .....

Sello y Firma del Funcionario Municipal que verifica

3. ADMINISTRADO:

(Según art. 8 de la Ley Nº 29090) PROPIETARIO SI ☐ NO ☐

3.1 PERSONA NATURAL

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo A).

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sublote | Av./Ca./Jr. | N° | Int.

Estado Civil

Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐

Cónyuge

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

3.2 PERSONA JURÍDICA:

(En caso de condóminos, los datos deben consignarse en el Anexo B).

Razón Social o Denominación | N° RUC

Domicilio

Departamento | Distrito

Urbanización / A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Av. / Jr. / Calle / Pa | N° | Int.

3.3 APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE | Teléfono | Correo Electrónico

Domicilio

Departamento | Provincia | Distrito

Urbanización /A.H. / Otro | Mz. | Lote | Sub Lote | Nº | Int.

4. TERRENO: (En el caso que el proyecto se ejecute en mas de un predio, detallar en el rubro 5.3 Observaciones.)

4.1 UBICACIÓN:

Departamento | Provincia | Distrito

Fundo/otro | Parcela (s) | Sub Lote (s)

4.2 ÁREA: (Expresar el área con dos decimales)

Área Total (m²) . | Área Total (Ha.) .

5. PROYECTO:

5.1. PROYECTISTAS: (Consignar para el trámite de regularización los datos del constatador de obra)

Nombre(s) y Apellidos		
	N° CAP	N° de planos
Nombre(s) y Apellidos	N° CAP	N° de planos
Nombre(s) y Apellidos	Nº CIP	N° de planos
Nombre(s) y Apellidos	Nº CIP	N° de planos

5.2. CUADRO DE ÁREAS: **N° DE MANZANAS :** ☐ **N° DE LOTES:** ☐

	ÁREA (m²)	PORCENTAJE (%)
ÁREA BRUTA DEL TERRENO		
ÁREA ÚTIL DE LOTES		
ÁREA DE VÍAS		
ÁREA DE APORTE(S) PARA RECREACIÓN PÚBLICA		
ÁREA DE APORTE(S) PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
ÁREA DE APORTE(S) PARA OTROS FINES		
ÁREA DE APORTE (S) PARQUES ZONALES		
ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO (*)		
OTROS		

(*) De ser el caso.

5.3. OBSERVACIONES y/o CONSIDERACIONES:

6. DECLARACIÓN Y FIRMA DÍA MES AÑO

a) El suscrito declara que la información y documentación que presenta son ciertas y verdaderas, respectivamente.
b) Asimismo, declara bajo juramento que las áreas que corresponden a los aportes reglamentarios serán entregadas para los fines previstos en el Plano de Lotización y Vías, salvo los casos establecidos en que se puedan redimir en dinero.
c) El administrado debe visar cada una de las páginas que forman parte del presente formulario.

Firma del administrado

Municipalidad de: .....

Expediente Nº : .....
Fecha de emisión : .....
Fecha de vencimiento : .....

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA N°

ADMINISTRADO: ..... Propietario: SI ☐

..... NO ☐

DENOMINACIÓN : .....

.....

PLANO(S) APROBADO(S):

.....

.....

.....

UBICACIÓN DEL PREDIO:

.....
Departamento Provincia Distrito

.....
Fundo / Otros Parcela Sub Lote

CUADRO DE ÁREAS:

	Área	Porcentaje
ÁREA BRUTA DE TERRENO	, m²	%
ÁREA ÚTIL DE LOTES	, m²	%
ÁREA DE VÍAS	, m²	%
ÁREA DE APORTES DE RECREACIÓN PÚBLICA	, m²	%
ÁREA DE APORTES PARA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	, m²	%
ÁREA DE APORTES PARA OTROS FINES	, m²	%
AREA DE APORTES PARA PARQUES ZONALES	, m²	%
ÁREA PARA EQUIPAMIENTO URBANO	, m²	%
OTROS	, m²	%

Nº TOTAL DE LOTES: : ..... **N° TOTAL DE MANZANAS** : .....

OBSERVACIONES:

En caso de redención de aportes, debe indicarse los datos de los documentos que acrediten su cancelación ante la Entidad Receptora a la Recepcion de obra.

.....

.....

.....

.....

.....

1.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra (s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar Anexo H
2.- La obra a ejecutar debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad podra disponer de la adopcion de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del Articulo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
3.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.

4.- Vencido el plazo de vigencia de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

Fecha: .....

.....
SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE OTORGA LA LICENCIA

DECLARACION JURADA DE VIGENCIA DE PODER

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)

N° DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización /A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje	Nº	Int.

Poder inscrito en: Asiento | Fojas | Tomo ☐ ☐ ☐ o en: Ficha | Partida Electrónica ☐ ☐

Registro de Mandatos ☐ Registro Mercantil ☐ Oficina Registral de: ☐

Declaro tener representacion vigente segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha:.....

.....

FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACION JURADA DE INSCRIPCION REGISTRAL DEL PREDIO MATRIZ

ADMINISTRADO PROPIETARIO ☐ DERECHO A EDIFICAR ☐

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL ☐ PERSONA JURÍDICA ☐

Apellidos y Nombre(s)	N° DNI / CE

Domicilio

Departamento	Provincia	Distrito

Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Ca. / Pje	Nº	Int.

Propiedad Individual ☐ Propiedad Conyugal ☐ En Copropiedad ☐ Nº de Condóminos ☐

Inscrito en el Registro de Predios de: .....

..... o en: .....

Asiento Foja Tomo — Ficha Partida Electrónica

..... o en: .....

Asiento Foja Tomo — Ficha Partida Electrónica

Otros:

Declaro que la propiedad se encuentra debidamente inscrita segun la información consignada en la presente Declaracion Jurada, por lo que de comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicaran las sanciones administrativas correspondientes sin perjucio de declarar la nulidad de la autorizacion sustentada en dicha informacion y de interposición de la correspondiente denuncia penal, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha: .....

.....
FIRMA DEL ADMINISTRADO

DECLARACION JURADA HABILITACION PROFESIONAL

Declaro estar habilitado en el ejercicio profesional como proyectista para el diseño del proyecto y elaboracion de planos correspondientes a mi especilaidad, del inmueble ubicado en:

Departamento	Provincia	Distrito

Fundo/otro	Parcela(s)	Sub Lote (s)

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en el proyecto y en la presente declaracion son verdaderos, sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad de la presente declaracion, para lo cual sello y firmo el presente documento.

ARQUITECTOS

Nombre(s) y Apellidos — N° CAP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos — N° CAP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

INGENIEROS

Nombre(s) y Apellidos — N° CIP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

Nombre(s) y Apellidos — N° CIP — Sello y Firma

Direccion (Av./Calle/Jr.) — Distrito

Correo Electrónico — Notificar por correo electronico ☐

DECLARACION JURADA DE INEXISTENCIA DE FEUDATARIOS

Declaro bajo juramento, que en el lugar donde se va a ejecutar la Habilitación Urbana y/o Independización, no existen feudatarios que se opongan al proyecto ni deudas con el Estado referentes a la propiedad ubicada en:

Departamento	Provincia	Distrito

Fundo/otro	Parcela(s)	Sub Lote (s)

Asi mismo declaro que todos los datos consignados en la presente son verdaderos sometiendome a las sanciones de ley vigente en caso de falsedad, para lo cual firmo el presente documento.

Fecha: .....

.....
FIRMA DEL PROPIETARIO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

N° DNI / CE	Teléfono	Correo Electrónico

Logo	**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
FORMULARIO		

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

II. DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar con una “X”)									
COPIA SIMPLE		DISQUETE		CD		CORREO ELECTRÓNICO		OTRO	

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
_____ _____ FIRMA	

OBSERVACIONES. .....

.....

.....

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE

MORALES

000227

I.- INFORMACION GENERAL

I. 1.- TIPO DE ITSE							I.2.- ECSE
ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ( )				ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ( )			( )
I.3.- FUNCION							
ALMACEN ( )	COMERCIO ( )	EDUCACIÓN ( )	ENCUENTRO ( )	HOSPEDAJE ( )	INDUSTRIAL ( )	OFICINAS ADMINISTRATIVAS ( )	SALUD ( )
I.4.- CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO							
ITSE Riesgo bajo ( )		ITSE Riesgo medio ( )		ITSE Riesgo alto ( )		ITSE Riesgo muy alto ( )	
ORGANO EJECUTANTE							
N° EXPEDIENTE							
FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ITSE:				FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ITCSE:			

II.- DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO ( )	REPRESENTANTE LEGAL ( )	CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ( )	ORGANIZADOR / PROMOTOR ( )
NOMBRES Y APELLIDOS :			
DNI - CARNET DE EXTRANJERIA C.E. Nº:			
DOMICILIO:			
CORREO ELECTRÓNICO:		TELEFONOS:	

III.- DATOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN

RAZÓN SOCIAL:			RUC Nº:
NOMBRE COMERCIAL:			TELEFONOS:
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:			REFERENCIA DE DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA:			HORARIO DE ATENCIÓN:
AREA OCUPADA TOTAL (M2):	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACIÓN:		PISO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN:

IV.- DOCUMENTOS PRESENTADOS

ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ( )		ECSE HASTA 3000 PERSONAS ( ) ECSE MAYOR A 3000 PERSONAS ( )	
a) Recibo de pago	( )	a) Declaración Jurada suscrita por el solicitante, en el caso de persona juridica o da persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.	( )
b) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación	( )		
ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES ( )		a) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.	( )
a) Croquis de ubicación.	( )	c) Plano de la arquitectura indicado la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.	( )
b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.	( )	d) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y moviliario	( )
c) Plano de distribución de Tableros Electricos, Diagramas Unifiliares y Cuadro de cargas.	( )	e) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.	( )
d) Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a Tierra.	( )	f) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.	( )
e) Plan de Seguridad del Objeto de Inspección.	( )	g) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes el evento.	( )
f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	( )	h) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.	( )
g) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieran los literales a), b) y c) precedente en el caso de edificaciones que cuentan conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos de conformidad con lo establecido en el articulo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. **Indicar Resolución de la Conformidad de Obra:**	( )	i) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.	( )
RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE ( )		j) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. **Indicar numeración del Certificado de ITSE:**	( )
ITSE POSTERIOR ( )	**ITSE PREVIA ( )**		
a) Recibo de pago ( )		**Fecha y hora de Inicio del Espectaculo:**	**Fecha y hora de Termino del Espectaculo:**
b) Declaración Jurada en la que el administrado manifiesta que mantiene las Condiciones de Seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE ( )			
Detalle o descripción de documentos presentados:		***Detalle o descripción de documento presentados:***	

CARGO DE RECEPCIÓN	SOLICITANTE
Sello y Firma Persona autorizada por el Gobierno Local	Firma
Cargo:	Nombre y Apellidos:
Fecha y Hora:	DNI / C.E.:
	Fecha:

Anexo N° 1

	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO *LEY Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias* *Versión 03*	N° de expediente: Página: 1 de 2 — Fecha de recepción: N° de recibo de pago: Fecha de pago:

VER INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO (Página 2)

I MODALIDAD DEL TRÁMITE QUE SOLICITA (marcar más de una alternativa si corresponde)

Licencia de funcionamiento

- ☐ Indeterminada
- ☐ Temporal
  Indicar el plazo
  .....
- ☐ Licencia de funcionamiento más autorización de anuncio publicitario
  Tipo de anuncio (especificar)
  .....
- ☐ Licencia para cesionario
  N° de licencia de funcionamiento principal
  .....
- ☐ Licencias para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales

Cambios o modificaciones

- ☐ Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica **(Solo completar secciones II, III y V)**
  N° de licencia de funcionamiento
  .....
  Indicar nueva denominación o nombre comercial
  .....
- ☐ Transferencia de Licencia de Funcionamiento **(Solo completar secciones II, III, V y adjuntar copia simple de contrato de transferencia)**
  N° de licencia de funcionamiento
  .....

Otros

- ☐ Cese de actividades **(Solo completar secciones II, III y V)**
  N° de licencia de funcionamiento
  .....
- ☐ Otros (especificar)
  .....

II DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres/ Razón social			
N° DNI/ N° C.E.	**N° RUC**	**N° Teléfono**	**Correo electrónico**
Dirección			
Av./Jr./Ca./Pje./Otros	**N°/Int. /Mz/Lt./Otros**	**Urb./ AA.HH./Otros**	**Distrito y Provincia**

III DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombres	N° DNI/ N° C.E.	N° de partida electrónica y asiento de inscripción SUNARP (de corresponder)

IV DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial			
Código CIIU *	**Giro/s***	**Actividad**	**Zonificación**
Dirección			
Av./Jr./Ca./Pje./ Otros	**N°/Int. /Mz/Lt./ Otros**	**Urb./ AA.HH./Otros**	**Provincia**

Autorización Sectorial (de corresponder)			
Entidad que otorga autorización	**Denominación de la autorización sectorial**	**Fecha de autorización**	**Número de autorización**

Área total solicitada (m^2)	Croquis de ubicación

* Esta información es llenada por el representante de la municipalidad.

Logo del Gobierno Local	**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS** *LEY Nº 30877 - Ley General de Bodegueros y su Reglamento*	N° de expediente: Página: 1 de 1 Fecha de recepción:

VER INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO (Página 2)

I DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres/ Razón social			
N° DNI/ N° C.E.	N° RUC	N° Teléfono	Correo electrónico
Dirección			
Av./Jr./Ca./Pje./Otros	N°/Int. /Mz/Lt./Otros	Urb./ AA.HH./Otros	Distrito / Provincia/ Departamento

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombres	N° DNI/ N° C.E.	N° de partida electrónica y asiento de inscripción SUNARP (de corresponder)	Carta Poder Simple para persona natural (de corresponder)

III DATOS DEL ESTABLECIMIENTO BODEGUERO

Nombre de la Bodega			
Dirección			
Av./Jr./Ca./Pje./ Otros	N°/Int. /Mz/Lt./ Otros	Urb./ AA.HH./Otros	Distrito / Provincia/ Departamento

Área total de la bodega (m^2)	Croquis de ubicación

IV DECLARACIÓN JURADA

Declaro (DE CORRESPONDER MARCAR CON X)

Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica titular de la bodega (alternativamente, de la persona natural que represento).	
El establecimiento cumple con la dotación reglamentaria de estacionamientos, de corresponder de acuerdo con lo previsto en la ley.	

Tengo conocimiento de que la presente declaración jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

Observaciones o comentarios del solicitante:

Fecha:

Firma del solicitante/ Representante legal/ Apoderado

DNI:

Nombres y Apellidos:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

Sección I: En caso de persona natural, consignar los datos personales del solicitante. En caso de persona jurídica, consignar la razón social y el número de RUC.

Sección II: En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de representación de personas jurídicas consignar los datos del representante legal, número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Sección III: Consignar los datos del establecimiento, el tipo de actividad a desarrollar.
Consignar el área total para la que solicita la licencia de funcionamiento.
Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.

Sección IV: De corresponder, marcar con una X.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Sello de Recepción

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F U T)
(Formato Gratuito)

1 SUMILLA:

2 DIRECCIÓN O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

3 DATOS DEL SOLICITANTE

3.1 Nombres y Apellidos y/o Nombre de la Entidad a la que representa

3.2 D.N.I.	3.3 Carné de Extranjería	Otros:

3.4 Domicilio (Av./Calle / Jirón / Psje. / Nº / Dpto. / Mz. / Lote / Urb).

3.5 Distrito	3.6 Provincia	3.7 Región

3.8 Teléfono	3.9 Celular	3.10 Correo Electrónico (E.mail)

4 FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

5 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

6 TOTAL DE FOLIOS QUE SE ADJUNTAN

7 LUGAR Y FECHA	*8 FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE*

Distribución Gratuita

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
PALACIO MUNICPAL	MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN - JR. TARAPOTO N° 136	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:30.

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 630

4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 10 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	11/12/2019	N° 021-2019-JUS	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
2	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	13, 15, 17, 21, 22, 25, 26, 28, 29 y 30	16/05/2024	N° 007-2024-JUS	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
3	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	07/01/2017	N° 1353	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
11 literal a)	TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	Nº 021-2019-JUS	

De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad notifica al solicitante la liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, como máximo, hasta el noveno (9) día hábil de recibida la solicitud.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
20	TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Decreto Supremo	Nº 021-2019-JUS	
55	TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	N° 004-2019-JUS	

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
Inciso d) del artículo 11 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	41.31
3.2 Material Fungible	0.21
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00

3.5 Servicio de terceros	0.11
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.43
3.7 Costos fijos	3.06
COSTO TOTAL	46.12
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

Modalidad : Copia simple formato A3 (por cara)	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	1.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	1.00
Derecho de Tramitación TUPA	1.00

Modalidad : Copia simple formato A2 (por cara)	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	5.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	5.00
Derecho de Tramitación TUPA	5.00

Modalidad : Copia simple formato A1 (por cara)	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	6.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	6.00
Derecho de Tramitación TUPA	6.00

Modalidad : Copia simple formato A0 (por cara)	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	9.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	9.00
Derecho de Tramitación TUPA	9.00

Modalidad : Copia fedateada (por cara)	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	0.00

3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	0.10
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.10
Derecho de Tramitación TUPA	0.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para terrenos en los que se desarrollen Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 24.1 del artículo 24	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1 inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
24, numeral 24.1 inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
24, numeral 24.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	165.93
3.2 Material Fungible	30.24
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.86
3.7 Costos fijos	13.83
COSTO TOTAL	226.87
Derecho de Tramitación TUPA	226.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales, correspondiente a programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del inciso 19.1.1 del numeral 19.1 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 24.1 del artículo 24	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
24, numeral 24.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
24, numeral 24.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	165.93
3.2 Material Fungible	30.24
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.86
3.7 Costos fijos	13.83
COSTO TOTAL	226.87
Derecho de Tramitación TUPA	226.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) Hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 23 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 25.1 del artículo 25	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	competencia de las municipalidades.			
24, numeral 24.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
24, numeral 24.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
24, numeral 24.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	204.33
3.2 Material Fungible	15.48
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.08
3.7 Costos fijos	12.22
COSTO TOTAL	262.20
Derecho de Tramitación TUPA	269.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para unidades prediales de uso residencial no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 25.1 del artículo 25	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que

corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar,

consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69
Derecho de Tramitación TUPA	269.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 23 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 25.1 del artículo 25	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	212.73
3.2 Material Fungible	15.48
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.45
3.7 Costos fijos	13.13
COSTO TOTAL	271.88
Derecho de Tramitación TUPA	271.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de Proyecto de Habilitación Urbana que corresponda a alguna etapa de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 25.1 del artículo 25	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, niumeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	15.59
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.67
3.7 Costos fijos	1.32
COSTO TOTAL	52.74
Derecho de Tramitación TUPA	269.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que

corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar,

consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las

entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	152.23
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.41
3.7 Costos fijos	10.44
COSTO TOTAL	207.52
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 48 dias habiles

Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

g. La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las

entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	152.23
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.41
3.7 Costos fijos	10.44
COSTO TOTAL	207.52
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 48 dias habiles

Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

g. La propuesta de diseño arquitectónico de la edificación correspondiente que se requiere ejecutar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f) 25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las

entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	152.23
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.41
3.7 Costos fijos	10.44
COSTO TOTAL	207.52
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás Habilitaciones Urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D, como aquellas a ejecutarse sobre predios que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, áreas naturales protegidas, su zona de amortiguamiento y en ecosistemas frágiles.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que

corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar,

consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para proceso de Reurbanización.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: ,

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 17	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, mnumeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las

entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	152.23
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.41
3.7 Costos fijos	10.44
COSTO TOTAL	207.52
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con Proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, requiere de la formulación de un planeamiento integral.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 48 dias habiles

Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 33	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que

corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar,

consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Para la aprobación del Planeamiento Integral con fines de integración, en el caso que el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas, además se presenta:

a. Plano que contenga la red de vías primarias y locales.

b. Plano de usos de la totalidad de la parcela.

c. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

d. Memoria Descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
33, numeral 33.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	152.23
	15.36

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.41
3.7 Costos fijos	10.44
COSTO TOTAL	207.52
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que

corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar,

consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las

entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	148.03
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.23
3.7 Costos fijos	9.98
COSTO TOTAL	202.67
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 35	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las

entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	148.03
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.23
3.7 Costos fijos	9.98
COSTO TOTAL	202.67
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o, con áreas naturales protegidas
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 35	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Impacto vial, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable, acompañando a los requisitos precedentes, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron

para la revisión y aprobación del proyecto

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.68
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad A - Aprobación Automática con firma de Profesionales, antes de su ejecución

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literal a) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	165.93
3.2 Material Fungible	30.24
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.86
3.7 Costos fijos	13.83
COSTO TOTAL	226.87
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad, antes de su ejecución

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 10 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literal b) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	114.83
3.2 Material Fungible	15.48
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.35
3.7 Costos fijos	7.87
COSTO TOTAL	166.57
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literales b) y d) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	15.59
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.67
3.7 Costos fijos	1.31
COSTO TOTAL	52.73

Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 23 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literal c) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Planos por triplicado	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	152.23

3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.41
3.7 Costos fijos	10.44
COSTO TOTAL	207.52
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literal c) y d) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69

Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, antes de su ejecución

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 23 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literal c) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	004-2019-JUS	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**

3.1 Personal Directo	156.13
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.24
3.7 Costos fijos	9.98
COSTO TOTAL	210.80
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificaciones No Sustanciales de Proyectos de Habilitación Urbana, aprobados bajo Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 28.1 y literal c) y d) del numeral 28.2 del artículo 28	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos, debidamente firmados y sellados por los Revisores Urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
27, numeral 27.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.38
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.72
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	55.69

Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Independización o Parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 29.1 del artículo 29	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación			

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.

e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	165.38
3.2 Material Fungible	15.54
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.11
3.7 Costos fijos	12.23
COSTO TOTAL	223.34
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata con aprobación de planeamiento integral

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 29.1 del artículo 29	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 33.3 del artículo 33	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.

e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	165.38
3.2 Material Fungible	15.60
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.11
3.7 Costos fijos	12.23
COSTO TOTAL	223.40
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 23 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del inciso 19.2.1 del numeral 19.2 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 25.1 del artículo 25	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 29	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, b	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.

e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	228.38
3.2 Material Fungible	15.66
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.05
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.56
3.7 Costos fijos	15.94
COSTO TOTAL	291.64
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 19.3 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 29	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.

e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. Los planos antes referidos deben estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su Reglamento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a.Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	172.58
3.2 Material Fungible	15.48
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.28
3.7 Costos fijos	12.65
COSTO TOTAL	231.08
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: -

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 29	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.

e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	172.58
3.2 Material Fungible	15.48
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.28
3.7 Costos fijos	12.65
COSTO TOTAL	231.08
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutado con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 48 dias habiles

Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 19.4 del artículo 19	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 22.1 del artículo 22	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 26.1 del artículo 26	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 29	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 33.3 del artículo 33	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.

b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.

d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.

e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.

f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
29, numeral 29.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico.

c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.

d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

f. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
25, numeral 25.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
25, numeral 25.1, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
26, numeral 26.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	172.58
	15.48

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.28
3.7 Costos fijos	12.65
COSTO TOTAL	231.08
Derecho de Tramitación TUPA	467.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Subdivisión de Lote Urbano
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 31	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 32	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
22, numeral 22.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, y el profesional responsable del proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
31, numeral 31.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.

b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.

c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, “Componentes de Diseño Urbano” del RNE.

d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
31, numeral 31.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	165.38
3.2 Material Fungible	15.54
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.11
3.7 Costos fijos	12.23
COSTO TOTAL	223.34
Derecho de Tramitación TUPA	219.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	87.03
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.88
3.7 Costos fijos	4.14
COSTO TOTAL	133.40
Derecho de Tramitación TUPA	133.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	88.33
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.94
3.7 Costos fijos	4.29
COSTO TOTAL	134.91
Derecho de Tramitación TUPA	134.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	108.43
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.12
3.7 Costos fijos	4.75
COSTO TOTAL	155.69
Derecho de Tramitación TUPA	155.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	124.63
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.09
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.13
3.7 Costos fijos	4.75
COSTO TOTAL	171.92
Derecho de Tramitación TUPA	171.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:

a. Plano de replanteo de trazado y lotización.

b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente.

c. Memoria descriptiva correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	88.43
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.94
3.7 Costos fijos	4.29
COSTO TOTAL	135.01
Derecho de Tramitación TUPA	135.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
369, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta

por:

a. Plano de replanteo de trazado y lotización.

b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.

c. Memoria descriptiva correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	89.73
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.00
3.7 Costos fijos	4.44
COSTO TOTAL	136.52
Derecho de Tramitación TUPA	136.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta

por:

a. Plano de replanteo de trazado y lotización.

b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.

c. Memoria descriptiva correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	109.83
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.18
3.7 Costos fijos	4.90
COSTO TOTAL	157.30
Derecho de Tramitación TUPA	157.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta

por:

a. Plano de replanteo de trazado y lotización.

b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.

c. Memoria descriptiva correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	126.03
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.09
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.19
3.7 Costos fijos	4.90
COSTO TOTAL	173.53
Derecho de Tramitación TUPA	173.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 36.1 del artículo 36	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 37	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
36, numeral 36.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Para los casos en los que existan modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, deben presentar la documentación técnica, en tres

(03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:

a. Plano de replanteo de trazado y lotización.

b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.

c. Memoria descriptiva correspondiente

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
36, numeral 36.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	85.73
3.2 Material Fungible	15.33
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.82
3.7 Costos fijos	4.00
COSTO TOTAL	131.93
Derecho de Tramitación TUPA	131.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Regularización de Habilitaciones Urbanas
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 23 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 38	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 39	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:

a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.

d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.

e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
39, numeral 39.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar

tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de

lotización, debiendo presentar en su reemplazo: la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:

a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.

b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	168.61
3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	50.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.40
3.7 Costos fijos	10.13
COSTO TOTAL	233.75
Derecho de Tramitación TUPA	233.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 38	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 39	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 40	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 82	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 83	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
6	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículos 84	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:

a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.

c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de

proyectos.

d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.

e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:

a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.

b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
39, numeral 39.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Formulario Único de Regularización (FUE más FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).

c. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
83, inciso h)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	172.11
3.2 Material Fungible	0.60
3.3 Servicio directo identificable	50.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.56
3.7 Costos fijos	10.51
COSTO TOTAL	237.88
Derecho de Tramitación TUPA	237.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 34	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
34, numeral 34.1, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.1, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.1, inciso h)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso i)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
34, numeral 34.4, inciso j)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso k)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso l)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso m)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	130.78
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.66
3.7 Costos fijos	8.58
COSTO TOTAL	183.39
Derecho de Tramitación TUPA	288.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 34	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
34, numeral 34.4, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso g)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso h)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso i)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
34, numeral 34.4, inciso j)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso k)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso l)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso m)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	148.28
3.2 Material Fungible	15.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.73
3.7 Costos fijos	8.74
COSTO TOTAL	201.15
Derecho de Tramitación TUPA	288.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 34	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
34, numeral 34.4, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.

c. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.

d. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

f. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

g. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso d), e), f), g), h), i), j)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso k)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso l)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso m)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio

negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	135.73
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.84
3.7 Costos fijos	9.02
COSTO TOTAL	189.02
Derecho de Tramitación TUPA	288.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 48 dias habiles
Sustento del plazo: .

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 34	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
34, numeral 34.4, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.

b. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.

c. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.

d. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

e. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.

f. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.

g. Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso d), e), f), g), h), i), j)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso k)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso l)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso m)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio

negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	143.83
3.2 Material Fungible	15.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.84
3.7 Costos fijos	9.02
COSTO TOTAL	197.14
Derecho de Tramitación TUPA	288.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 34	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
34, numeral 34.4, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	19.33
3.2 Material Fungible	25.30
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.75
3.7 Costos fijos	1.54
COSTO TOTAL	56.92
Derecho de Tramitación TUPA	56.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 3	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, que le fue entregado con la licencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
3, numeral 3.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	27.63
3.2 Material Fungible	25.09
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.96
3.7 Costos fijos	2.00
COSTO TOTAL	65.68
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 4	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, que le fue entregado con la licencia de habilitación urbana.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
4, numeral 4.4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
4, numeral 4.4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	76.93
3.2 Material Fungible	25.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.43
3.7 Costos fijos	3.18
COSTO TOTAL	131.90
Derecho de Tramitación TUPA	131.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas.

Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
63, numeral 63.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.4 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en

los que se diferencie el área existente y el área de ampliación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
63, numeral 63.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.5 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en

los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
63, numeral 63.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.6 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
63, numeral 63.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal e) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.7 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital y está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización de lote.

b) Plano de cerramiento del predio.

c) Declaración jurada de habilitación profesional.

d) Carta de seguridad de obra y memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.

e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en el caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.



Adicionalmente en el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva:

g) Plano de planta de la edificación a demoler.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
63, numeral 63.7	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, “Definiciones” del RNE
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal f) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.3 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	declaratoria de fábrica	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien el área original y el área en ampliación y remodelación, así como la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal g) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.10 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal h) numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63,9 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, el plano perimétrico, así como una descripción del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal i) del numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 6.8 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal j) numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal k) numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.8 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 25	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal l) numeral 58.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 63.1, 63.8 y 63.11 del artículo 63	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso c)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
63, numeral 63.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	183.03
3.2 Material Fungible	0.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.60
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	216.57
Derecho de Tramitación TUPA	160.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	866.88
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	27.63
3.7 Costos fijos	69.08
COSTO TOTAL	989.48
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 64.1 y 64.4 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.

c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un

documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	866.88
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	27.63
3.7 Costos fijos	69.08
COSTO TOTAL	989.48
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 64.1 y 64.4 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeal 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a. Plano de ubicación y localización del lote.

b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.

c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	municipalidades.			
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	866.88
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	27.63

3.7 Costos fijos	69.08
COSTO TOTAL	989.48
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.

c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	866.88
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	27.63
3.7 Costos fijos	69.08
COSTO TOTAL	989.48
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.

c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c) d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de planta de la edificación a demoler.

c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización

del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	458.88
3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.11
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	15.30
3.7 Costos fijos	37.96
COSTO TOTAL	537.81
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b), c) d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de planta de la edificación a demoler.

c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la

Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios

f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización

del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal e) del inciso 58.2.1 del numeral 58.2 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y

Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	866.88
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.21
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	27.63
3.7 Costos fijos	69.08
COSTO TOTAL	989.48
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal e) del inciso 58.2.1 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	184.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88
COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b)Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma '¿Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal c) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2, 65.3 y 65.7 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado,

adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:

- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.

- Plano de la edificación resultante.

- Deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

c) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

d) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:

- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.

- Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.

e) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88
COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal d) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2, 65.3 y 65.7del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos planos deben contener:

- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.

- Plano de la edificación resultante.

- Deben los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.

c) Planos de estructuras, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto graficar y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

d) Planos de instalaciones (sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Estos deben:

- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.

- Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.

e) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

f) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

g) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79
3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal e) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal e) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal f) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal f) numeral 58.3 del artículo 58,	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal g) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los



profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal g) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal h) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.

c) Plano de cerramiento del predio.

d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

e) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

f) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

g) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:

h) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda).

i) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.8	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	110.88
3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.60
3.7 Costos fijos	5.88
COSTO TOTAL	159.80
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal h) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.

c) Plano de cerramiento del predio.

d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.

e) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.

f) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

g) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:

h) Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda).

i) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.8	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79
3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal i) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal i) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.

g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación			

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88
COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.3 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.

g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso d)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79
3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	234.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:



a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificació	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 61.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) numeral 58.4 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 61.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Legislativo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.4	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88

COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.4 del artículo 58.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.2, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79

3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.3 del artículo 58.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que

se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de

Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los

profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.

g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.2	Reglamento de Licencias de	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

	Habilitación Urbana y Licencias de Edificación			

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	161.75
3.2 Material Fungible	0.54
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.88
COSTO TOTAL	222.99
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal a) del numeral 58.3 del artículo 58.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 64.1 del artículo 64.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso b)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
61, numeral 61.1, inciso f)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. Para el caso de demolición parcial, los planos de planta deben diferenciar las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, “Seguridad durante la Construcción” del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, en el caso de demolición parcial.

g) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Adicionalmente en caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:

h) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
64, numeral 64.3, inciso e)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
64, numeral 65.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.19
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.79
3.7 Costos fijos	1.59
COSTO TOTAL	55.73
Derecho de Tramitación TUPA	259.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.1 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.2, inciso d)	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	109.63
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.23
3.7 Costos fijos	7.57
COSTO TOTAL	146.10
Derecho de Tramitación TUPA	248.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.1 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.2, inciso d)	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	125.13

3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.24
3.7 Costos fijos	7.43
COSTO TOTAL	176.25
Derecho de Tramitación TUPA	262.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.1 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.2, inciso d)	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	125.13

3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.24
3.7 Costos fijos	7.43
COSTO TOTAL	176.25
Derecho de Tramitación TUPA	270.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.5, del numeral 72.2 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.5, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.7, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Según corresponda, documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, donde se diferencien las modificaciones proyectadas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.2	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	182.13
3.2 Material Fungible	25.27
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.59
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	240.66
Derecho de Tramitación TUPA	113.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.6, del numeral 72.2 del artículo 72	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.5, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.7, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			
28, numeral 28.4	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	107.63
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.17
3.7 Costos fijos	7.41
COSTO TOTAL	143.82
Derecho de Tramitación TUPA	168.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.5 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.5, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.7, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

e) Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.4	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	131.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.5, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.7, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y

Cimentaciones" del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de

corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
58, numeral 58.3	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	125.13
3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.24
3.7 Costos fijos	7.43
COSTO TOTAL	176.25
Derecho de Tramitación TUPA	204.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.5 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.5, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
72, numeral 72.2.7, inciso a)	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y

Cimentaciones" del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
28, numeral 28.4	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Ley	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
65, numeral 65.1	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023
69, numeral 69.2	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	20.98
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.84
3.7 Costos fijos	1.70
COSTO TOTAL	58.68
Derecho de Tramitación TUPA	198.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.1, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	120.93
3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.05
3.7 Costos fijos	6.97
COSTO TOTAL	171.40
Derecho de Tramitación TUPA	221.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.5 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	20.98
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.84
3.7 Costos fijos	1.70
COSTO TOTAL	58.68
Derecho de Tramitación TUPA	228.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.5, del numeral 72.2 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Según corresponda, documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, donde se diferencien las modificaciones proyectadas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	182.13
	25.27

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.59
3.7 Costos fijos	15.66
COSTO TOTAL	240.66
Derecho de Tramitación TUPA	199.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4, 72.2.6, del numeral 72.2 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	109.63
3.2 Material Fungible	0.63
3.3 Servicio directo identificable	15.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.23
3.7 Costos fijos	7.57
COSTO TOTAL	136.10
Derecho de Tramitación TUPA	136.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A.	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.5 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

e) Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	competencia de las municipalidades.			

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	19.68
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.78
3.7 Costos fijos	1.55
COSTO TOTAL	57.17
Derecho de Tramitación TUPA	57.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	125.13
3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.24
3.7 Costos fijos	7.43
COSTO TOTAL	176.25
Derecho de Tramitación TUPA	176.20

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.5 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	20.98
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.84
3.7 Costos fijos	1.70
COSTO TOTAL	58.68
Derecho de Tramitación TUPA	58.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Incisos 72.2.2, 72.2.3, 72.2.4 y 72.2.7, del numeral 72.2 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder. El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	120.93
3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.05
3.7 Costos fijos	6.97
COSTO TOTAL	171.40
Derecho de Tramitación TUPA	171.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias	Artículo 27-A.	25/09/2007	29090	Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias
2	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 72.5 del artículo 72.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica que fuere pertinente, que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e), según el tipo de obra, así como las factibilidades de servicio, según sea el caso. Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien las modificaciones proyectadas.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	20.98
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.84
3.7 Costos fijos	1.70
COSTO TOTAL	58.68
Derecho de Tramitación TUPA	58.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 11 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 71.1 del artículo 71.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de ubicación y localización del lote.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria Descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	47.06
3.2 Material Fungible	0.36
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.71
3.7 Costos fijos	3.80
COSTO TOTAL	62.94
Derecho de Tramitación TUPA	62.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 11 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 73.1 del artículo 73.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de ubicación y localización del lote.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria Descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	49.66
3.2 Material Fungible	0.36
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.83
3.7 Costos fijos	4.14
COSTO TOTAL	66.01
Derecho de Tramitación TUPA	66.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 11 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 73.1 del artículo 73.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de ubicación y localización del lote.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de seguridad, que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. La revisión del plano de seguridad es efectuada por el delegado de la especialidad de Arquitectura de la Comisión Técnica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria Descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	49.66
3.2 Material Fungible	0.36
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.83
3.7 Costos fijos	4.14
COSTO TOTAL	66.01
Derecho de Tramitación TUPA	66.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 74.1 y literales a), b) y c) del numeral 74.2 del artículo 74.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5,

“Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple” los datos del pago efectuado por derecho de tramitación: número de recibo, fecha de pago y monto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, presenta los

documentos siguientes:

a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

b) Para los casos de remodelaciones o ampliaciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos

planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra

o de edificación de la construcción existente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	106.23

3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.70
3.7 Costos fijos	6.23
COSTO TOTAL	140.38
Derecho de Tramitación TUPA	140.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, literal d) del numeral 76.3, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	92.63
	0.30

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.12
3.7 Costos fijos	4.78
COSTO TOTAL	124.88
Derecho de Tramitación TUPA	124.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, literal d) del numeral 76.3, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	105.28
	0.30

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.06
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.34
3.7 Costos fijos	5.28
COSTO TOTAL	138.28
Derecho de Tramitación TUPA	138.20

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, literal d) del numeral 76.3, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	113.38
	0.30

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.34
3.7 Costos fijos	5.28
COSTO TOTAL	146.39
Derecho de Tramitación TUPA	146.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del comprobante de pago por derecho de revisión a los colegios profesionales, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	126.23
3.2 Material Fungible	0.42
3.3 Servicio directo identificable	75.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.58
3.7 Costos fijos	8.44
COSTO TOTAL	213.74
Derecho de Tramitación TUPA	213.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del comprobante de pago por derecho de revisión a los colegios profesionales, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	147.68
3.2 Material Fungible	0.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.30
3.7 Costos fijos	7.48
COSTO TOTAL	183.94
Derecho de Tramitación TUPA	183.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable).

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 76.1, literales a), b) y c) del numeral 76.2, numerales 76.6 y 76.7 del artículo 76.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de replanteo: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del comprobante de pago por derecho de revisión a los colegios profesionales, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras especialidades que se vean involucradas en la modificación, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	147.68
3.2 Material Fungible	0.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.30
3.7 Costos fijos	7.48
COSTO TOTAL	183.94
Derecho de Tramitación TUPA	183.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literales a), b) y c) del numeral 77.1 del artículo 77.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	129.73
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	25.00

3.4 Material no fungible	0.10
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.37
3.7 Costos fijos	5.30
COSTO TOTAL	163.09
Derecho de Tramitación TUPA	163.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 78.1 del artículo 78.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	99.43
3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.43
3.7 Costos fijos	5.47
COSTO TOTAL	132.90
Derecho de Tramitación TUPA	132.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 78.1 del artículo 78.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento administrativo de edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	117.08
3.2 Material Fungible	0.51
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.50
3.7 Costos fijos	5.70
COSTO TOTAL	150.88
Derecho de Tramitación TUPA	150.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	15.51
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.65
3.7 Costos fijos	1.27
COSTO TOTAL	52.58
Derecho de Tramitación TUPA	52.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 15 dias calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	223.48
3.2 Material Fungible	0.36
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.64
3.7 Costos fijos	9.80
COSTO TOTAL	263.34
Derecho de Tramitación TUPA	263.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 15 dias calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 79.1 y 79.5 del artículo 79.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	147.68
3.2 Material Fungible	0.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.30
3.7 Costos fijos	7.48
COSTO TOTAL	183.94
Derecho de Tramitación TUPA	183.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 15 dias calendarios

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 79.1 y 79.5 del artículo 79.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

La copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	163.88
3.2 Material Fungible	0.39
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.09
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.30
3.7 Costos fijos	7.48
COSTO TOTAL	200.16
Derecho de Tramitación TUPA	200.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licencia de Regularización de Edificaciones
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 18 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 83.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica, firmada por el profesional constatador, compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).

c) Memoria descriptiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

	prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.			

En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	124.08
3.2 Material Fungible	15.39
3.3 Servicio directo identificable	20.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.33
3.7 Costos fijos	7.76
COSTO TOTAL	170.62
Derecho de Tramitación TUPA	170.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 75.1 y 75,2 del artículo 75.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de ubicación y localización del lote.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	156.58
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.54
3.7 Costos fijos	10.01
COSTO TOTAL	216.78
Derecho de Tramitación TUPA	216.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 75.1 y 75,2 del artículo 75.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de ubicación y localización del lote.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	172.78
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.55
3.7 Costos fijos	10.01
COSTO TOTAL	233.01
Derecho de Tramitación TUPA	233.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 75.1, 75.2 y 75.3 el artículo 75.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación el cual contiene el pago por la emisión de la Licencia de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

f) Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	160.78
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.05
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.72
3.7 Costos fijos	10.47
COSTO TOTAL	221.62
Derecho de Tramitación TUPA	221.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 28 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 75.1, 75.2 y 75.3 el artículo 75.	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación el cual contiene el pago por la emisión de la Licencia de Edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos con fines diferentes al de vivienda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:

a) Plano de ubicación y localización del lote.

b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.

c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.

d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

f) Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	176.98
3.2 Material Fungible	0.57
3.3 Servicio directo identificable	45.00
3.4 Material no fungible	0.07
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.73
3.7 Costos fijos	10.47
COSTO TOTAL	237.85
Derecho de Tramitación TUPA	237.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Artículo 75	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	21.43
3.2 Material Fungible	25.12
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.85
3.7 Costos fijos	1.77
COSTO TOTAL	59.17
Derecho de Tramitación TUPA	59.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Prórroga de Licencia de Edificación.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 30 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Literal b) del numeral 3.2 del artículo 3	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud simple indicando el número de licencia y/o expediente.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	27.63
3.2 Material Fungible	25.09
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.96
3.7 Costos fijos	2.00
COSTO TOTAL	65.68
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Revalidación de Licencia de Edificación.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 13 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numerales 4.2 y 4.3 del artículo 4	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud simple, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

FUE, que le fue entregado con la licencia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	72.23
3.2 Material Fungible	0.30
3.3 Servicio directo identificable	25.00
3.4 Material no fungible	0.04
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.49
3.7 Costos fijos	3.32
COSTO TOTAL	102.39
Derecho de Tramitación TUPA	189.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Asignación de Numeración Municipal
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 71.1 del artículo 71	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud simple indicando los ingresos a la edificación y a las unidades inmobiliarias resultantes del proyecto aprobado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	21.43
3.2 Material Fungible	25.15
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.85
3.7 Costos fijos	1.77
COSTO TOTAL	59.20
Derecho de Tramitación TUPA	59.20

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : Certificado de Numeración Municipal.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Numeral 71.5 del artículo 71	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud simple indicando los ingresos al predio y/o las unidades inmobiliarias de las que requiere el certificado, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
1	Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades.	Decreto Supremo	146-2023-PCM	30/12/2023

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	13.74
3.2 Material Fungible	25.18
3.3 Servicio directo identificable	10.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.58
3.7 Costos fijos	1.13
COSTO TOTAL	50.63
Derecho de Tramitación TUPA	50.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 102
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Art. 3	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Declaración jurada para informar el cambio de giro.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
3	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	35.10
3.2 Material Fungible	0.95
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.97
3.7 Costos fijos	1.81
COSTO TOTAL	38.84
Derecho de Tramitación TUPA	38.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 110
4. Calificación : Automatica
Plazo : 2 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Art. 6, 7 y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Art. 20	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	93.15
3.2 Material Fungible	2.90
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.24
3.7 Costos fijos	4.54
COSTO TOTAL	102.85
Derecho de Tramitación TUPA	102.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 195
4. Calificación : Automatica
Plazo : 2 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Art. 6, 7 y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Art. 20	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	109.65
3.2 Material Fungible	2.90
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.33
3.7 Costos fijos	4.76
COSTO TOTAL	119.67
Derecho de Tramitación TUPA	119.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Art. 6, 7 y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Art. 25	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Croquis de ubicación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	224.70
3.2 Material Fungible	2.84
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.85
3.7 Costos fijos	6.09
COSTO TOTAL	236.52
Derecho de Tramitación TUPA	573.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Art. 6, 7 y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Art. 25	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Croquis de ubicación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	402.25
3.2 Material Fungible	2.84
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.09
3.7 Costos fijos	6.54
COSTO TOTAL	414.76
Derecho de Tramitación TUPA	520.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Art. 6, 7, 8 y 9.	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Art. 25	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Croquis de ubicación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

	Seguridad en Edificaciones			

Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	395.55
3.2 Material Fungible	2.84
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.88
3.7 Costos fijos	6.12
COSTO TOTAL	407.43
Derecho de Tramitación TUPA	514.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101
4. Calificación : Automatica Plazo : 2 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Art. 3, 6, 7, y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Art. 20	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020
20	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración

jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	104.80
3.2 Material Fungible	2.90
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.42
3.7 Costos fijos	4.99
COSTO TOTAL	115.14
Derecho de Tramitación TUPA	115.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Art. 3, 6, 7 y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Art. 25	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Croquis de ubicación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

	Seguridad en Edificaciones			

Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	211.75
3.2 Material Fungible	2.84
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.97
3.7 Costos fijos	6.35
COSTO TOTAL	223.95
Derecho de Tramitación TUPA	277.20

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 8 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Art. 3, 6, 7 y 8	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada
2	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Art. 25	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Croquis de ubicación.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

	Seguridad en Edificaciones			

Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018

Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

--a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

--b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

--c) Cuando se trate de un bien inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, el administrado presenta una declaración jurada de conservación de la estructura física del bien cultural en el desarrollo de las actividades objeto de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
7	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	392.45
3.2 Material Fungible	2.84
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.39
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.21
3.7 Costos fijos	6.86
COSTO TOTAL	405.75
Derecho de Tramitación TUPA	524.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101
4. Calificación : Automatica
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	Ley General de Bodegueros	Art. 6	05/12/2018	N° 30877	Ley General de Bodegueros
2	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros	Art. 4, 19, 20, 21 y 22	14/05/2020	N° 010-2020-PRODUCE	Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada.

En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y

representante legal; información de la ubicación del establecimiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
20	Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros	Decreto Supremo	010-2020-PRODUCE	14/05/2020

Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones

establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
20	Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros	Decreto Supremo	010-2020-PRODUCE	14/05/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	100.95
3.2 Material Fungible	2.96
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.30
3.7 Costos fijos	4.67
COSTO TOTAL	110.90
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Art. 13	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
13	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
13	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	38.20
3.2 Material Fungible	0.95
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.68
COSTO TOTAL	41.73
Derecho de Tramitación TUPA	41.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CESE DE ACTIVIDADES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	Art. 14	03/10/2020	Nº 163-2020-PCM	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Comunicación de cese de actividades.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
14	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada	Decreto Supremo	163-2020-PCM	03/10/2020

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	23.60
3.2 Material Fungible	0.69
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.60
3.7 Costos fijos	1.08
COSTO TOTAL	25.97
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS a) Simple, adosado a la fachada y/o Toldo.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 15 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	10	05/02/2007	28976	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
2	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	3	03/10/2020	163-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
4	Ordenanza Municipal	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	-	07/12/2015	005-2015-MDM	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE, INDICAR NÚMERO DE PAGO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

REQUISITOS ESPECÍFICOS: PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

-DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES: ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN.

-UNA FOTOGRAFÍA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO Y/O TOLDO: CONSIDERANDO SU POSICIONAMIENTO VIRTUAL A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	52.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS Y/O TOLDOS b) Luminoso, Iluminado.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 15 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	10	05/02/2007	28976	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
2	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	279712	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	3	03/10/2020	163-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
4	Ordenanza Municipal	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	-	07/12/2015	005-2015-MDM	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE, INDICAR NÚMERO DE PAGO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

REQUISITOS ESPECÍFICOS: PRESENTAR LAS VISTAS SIGUIENTES:

-DISEÑO (DIBUJO) DEL ANUNCIO Y/O TOLDO, CON SUS DIMENSIONES: ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LOS MATERIALES DE FABRICACIÓN.

-UNA FOTOGRAFÍA EN LA CUAL SE APRECIE EL ENTORNO URBANO Y LA EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO Y/O TOLDO: CONSIDERANDO SU

POSICIONAMIENTO VIRTUAL A PARTIR DE UN MONTAJE (DIBUJO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio

negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	52.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS a) Panel Simple, panel electrónico, cartelera, escaparate, marquesina aviso volumétrico, murales gigantografías, banderolas y/o afiche. (Hasta 12 m2.)

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Automatica
Plazo : 20 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	-	05/02/2007	28976	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
2	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	-	27/05/2003	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	APRUEBAN REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	3,15 y 43	06/06/2006	011-2006-VIVIENDA	APRUEBAN REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
4	Ley	LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	-	11/04/2001	27444	LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
5	Decreto Legislativo	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	-		1246	DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
6	Decreto Legislativo	la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEROGA LA LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	-		1272	la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEROGA LA LEY N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO
7	Decreto Supremo	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2007-MTC	254 y 268	24/07/2001	033-2001-MTC	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2007-MTC
8	Ordenanza Municipal	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	-	07/12/2015	005-2015-MDM	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PRESENTAR LAS SIGUIENTES VISTAS:

A) ARTE O DISEÑO DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO CON SUS DIMENSIONES.

B) FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO V EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO

C) FOTOMONTAJE DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO PARA EL QUE SE SOLICITA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

AUTORIZACIÓN, EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DONDE SE INSTALARÁ (DE SER EL CASO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN, EN LA QUE LA MITAD MÁS UNO DE LOS PROPIETARIOS AUTORIZAN LA UBICACIÓN DEL ANUNCIO O AVISO A PUBLICITAR

EN CASO DE NO EXISTIR JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, PODRÁ PRESENTARSE DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS PROPIETARIOS

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN PARA ELEMENTOS PUBLICITARIOS ADOSADOS AL PARAMENTO CONTINUO O ADYACENTE A LA EDIFICACIÓN CON RETIRO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REFRENDADO POR UN ING. ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA.

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A ESCALA CONVENIENTE, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

CARTA DE RESPONSABILIDAD DE OBRA, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE USO PUBLICO

PLANO DE UBICACIÓN CON COORDENADAS UTM. A ESCALA 1/500 O 1/250

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN, A ESCALA 1/5,000. SE INDICARÁN LAS DISTANCIAS DE LA ARISTA MÁS SALIENTE DEL PANEL HASTA EL EJE DE LA BASE AL BORDE EXTERIOR DE LA PISTA.

ADJUNTAR EL ARCHIVO DIGITAL DEL PLANO EN CASO DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES

DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA CARTA DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN ELÉCTRICA POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

PAGO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE POR EL APROVECHAMIENTO PARTICULAR DE BIENES DE DOMINIO O USO PÚBLICO (DE SER EL CASO)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	127.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	10	05/02/2007	28976	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
2	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	3	03/10/2020	163-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
4	Ordenanza Municipal	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	-	07/12/2015	005-2015-MDM	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO:

A) EL Nº DE RECIBO POR DERECHO DE TRÁMITE

B) EL Nº DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS POR VENCER

C) EL Nº DE RUC DEL PROPIETARIO DEL ELEMENTO PUBLICITARIO

D) EL Nº DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMINTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DONDE SE INSTALARÁ (DE SER EL CASO).

E) EL Nº DE RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE POR EL APROVECHAMIENTO DE UN BIÉN DE USO PÚBLICO (DE SER EL CASO)

F) TEXTO SUSCRITO POR EL PROPIETARIO DEL BIEN, DE DOMINIO PRIVADO O ELEMENTO DE PUBLICIDAD, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y DE SEGURIDAD.

G) TEXTO SUSCRITO POR PROFESIONAL RESPONSABLE INDICANDO QUE LAS ESTRUCTURAS DEL ELEMENTO, ESTÁN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SOPORTAR EL ELEMENTO.

H) N° DE CELULAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

FOTO DEL ELEMENTO ACTUAL AUTORIZADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	129.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÒN DE ANUNCIOS, AVISOS O ELEMENTOS PUBLICITARIOS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	10	05/02/2007	28976	LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
2	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.	3	03/10/2020	163-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada.
4	Ordenanza Municipal	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES	-	07/12/2015	005-2015-MDM	ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN EL DISTRITO DE MORALES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PRESENTAR LAS SIGUIENTES VISTAS:

A) ARTE O DISEÑO DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO CON SUS DIMENSIONES.

B) FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO V EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ EL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO

C) FOTOMONTAJE DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN, EN EL CUAL SE DEBE APRECIAR EL ENTORNO URBANO Y EL BIEN O EDIFICACIÓN DONDE SE UBICARÁ

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DONDE SE INSTALARÁ (DE SER EL CASO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN, EN LA QUE LA MITAD MÁS UNO DE LOS PROPIETARIOS AUTORIZAN LA UBICACIÓN DEL ANUNCIO O AVISO PUBLICITAR.

EN CASO DE NO EXISTIR JUNTA O ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, PODRÁ PRESENTARSE DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR LA MITAD MÁS UNO DE SUS PROPIETARIOS

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA EDIFICACIÓN PARA ELEMENTOS PUBLICITARIOS ADOSADOS AL PARAMENTO CONTIAUO O ADYACENTE A LA EDIFICACIÓN CON RETIRO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SEA DEL TIPO LUMINOSO, ILUMINADO O ESPECIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REFRENDADO POR UN ING. ELECTRICISTA O ING. MECÁNICO ELECTRICISTA.

PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, A ESCALA CONVENIENTE, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

CARTA DE RESPONSABILIDAD DE OBRA, REFRENDADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ELEMENTO PUBLICITARIO SE PROYECTE UBICAR EN BIENES DE USO PUBLICO

PLANO DE UBICACIÓN CON COORDENADAS UTM. A ESCALA 1/500 O 1/250

ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN, A ESCALA 1/5,000. SE INDICARÁN LAS DISTANCIAS DE LA ARISTA MÁS SALIENTE DEL PANEL HASTA EL EJE DE LA BASE AL BORDE EXTERIOR DE LA PISTA.

ADJUNTAR EL ARCHIVO DIGITAL DEL PLANO

EN CASO DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS O ESPECIALES

DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA CARTA DE FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN ELÉCTRICA POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.

PAGO DEL DERECHO CORRESPONDIENTE POR EL APROVECHAMIENTO PARTICULAR DE BIENES DE DOMINIO O USO PÚBLICO (DE SER EL CASO)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	41.60
	0.49

3.2 Material Fungible	
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	169.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN POR CIERRE DE VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PRIVADAS Y OTROS SIMILARES, POR DÍA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	10	27/05/2003	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO CANCELADO DE DERECHO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	48.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY GENERAL DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY GENERAL DE MUNICIPALIDADES
2	Decreto Legislativo	DECRETO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROPICIAR LA INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA	4 y 5	16/05/2008	1014	DECRETO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROPICIAR LA INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA
3	Ley	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAREL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL	5	02/07/2013	30056	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA INVERSIÓN, IMPULSAREL DESARROLLO PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL
4	Resolución de Consejo Directivo	MODIFICAN REGLAMENTO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	-	28/10/2011	042.2011-SUNASS-CD	MODIFICAN REGLAMENTO DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEÑALANDO QUE SU PODER SE ENCUENTRA VIGENTE, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE PARTIDA ELECTRÓNICA Y ASIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP). TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, ADJUNTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE INDICANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SALVO QUE SE TRATE DE APODERADOS CON PODER INSCRITO EN SUNARP, EN CUYO CASO BASTA UNA DECLARACIÓN JURADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO O DOCUMENTO SIMILAR, EXPEDIDO POR LA EPS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA ASOCIADA A LA INSTALACIÓN:

* MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES MATERIA DE TRÁMITE.

* PLANO DE UBICACIÓN.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBICIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	41.00
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.24
Derecho de Tramitación TUPA	52.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, CÁMARAS DE REGISTRO Y/O ESTACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	9	29/07/2016	30477	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO
2	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Art. 70.1°, Art 73', Art 79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O

PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE

CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA

LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN-ESCALAS 1/500 Y 1/5000, FIRMADOS POR PROYECTISTA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

METRADO Y PRESUPUESTO DE OBRA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CRONOGRAMA DE OBRA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	48.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	9	29/07/2016	30477	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO
2	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Art. 70.1°, Art 73', Art 79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DECLARACIÓN JURADA O CARTA DE FACTIBILIDAD DE EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO EL PROYECTO DE OBRA Y SEÑALANDO A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD: OBLIGÁNDOSE A REPONER EL ÁREA PÚBLICA Y A INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, LESIONES O MUERTE DE PERSONAS DERIVADAS DE OMISIONES, NEGLIGENCIA PROPIA O INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANOS DE PLANTA, UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN Y PROYECTO FIRMADOS Y SELLADOS POR INGENIERO COLEGIADO (01 DIGITAL MÁS 01 IMPRESO), FIRMADOS POR PROYECTISTA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y PRESUPUESTO FIRMADOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	124.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE POSTES PARA REDES AÉREAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN, INCLUYE ANCLAJES.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	Art. 70.1°, Art 73', Art 79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
2	Ley	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	9	29/07/2016	30477	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DECLARACIÓN JURADA O CARTA DE FACTIBILIDAD DE EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO EL PROYECTO DE OBRA Y SEÑALANDO A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD: OBLIGÁNDOSE A REPONER EL ÁREA PÚBLICA Y A INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, LESIONES O MUERTE DE PERSONAS DERIVADAS DE OMISIONES, NEGLIGENCIA PROPIA O INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANOS DE PLANTA, UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN Y PROYECTO FIRMADOS Y SELLADOS POR INGENIERO COLEGIADO (01 DIGITAL AUTO CAD MÁS 01 IMPRESO), FIRMADOS POR PROYECTISTA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y PRESUPUESTO FIRMADOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	80.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.46
3.7 Costos fijos	3.96
COSTO TOTAL	86.57
Derecho de Tramitación TUPA	94.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN DE ROMPIMIENTO DE PISTA PARA INSTALACIÒN DE AGUA Y DESAGÛE Y OTROS.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	9	29/07/2016	30447	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO
2	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DE PISTAS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMIT

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00

3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	576.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETAS O CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO Y OTROS SIMILARES DE CARÁCTER PÚBLICO.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO	9	29/07/2016	30477	LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO
2	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O

PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE

CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA

LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN-ESCALAS 1/500 Y 1/5000, FIRMADOS POR PROYECTISTA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	78.00
3.2 Material Fungible	0.15

3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.40
3.7 Costos fijos	3.81
COSTO TOTAL	84.36
Derecho de Tramitación TUPA	105.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 20 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS	14 NUMERAL 5	21/07/2004	28294	LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS - LEY Nº 28294	42	12/02/2006	005-2006-JUS	REGLAMENTO DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE CATASTRO Y SU VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS - LEY Nº 28294
3	Decreto Supremo	TUO DE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	-	25/01/2019	004-2019-JUS	TUO DE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, INDICANDO DOMICILIO FISCAL y/o TELEFONO, Y CORREP ELECTRONICO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O TITULO DE PROPIEDAD (PREDIO URBANO) DE 5 AÑOS CONSECUTIVOS: HR v PU (AUTOVALÚO)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE CROQUIS DE UBICACIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO DE DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	60.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	2	28/02/2017	006-2017-VIVIENDA	TUO de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones
2	Decreto Supremo	TUO DE LA LEY N° 27444	31, 32, 51, 52, 60, 61 Y 62	25/01/2019	004-2019-JUS	TUO DE LA LEY N° 27444
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	5	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DE SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROPIEDAD DE LEGÍTIMO INTERÉS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28

3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	60.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR MODIFICAR Y/O REFACCIONAR PUERTA O VENTANA A LA CALLE , por unidad y renovación de cobertura liviana.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO EL ADMINISTRADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL; SEÑALANDO QUE CUENTA CON REPRESENTACIÓN VIGENTE, CONSIGNANDO DATOS DE LA PARTIDA REGISTRAL Y EL ASIENTO EN EL QUE CONSTE INSCRITA LA MISMA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SER PROPIETARIA DEL PREDIO, EN CASO QUE EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO DEL PREDIO, DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUENTA CON DERECHO A EDIFICAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE FACHADA ACTUAL Y LA PROPUESTA (APROBADO POR EL PROPIETARIO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

FOTO A COLOR DE LA FACHADA ACTUAL (FORMATO DIGITAL .JPG Y/O IMPRESO).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITACIÓN.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28

3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	60.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DE UBICACIÓN DE PREDIO URBANO y/o jurisdicción.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	TUO DE LA LEY 29090	-	26/02/2017	006-2017-VIVIENDA	TUO DE LA LEY 29090

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CROQUIS DE UBICACIÓN REFERENCIAL.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO QUE ACREDITE PROPIEDAD O LEGÍTIMO INTERÉS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	79.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Otros	REGLAMENRO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP	-		RESOLUCIÓN 097-2013-SUNARP/SM	REGLAMENRO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP
2	Decreto Supremo	TUO DE L A LEY 27444	ART. 31, 32, 51, 52, 60, 61 Y 62		006-2017-JUS	TUO DE L A LEY 27444
3	Otros	CODIGO PROCESAL CIVIL	505 NUMERAL 2		-	CODIGO PROCESAL CIVIL
4	Decreto Supremo	TUO DE LA LEY DE TRBUTACIÓN MUNICIPAL	68		156-2004-ET	TUO DE LA LEY DE TRBUTACIÓN MUNICIPAL
5	Decreto Supremo	QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	ART. 2, 3, 4 Y 5		1246	QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DE DOCUMENTO LEGAL DE PROPIEDAD

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DEL PREDIO URBANO POR DUPLICADO, FIRMADO POR PROFESIONAL VERIFICADOR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CONTAR CON LA FICHA CATASTRAL Y/O CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO DEL PREDIO URBANO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	48.70
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.50
3.7 Costos fijos	2.13
COSTO TOTAL	52.48
Derecho de Tramitación TUPA	37.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO EXIGIDOS.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	APRUEBAN REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS.	-	19/11/1993	054-93-EM	APRUEBAN REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE HIDROCARBUROS.
2	Decreto Supremo	APRUEBAN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	-	18/11/1993	052-93EM-GAS	APRUEBAN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS
3	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
4	Decreto Supremo	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	53, 54, 165	25/01/2019	04-2019-JUS	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO O CONTRATO DE ARRIENDO O CONVENIO DE CESIÓN DE USO O CUALQUIER

OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

"PLANO DE UBICACIÓN, FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO, FIRMADO POR PROFESIONAL COLEGIADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO POR DEREECHOS DE PAGOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	41.60
3.2 Material Fungible	0.49
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.02
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.90
3.7 Costos fijos	1.83
COSTO TOTAL	44.84
Derecho de Tramitación TUPA	79.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ordenanza Municipal	PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y LOS NÚCLEOS URBANOS DE LOS DISTRITOS MORALES Y DE LA BANDA DE SHILCAYO APROBADO CON	-	29/10/2011	049-2011-MPSM	PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y LOS NÚCLEOS URBANOS DE LOS DISTRITOS MORALES Y DE LA BANDA DE SHILCAYO APROBADO CON
2	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	53, 54, 165	25/01/2019	004-2019-JUS	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO O CONTRATO DE ARRIENDO O CONVENIO DE CESIÓN DE USO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD CONTRACTUAL.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE UBICACIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO POR DERECHO DE PAGO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00

3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	79.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS (tiene una vigencia de treinta y seis (36))
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 2 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Art. 5, núméral 5.1;	06/11/2019	Decreto Supremo 029-2019	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
2	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	79	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
3	Decreto Supremo	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	53, 54 , 165	25/01/2019	004-2019-JUS	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EN ESCALA 1/500 Y 1/5000 RESPECTIVAMENTE (FORMATO SEGÚN MINISTERIO DE VIVIENDA,

CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - A3), CON COORDENADAS EN SISTEMA PSAD 56, EN FÍSICO Y FORMATO DIGITAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA TÍTULO DE PROPIEDAD, COPIA LITERAL DE DOMINIO Y/O DOCUMENTO DE COMPRAVENTA NOTARIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	79.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DE HABITABILIDAD
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	73,79,93	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
2	Decreto Supremo	APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157, LEY DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN	-	06/11/2006	035-2006-VIVIENDA	APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157, LEY DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN
3	Decreto Supremo	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	53, 54, 165	06/11/2019	004-2019-JUS	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO O LOCAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00

3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	79.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : ACUMULACIÓN DE TERRENOS URBANOS CON RECTIFICATORIA DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 15 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIÓN	31	25/09/2007	29090 Y MODIFICATORIAS	LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIÓN
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	Art 3, numeral 3.4	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
3	Decreto Supremo	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	53, 54, 165	06/11/2019	004-2019-JUS	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUHU, LLENADO Y FIRMADO POR PROPIETARIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO MATRIZ O COPIA LITERAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA PREDIO A ACUMULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA FICHA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CADA LOTE A ACUMULAR, MAS DE LOTE ACUMULADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERIMÉTRICO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHOS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28

3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	63.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : ACUMULACIÓN DE PREDIOS URBANOS SIN RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ÁREA.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP/SN)	-		002-89-JUS	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP/SN)

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT), DEBIDAMENTE LLENADO, CONSIGNANDO EL NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADO. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, SE DEBERÁ CONSIGNAR LA RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE RUC, DOMICILIO LEGAL, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO), ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN VIGENTE.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO MATRIZ O COPIA LITERAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA PREDIO A ACUMULAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA FICHA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CADA LOTE A ACUMULAR, MAS DE LOTE ACUMULADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERIMÉTRICO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBOS DE PAGO POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93
Derecho de Tramitación TUPA	50.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, DUPLICADOS y/o TRANSFERENCIAS.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 3 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP/SN)	-		002-89-JUS	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-2013-SUNARP/SN)

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Formulario Único de Trámite (FUT) solicitando la expedición de constancias, duplicados y/o transferencias, considerar el N° de DNI y Celular de la persona que solicita.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

Recibo de pago

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	71.40
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.16
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	77.21
Derecho de Tramitación TUPA	60.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : RECTIFICACIÓN DE ÁREA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 15 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIÓN	31	25/09/2007	29090 Y MODIFICATORIAS	LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIÓN
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN	25,29 y 30		008-2013-VIVIENDA	REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-013-SUNARP/SN)	-		002-89-JUS	REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS SUNARP (RESOLUCIÓN N° 097-013-SUNARP/SN)

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FUHU, LLENADO Y FIRMADO POR PROPIETARIO Y PROFESIONAL RESPONSABLE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO MATRIZ O COPIA LITERAL DE DOMINIO PÚBLICO DE CADA PREDIO A ACUMULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA FICHA CATASTRAL O CONSTANCIA NEGATIVA DE CADA LOTE A ACUMULAR, MAS DE LOTE ACUMULADO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PERIMÉTRICO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHOS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	74.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	79.93

Derecho de Tramitación TUPA	123.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, SIN PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO.

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSOECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	2 inciso k, 4, 39 y 42	25/01/2018	002-2018-PCM	REGLAMENTO DE INSOECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
2	Decreto Supremo	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	-	11/11/2004	156-2004-EF	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL
3	Ley	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES	49, 78, 80 numeral 1.1.2	27/05/2003	27972	LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL PODER, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PROGRAMA A DESARROLLARSE DURANTE EL ESPECTÁCULO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ECSE).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE APDAYC, CUANDO CORRESPONDA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CROQUIS DE UBICACIÓN, INDICANDO EL ÁREA Y LAS INSTALACIONES QUE SE COLOCARÁN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA PERIFÉRICA DE LA ZONA DESTINADA A LA ACTIVIDAD

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROMOTOR DEL EVENTO COMPROMETIÉNDOSE A NO SUPERAR LOS DECIBELES PERMITIDOS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	104.50
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	3.03
3.7 Costos fijos	4.80
COSTO TOTAL	112.48
Derecho de Tramitación TUPA	116.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, CON PAGO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO.
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	-	05/01/2018	002-2018-PCM	REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
2	Decreto Supremo	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	CAP IV	11/11/2004	156-2004-EF	TUO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL PODER, EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PROGRAMA A DESARROLLARSE DURANTE EL ESPECTÁCULO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ECSE).

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE APDAYC, CUANDO CORRESPONDA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CROQUIS DE UBICACIÓN, INDICANDO EL ÁREA Y LAS INSTALACIONES QUE SE COLOCARÁN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA LA CUSTODIA PERIFÉRICA DE LA ZONA DESTINADA A LA ACTIVIDAD

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROMOTOR DEL EVENTO COMPROMETIÉNDOSE A NO SUPERAR LOS DECIBELES PERMITIDOS.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PRESENTAR EL BOLETAJE CON PRECIOS DEL EVENTO Y/O ESPECTÁCULO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN EL CASO DE ESPECTÁCULOS TEMPORALES Y EVENTUALES, EL AGENTE PERCEPTOR ESTÁ OBLIGADO A DEPOSITAR UNA GARANTÍA, EQUIVALENTE A QUINCE POR CIENTO (15%) DEL IMPUESTO CALCULADO SOBRE LA CAPACIDAD O AFORO DEL LOCAL EN QUE SE REALIZARÁ EL ESPECTÁCULO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEPOSITADA TEMPORALMENTE EN TESORERÌA HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL EVENTO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	82.00
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.52
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	88.17
Derecho de Tramitación TUPA	116.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DUPLICADO DE JUEGO DE AUTOAVALÚO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO	92	22/06/2013	133-2013-EF	TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO
2	Decreto Supremo	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	53, 54, 165	06/11/2019	004-2019-JUS	QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE DERECHO DE PAGO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	22.00
3.2 Material Fungible	0.09
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.54
3.7 Costos fijos	1.06
COSTO TOTAL	23.69
Derecho de Tramitación TUPA	23.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : BENEFICIO DE DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	19	15/11/2004	156-2004-EF	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL
2	Ley	LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	-	21/07/2016	30490	LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
3	Decreto Supremo	QUIE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CASO DE PERSONAS ADULTAS MAYOES NO PENSIONISTAS	-	31/12/2016	401-2016	QUIE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL CASO DE PERSONAS ADULTAS MAYOES NO PENSIONISTAS

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR DNI DEL (DE LOS) PROPIETARIO(S)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (NO POSESIÓN) DEL PENSIONISTA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD INMUEBLE POR LA SUNARP

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PENSIONISTA Y BOLETA DE PAGO DE PENSIÓN DEL MES PRECEDENTE A LA PETICIÓN.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS QUE NO EXCEDAN DE UNA (1) UIT

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR DNI DEL (DE LOS) PROPIETARIO(S)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (NO POSESIÓN) DEL PENSIONISTA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD COMPENDIOSO, EXPEDIDO POR LA SUNARP

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS QUE NO EXCEDAN DE UNA (1) UIT

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	50.60
3.2 Material Fungible	0.09
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.14
3.7 Costos fijos	2.44
COSTO TOTAL	54.27
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	APRUEBAN TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	17,27 y 28	15/11/2004	156-2004-EF	APRUEBAN TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO CANCELADO POR DERECHO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	18.55
3.2 Material Fungible	0.09
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.42
3.7 Costos fijos	0.83
COSTO TOTAL	19.89
Derecho de Tramitación TUPA	19.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CONSTANCIA DE NO ADEUDO (PREDIAL, ALCABALA,ARBITRIOS, ETC)
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	55 NUMERAL 3	11/04/2001	27444	LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
2	Decreto Supremo	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL	7	15/11/2004	156-2004-EF	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO CANCELADO DE DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	18.55
3.2 Material Fungible	0.09
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.42
3.7 Costos fijos	0.83
COSTO TOTAL	19.89
Derecho de Tramitación TUPA	19.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : CERTIFICADO DOMICILIARIO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES SOBRE EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DOMICILIARIA, LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA Y EL CIERRE DEL PADRÓN ELECTORAL	4	27/08/2015	30338	LEY QUE MODIFICA DIVERSAS LEYES SOBRE EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DOMICILIARIA, LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA Y EL CIERRE DEL PADRÓN ELECTORAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO CANCELADO DE DERECHO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	19.10
3.2 Material Fungible	0.09
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.42
3.7 Costos fijos	0.91
COSTO TOTAL	20.52
Derecho de Tramitación TUPA	20.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 200
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 30 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	69	15/12/1980	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
2	Ley	REGULA EL DERECHO DE EXTRACCION DE MATERIALES	------	07/12/2010	28221	REGULA EL DERECHO DE EXTRACCION DE MATERIALES

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXPEDIENTE QUE CONTENGA:

2.1. TIPO DE MATERIAL A EXTRAERSE

2.2. VOLUMEN DEL MISMO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS.

2.3. ZONA DE EXTRACCIÓN ASÍ COMO PUNTOS DE ACCESO Y SALIDA DEL CAUCE, EXPRESADO EN COORDENADAS UTM

2.4. PLANOS A ESCALA 1/5,000 EN COORDENADAS UTM EN EL SISTEMA WGS 84

2.5. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLASIFICACIÓN Y ACOPIO SI LAS HUBIERE.

2.6. SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA A SER UTILIZADA.

2.7. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A USARSE EN EL TRANSPORTE.

2.8. PLAZO DE EXTRACCIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE DERECHO DE PAGO.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.
1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad : AUTORIZACION	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	133.80
3.2 Material Fungible	0.12
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50

COSTO TOTAL	139.70
Derecho de Tramitación TUPA	139.70

Modalidad : POR DERECHO DE VOLUMEN DE CADA M3	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00
Derecho de Tramitación TUPA	0.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : CERTIFICADO HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHÍCULOS MENORES

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100

4. Calificación : Silencio Negativo
Plazo : 30 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	MODOFICAN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO	33,34,37,38,73,74,75	03/06/2019	017	MODOFICAN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO FECHA, NÚMERO DE RECIBO, MONTO CANCELADO POR DERECHO DE TRÁMITE, NÚMERO DE DNI Y

NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EXHIBIR EL DNI DEL SOLICITANTE; EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O

PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

3 DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SOLICITANTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	76.80
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	82.73
Derecho de Tramitación TUPA	27.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : DUPLICADO HABILITACION VEHICUAR
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	MODIFICAN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO	33,34,37,38,73,74,75	03/06/2019	019	MODIFICAN REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

1 SOLICITUD DD.JJ.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

2 COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO A CONDUCIR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

3 RECIBO POR PAGO DE DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	76.80
3.2 Material Fungible	0.15
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.28
3.7 Costos fijos	3.50
COSTO TOTAL	82.73
Derecho de Tramitación TUPA	27.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 9 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando

Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 35	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	53.75
3.2 Material Fungible	2.58
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.21
3.7 Costos fijos	2.61
COSTO TOTAL	60.17
Derecho de Tramitación TUPA	61.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 150
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 9 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando

Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 35	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	66.50
3.2 Material Fungible	2.58
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.30
3.7 Costos fijos	2.84
COSTO TOTAL	73.24
Derecho de Tramitación TUPA	80.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 120
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 36	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018
Numeral 25.1 del artículo 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:

a) Croquis de ubicación.

b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.

c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 36	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018
Numeral 25.1 del artículo 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	174.95
3.2 Material Fungible	2.58
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.03

3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.76
3.7 Costos fijos	3.97
COSTO TOTAL	183.29
Derecho de Tramitación TUPA	233.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo

2. Denominación : Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto

3. Número de veces que es demandado a la entidad : 105

4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 36	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018
Numeral 25.1 del artículo 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:

a) Croquis de ubicación.

b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.

c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.

d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.

e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.

f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 25.1 del artículo 25	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	352.50
3.2 Material Fungible	2.58
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.00
3.7 Costos fijos	4.47
COSTO TOTAL	361.59

Derecho de Tramitación TUPA	480.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 104
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la

Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 24	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	44.00
3.2 Material Fungible	2.46
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.14
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.12
3.7 Costos fijos	2.38
COSTO TOTAL	50.10
Derecho de Tramitación TUPA	55.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 114
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 7 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la

Renovación del Certificado de ITSE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Artículo 24	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	63.10
3.2 Material Fungible	2.46
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.02
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.12
3.7 Costos fijos	2.38
COSTO TOTAL	69.08
Derecho de Tramitación TUPA	74.20

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 102
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 9 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la

Renovación del Certificado de ITSE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 29.1 del artículo 29	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	176.70
3.2 Material Fungible	2.58
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.03
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.85
3.7 Costos fijos	4.21
COSTO TOTAL	185.37
Derecho de Tramitación TUPA	235.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 9 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la

Renovación del Certificado de ITSE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 29.1 del artículo 29	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	354.25
3.2 Material Fungible	2.58
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.09
3.7 Costos fijos	4.72
COSTO TOTAL	363.68
Derecho de Tramitación TUPA	482.70

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 101
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 6 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49	05/01/2018	N° 002-2018-PCM	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Croquis de ubicación del lugar o reciento donde se tiene previsto realizar el espectáculo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la

numeración del mismo en el formato de solicitud

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 48.1 del artículo 48	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
Artículo 41 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	163.30
3.2 Material Fungible	4.04
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.04
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.04
3.7 Costos fijos	4.81
COSTO TOTAL	174.23
Derecho de Tramitación TUPA	275.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Servicio prestado en exclusividad
2. Denominación : Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
Plazo : 4 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118	25/01/2019	N° 004-2019-JUS	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
35	Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones	Decreto Supremo	N° 002-2018-PCM	05/01/2018

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	22.65
3.2 Material Fungible	0.83
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.01
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.75
3.7 Costos fijos	1.43
COSTO TOTAL	25.67
Derecho de Tramitación TUPA	26.60

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	244,248,259,260,263,264.7	29/07/1984	295	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD
2	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43,44	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVI	43	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVI

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

(1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DIAS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

(1) UN CERTIFICADO MEDICO,PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO DE POE ESCRITURA PÚBLICA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

VIUDOS: PARTIDA DE DEFUCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

Y/O VISADO TRADUCIDOEN EL CONSULADO PERUANO PAIS DE ORIGEN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLIEGO MATRIMONIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	96.75
3.2 Material Fungible	0.12
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	4.76
3.7 Costos fijos	0.76
COSTO TOTAL	102.39
Derecho de Tramitación TUPA	102.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : MATRIMONIO CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	244,248,259,260,263,264.7	29/07/1984	295	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD
2	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43,44	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

(1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DÍAS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

(1) UN CERTIFICADO MÉDICO, PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

VIUDOS: PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MATRIMONIO POR PODER, POR ESCRITURA PÚBLICA INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS Y/O VISADO O TRADUCIDO EN EL CONSULADO PERUANO PAÍS DE ORIGEN.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLIEGO MATRIMONIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio

negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	121.95
3.2 Material Fungible	0.12
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.00
3.7 Costos fijos	0.76
COSTO TOTAL	128.83
Derecho de Tramitación TUPA	128.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD EN HORA DE TRABAJO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	244,248,259,260,263,264.7	29/07/1984	295	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD
2	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43,44	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

(1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DÍAS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

UN CERTIFICADO MÉDICO, PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

VIUDOS: PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

9. MATRIMONIO POR PODER, POR ESCRITURA PÚBLICA INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS Y/O VISADO O TRADUCIDO EN EL CONSULADO PERUANO PAÍS DE ORIGEN.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLIEGO MATRIMONIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	153.25
3.2 Material Fungible	0.12
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	7.54
3.7 Costos fijos	1.14
COSTO TOTAL	162.05
Derecho de Tramitación TUPA	162.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : MATRIMONIO CIVIL FUERA DE LA MUNICIPALIDAD FUERA DE HORA DE TRABAJO
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD	244,248,259,260,263,264.7	29/07/1984	295	COD. CIVIL - MENORES DE EDAD
2	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43,44	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	43	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

UNA (1) COPIA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS CONTRAYENTES ACTUALIZADO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

UN (1) CERTIFICADO DE DOMICILIO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

(1) UNA COPIA DE DNI VIGENTE DE LOS CONTRAYENTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL O DISPENSA DE PUBLICACIÓN POR 8 DÍAS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

EN CASO DE DISPENSA MATRIMONIAL, ACREDITAR LA CONVIVENCIA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

UN CERTIFICADO MÉDICO, PRENUNCIAL DE LOS CONTRAYENTES DEL LUGAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MENORES DE EDAD CON CONSENTIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DIVORCIADOS: COPIA DE SENTENCIA O PARTIDA MATRIMONIAL CON ANOTACIÓN DEL DIVORCIO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

VIUDOS: PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CONYUGUE FALLECIDO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

MATRIMONIO POR PODER, POR ESCRITURA PÚBLICA INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS Y/O VISADO O TRADUCIDO EN EL CONSULADO PERUANO PAÍS DE ORIGEN.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOS TESTIGOS CON DNI VIGENTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PLIEGO MATRIMONIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGOS POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**
3.1 Personal Directo	186.75
3.2 Material Fungible	0.12
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	9.19
3.7 Costos fijos	0.76
COSTO TOTAL	196.82
Derecho de Tramitación TUPA	196.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : RECTIFICACIONES JUDICIALES Y/O NOTARIALES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 22 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	7,44,56	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	3	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Ley	Modifican los Artículos 13º y 49º del Código Penal Ley N° 26682	15	22/09/1996	26682	Modifican los Artículos 13º y 49º del Código Penal Ley N° 26682

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

RESOLUCIÓN JUDICIAL O DOCUMENTO NOTARIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	39.70
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.99
3.7 Costos fijos	4.27
COSTO TOTAL	46.02
Derecho de Tramitación TUPA	46.00

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : ANOTACIONES MARGINALES DE DIVORCIO EN ACTAS REGISTRALES
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 22 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	7,44;56	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	3	25/04/1995	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Ley	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13º y 49º DEL CODIGO PENAL	15	22/09/1996	26682	MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13º y 49º DEL CODIGO PENAL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

RESOLUCIÓN JUDICIAL O DOCUMENTO NOTARIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO DE DERECHOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	41.50
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.08
3.7 Costos fijos	4.50
COSTO TOTAL	48.14
Derecho de Tramitación TUPA	48.10

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : RECTIFICACIÓN ASMINISTRATIVA DE ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Otros	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	-	14/09/2009	260-GRC/016	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	71,72 y 73	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Otros	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIVIL	-	10/05/2010	263-GR/017	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y PRESISANDO LA SITUCIÓN ESPECÍFICA DEL ACTA A

RECTIFICAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL DE LA PARTIDA RECTIFICADA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DNI DEL SOLICITANTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DOCUMENTO DE SUSTENTO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RESOLUCIÓN REGISTRAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	21.70
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.07
3.7 Costos fijos	1.98
COSTO TOTAL	24.81
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	71,72,73	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
2	Otros	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	-	14/09/2009	260-GRC/016	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
3	Otros	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR Y OMISIÓN NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR	-	10/05/2010	DIRECTIVA 263-CRC/017	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS POR ERROR Y OMISIÓN NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI, NÚMERO DE CELULAR Y PRESISANDO LA SITUCIÓN ESPECÍFICA DEL ACTA A

RECTIFICAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PARTIDA NACIONAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PARTIDA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DNI DEL SOLICITANTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PUBLICACIÓN EN UN DIARIO LOCAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	23.50
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.17
3.7 Costos fijos	2.21
COSTO TOTAL	26.94

Derecho de Tramitación TUPA	26.90

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : EXPEDICIÓN DE PARTIDAS: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUCIÓN
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO	58	12/07/1995	26497	LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO
2	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	62	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

RECIBO DE PAGO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	28.80
3.2 Material Fungible	0.03
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.44
3.7 Costos fijos	3.05
COSTO TOTAL	33.32
Derecho de Tramitación TUPA	33.30

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 300
4. Calificación : Automatica Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	58	12/07/1995	26497	LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE PAGO POR DERECHO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad : CONSTANCIA DE N° DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO (SOLTERÍA)

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	22.20
3.2 Material Fungible	0.03
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.11
3.7 Costos fijos	2.51
COSTO TOTAL	25.85
Derecho de Tramitación TUPA	25.80

Modalidad : CONSTANCIA DE VIUDEZ

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	22.20
3.2 Material Fungible	0.03
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.11
3.7 Costos fijos	2.51
COSTO TOTAL	25.85
Derecho de Tramitación TUPA	25.80

Modalidad : CONSTANCIA DE DIVORCIO

Referencia	Monto - S/

3.1 Personal Directo	22.20
3.2 Material Fungible	0.03
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.11
3.7 Costos fijos	2.51
COSTO TOTAL	25.85
Derecho de Tramitación TUPA	25.80

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : INSCRIPCIÓN DE NULIDAD DE VÍNCULO MATRIMONIAL
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	PROYECTO DE REFORMA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 295, CÓDIGO CIVIL	348	24/07/1984	295	PROYECTO DE REFORMA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 295, CÓDIGO CIVIL
2	Ley	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	44	12/07/1995	26497	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
3	Ley	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	3	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

SENTENCIA JUDICIAL FIRME CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE DERECHO DE PAGO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	21.70
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	1.07
3.7 Costos fijos	1.98
COSTO TOTAL	24.81
Derecho de Tramitación TUPA	48.40

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN DE VÍNCULO MATRIMONIAL
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Legislativo	CODIGO CIVIL DECRETO LEGISLATIVO Nº 295 Promulgado	348	14/11/1984	295	CODIGO CIVIL DECRETO LEGISLATIVO Nº 295 Promulgado
2	Ley	ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	44	12/07/1995	26497	ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
3	Decreto Supremo	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	3	25/04/1998	015-98-PCM	REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

SENTENCIA JUDICIAL FIRME CONFIRMADA POR RESOLUCIÓN DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

RECIBO DE DERECHO DE PAGO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	42.70
3.2 Material Fungible	0.06
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	2.14
3.7 Costos fijos	4.65
COSTO TOTAL	49.55
Derecho de Tramitación TUPA	49.50

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIO DEL VASO DE LECHE
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Automatica
Plazo : 1 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	27972 LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES	84	15/12/1980	27972	27972 LEY ORGANICA MUNICIPALIDADES
2	Ley	PROGRAMA VASO DE LECHE	1 Y 2	21/12/1984	24059	PROGRAMA VASO DE LECHE
3	Ley	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	6	01/06/2001	27470	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
4	Ley	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	-----	01/05/2002	27712	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

1 PRESENCIA DE LOS PADRES O APODERADO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

2 COPIA DE PARTIDA DE NACIMIENTO (NIÑOS DE 0 A 13 AÑOS DE EDAD)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

3 COPIA DE TARJETA DE CONTROL PRE-NATAL (GESTANTES)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

5 COPIA DE CRED

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

6 EVALUACIÓN DEL ESTADO DE DESNUTRICIÓN (NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DEL DNI (ADULTOS MAYORES A 60 AÑOS) NO PENSIONISTAS Y PENSIONISTASQUE GANEN UNA REMUNERACIÓN MÍNIMO VITAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00

COSTO TOTAL	0.00
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : INSCRIPCIONES DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	84	15/12/1980	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
2	Ley	PROGRAMA VASO DE LECHE	1 Y 2	21/12/1984	24059	PROGRAMA VASO DE LECHE
3	Ley	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	6	01/06/2001	27470	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
4	Ley	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	-----	01/05/2002	27712	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DE ACTA DE FUNDACIÓN, ACTA DE RECONOCIMIENTO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PADRÓN DE NIÑOS (NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PADRÓN DE MADRES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PADRÓN DE NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PADRÓN DE ADULTOS MAYORES A 60 AÑOS

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

PADRÓN DEL COMITÉ (SOCIAS)

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

COPIA DEL ESTATUTO

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

DIRECCIÓN Y CROQUIS DEL LOCAL SOCIAL

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	**Monto - S/**

3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito

FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 100
4. Calificación : Silencio Positivo
Plazo : 5 dias habiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:

ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Ley	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES	84	15/12/1980	27972	LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
2	Decreto Ley	VASO DE LECHE	1 Y 2	21/12/1984	24059	VASO DE LECHE
3	Ley	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	6	01/06/2001	27470	LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
4	Ley	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	-----	01/06/2002	27712	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT) DEBIDAMENTE LLENADA(O), SUSCRITA(O) POR EL DECLARANTE CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN JURADA, CONSIGNANDO, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CELULAR.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

2 ACTA DE CONSTITUCIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

3 ESTATUTOS Y COPIA DEL ACTA DE APROBACIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

4 PADRÓN DE INTEGRANTES

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

5 RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES Y COPIA DEL ACTA EN LA QUE CONSTA LA ELECCIÓN

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	0.00
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.00
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.00
3.7 Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00
Derecho de Tramitación TUPA	Gratuito